

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 10
DEL 25 DE FEBRERO DE 2014****CAMPAÑA INFORMATIVA DONDE SE
EXPONGAN LAS CONSECUENCIAS
DE ADQUIRIR UN TELEVISOR ANALOGICO**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a poner en marcha por la Profeco una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, fracción VI, y 84, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, numeral 1, fracción I, y 180, numeral 2 y 3, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones somete a la consideración del pleno el presente dictamen, a partir de los siguientes antecedentes de trámite, método y consideraciones.

I. Antecedentes de trámite

1. En la sesión ordinaria del 22 de octubre del 2013 se dio cuenta al pleno de la Cámara de Diputados de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, se ponga en marcha una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del PRI.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turnar la proposición a la Comisión de Comunicaciones para dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-4-991 y expediente número 2959, recibido el jueves 24 de octubre de 2013 en la comisión que dictamina.

II. Contenido de la proposición

1. De acuerdo con el proponente, el pasado 14 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la norma oficial mexicana NOM-192-SCFI/SCT1-2013, Telecomunicaciones-aparatos de televisión y decodificadores-especificaciones. Esta norma oficial mexicana da certeza al consumidor de que los aparatos receptores de televisión que se comercializan cuentan con la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 de A TSC, es decir, dichos televisores son capaces de recibir, sintonizar y reproducir las señales de televisión digital terrestre, TDT, y tienen la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir cuando menos señales High Definition Television (Hdvtv) y Standard Definition Television (Sdvtv).

2. Según el Diputado, el principal objetivo de la norma oficial es evitar el riesgo de un daño inminente en la economía o patrimonio de los consumidores, ya que a partir de la conversión total de señal analógica a digital, aquellos consumidores que adquieran un televisor con tecnología analógica no contarán con el nivel tecnológico que les permita recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 de A TSC, lo cual conllevaría a tener que adquirir otro televisor que cuente con la capacidad para recibir, sintonizar y reproducir cuando menos señales Hdvtv y Sdvtv. Por lo tanto, se debe asegurar que el consumidor no ponga en riesgo su patrimonio al momento de comprar un televisor que no sea capaz de recibir, sintonizar y reproducir señales de televisión digital y, en consecuencia, no tenga acceso a las señales de televisión abierta que, a partir del 31 de diciembre de 2015, solo serán digitales.

3. En este sentido, a decir del legislador promovente, resulta de la mayor relevancia tener en cuenta los tiempos que maneja esta nueva norma oficial mexicana, ya que, de acuerdo con sus disposiciones transitorias, entrará en vigor a los 60 días de su publicación y, más importante aún, una vez que entre en vigor, los comerciantes contarán todavía con 30 días naturales más para poder vender

los televisores analógicos que tengan inventariados; es decir, aun cuando la norma oficial se publicó el 14 de octubre, los televisores analógicos seguirán en el mercado hasta el 14 de enero de 2014.

4. Lo anterior significa que las televisiones tecnológicamente obsoletas podrán comercializarse durante el próximo Buen Fin, por realizarse del 15 al 18 de noviembre de 2013, por lo que resulta necesario que la población mexicana, como público consumidor, cuente con la información comercial que le advierta que ciertos aparatos televisores que actualmente se comercializan en el mercado, no serán idóneos para recibir señales digitales, por lo que su compra generara un daño o menoscabo en su patrimonio ya que estará adquiriendo un bien cuyo valor futuro se perderá y, para tal efecto, propone el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se vigile el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa previa al Buen Fin, en la forma y a través de los medios que estime pertinente, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

III. Consideraciones de dictamen

1. Esta comisión dictaminadora coincide plenamente con el diputado proponente y considera pertinente y atendible el exhorto solicitado ya que, si bien desde el 12 de agosto pasado y con el fin de advertir al consumidor que una televisión análoga no podrá captar señales digitales una vez que se concluya la transición a la televisión digital terrestre, fue emitida una norma que establece que dichos aparatos deberán tener una etiqueta en la que se lea la siguiente leyenda: “No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 Advanced Television Systems Committee” o

“No recibe señales de televisión digital”, podemos hacer todavía más para proteger al consumidor mexicano, ya que algunas empresas comercializan estos tele-

visores a costos muy bajos, pues serán obsoletos a finales de 2015.

2. Asimismo, hay que señalar que este asunto ha sido del interés del Congreso de la Unión desde hace tiempo, basta recordar el dictamen aprobado por la Comisión Permanente el pasado 7 de agosto, cuyos resolutivos rezan:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, reconoce y apoya la creación de la Norma Oficial Mexicana denominada NOM-192-SCFI/SCT1-2013 “Telecomunicaciones-aparatos de televisión y decodificadores-especificaciones” de acuerdo con el proyecto elaborado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones en conjunto con la Secretaría de Economía, para que, cuanto antes, entre en vigor y se dejen de comercializar televisores analógicos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que, atendiendo a sus respectivas atribuciones, revisen la estrategia de implementación del cambio de señal analógica a la digital, con la finalidad de que se eviten o aminoren las externalidades y efectos negativos de la llamada transición digital, con el propósito de garantizar el acceso de la ciudadanía de la señal televisiva.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que garantice la no especulación de los precios de los aparatos decodificadores de señal digital y se eviten prácticas abusivas por parte de sus distribuidores y comercializadores.

3. En tal tesitura, la Comisión que dictamina estima oportuno exhortar a la Secretaría de Economía para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se vigile el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinente, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

8. Por lo antes expuesto, esta comisión somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se vigile el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinente, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2013.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), presidente; Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Víctor Emanuel Díaz Palacios (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Federico José González Luna Bueno (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Purificación Carpinteyro Calderón, secretarios; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Landy Margarita Berzunza Novelo, Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Patricia Guadalupe Peña Recio (rúbrica), Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes, Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya, María Sanjuana Cerda Franco, Jaime Bonilla Valdés (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica).»

REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO EN LOS VALLES VINICOLAS DE LA ZONA NORTE DE ENSENADA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador de Baja California, al ayuntamiento de Ensenada y dependencias federales a revisar a fondo y, en su defecto, abrogar la modificación hecha al proyecto del Regla-

mento de Zonificación y Uso de Suelo en los Valles Vinícolas de la Zona Norte de Ensenada

Honorable asamblea:

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en uso de las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, la discusión y la valoración de las proposiciones, y conforme a las deliberaciones que realizaron sus integrantes, somete a consideración de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2013, el diputado Adán David Ruiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo con tres resolutivos, que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva mediante el oficio número DGPL 62-II-3-1133 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Contenido de la proposición

La proposición del diputado Adán David Ruiz considera los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al presidente municipal de Ensenada, Baja California, para que tomando en consideración que su periodo constitucional como alcalde se encuentra a menos de 30 días de concluir, y que las manifestaciones sociales acerca del reglamento aprobado son contundente y notoriamente en contra, promueva la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, para que su discusión pueda ser retomada por los ediles entrantes y, en ese sentido, se abstenga de continuar la promoción de cambios que enrarezcan el equilibrio y tranquilidad social de las comunidades relacionadas con los valles vitivinícolas de la zona.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al cabildo del XX ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones y ante los evidentes reclamos de la sociedad

baja californiana, promuevan la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, y en un acto de responsabilidad civil, moral y política, permitan que la discusión de este reglamento sea retomada por los ediles entrantes, que por mandato constitucional comenzarán sus funciones en menos de 30 días.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo de Baja California para que en el ámbito de su competencia y ante las notorias manifestaciones sociales contra la aprobación del reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, se abstenga de la publicación de dicho ordenamiento en el periódico oficial del estado, y de esta manera pugne porque en esa región se prioricen antes del desarrollo inmobiliario intensivo, la conservación e impulso de las actividades primarias y culturales de la zona.

Consideraciones del punto de acuerdo

El diputado Adán David Ruiz Gutiérrez expone que la región vitivinícola de Baja California se ha convertido en promotora de la economía del municipio de Ensenada y del resto de la región, concentrando la producción de 90 por ciento del vino de México y atrayendo más de 300 mil turistas. Entre los problemas que enfrenta la región se encuentran: la constante escasez de agua y la falta de políticas públicas que garanticen la preservación de la región como espacio cultural, sustentable y turístico.

El diputado proponente señala que para ordenar y preservar los valles vitivinícolas, las autoridades acordaron la realización del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, el cual fue publicado el 15 de octubre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dicho programa establece lineamientos que garantizan la protección de los valles mediante restricciones orientadas a priorizar la actividad vitivinícola y la construcción de instalaciones turísticas sustentables de bajo impacto.

El proponente menciona que el 7 de noviembre del año en curso el cabildo del ayuntamiento de Ensenada aprobó la expedición del Reglamento del Programa Sectorial y considera que el procedimiento de aprobación y dictamen del reglamento se llevó a cabo en medio de graves irregularida-

des, entre las que menciona: que se sesionó a altas horas de la noche, que deliberadamente se ocultó la determinación de votar el Reglamento, y que no se difundió la agenda del cabildo y los asuntos sometidos a votación; además de que según el proponente las modificaciones pueden contrariar lo establecido en el Programa Sectorial de Desarrollo.

Adicionalmente, el diputado Adán David Ruiz Gutiérrez comenta que, entre diversos sectores de la población, se ha hecho circular un documento en el que se solicita la intervención de las autoridades para detener el avance del proyecto y que a la fecha de la presentación de la Proposición se habían recopilado más de 10 mil firmas y que se convocó, en menos de 24 horas a una manifestación con una afluencia de 3 mil personas.

Entre las consecuencias que conlleva la aprobación del reglamento, el diputado señala que hay modificaciones que podrían contradecir lo establecido en el Programa Sectorial de Desarrollo, como es el caso de la conformación del comité de evaluación, en el que no se incluyeron a las autoridades ejidales e indígenas, además de que no se contaba con el permiso para continuar obras que se habían establecido.

Análisis, discusión y valoración de los puntos de acuerdo

La comisión dictaminadora comparte la preocupación expresada por el proponente, y en particular, considera que esta soberanía debe posicionarse con respecto a las demandas sociales que se están manifestando por parte de los habitantes de Ensenada, a lo que hay que agregar el hecho de que para la elaboración e integración técnica se erogaron recursos de diversos órdenes de gobierno, entre ellos recursos federales etiquetados.

Es relevante señalar que las consideraciones sobre la controversia, que motiva el punto de acuerdo, se deben enmarcar en el espíritu de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial número 26, tomo I, sección I, de fecha 24 de junio de 1994. Para tal efecto debe tomarse en cuenta lo establecido como objetivo de ésta en el artículo 2, fracciones I a V, que a la letra dicen:

Artículo 2. La presente ley tiene por objeto

I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del estado y los municipios que lo integran, al participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos;

II. Fijar normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en esta entidad federativa;

III. Establecer las normas conforme a las cuales el gobierno del estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos de áreas y predios;

IV. Fijar las normas básicas para reglamentar, autorizar, controlar y vigilar la urbanización de áreas y predios, así como la edificación en los mismos;

V. Definir las disposiciones que regulen toda acción inmobiliaria que emprendan las entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, o los particulares con el fin de ejecutar las acciones que se determinen; [...]

VI. ...

El artículo 7 de la ley señala como autoridades en materia de desarrollo urbano las siguientes:

I. El Congreso del estado;

II. El gobernador del estado;

III. Los ayuntamientos del estado;

IV. La secretaría;

V. La Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del estado; y

VI. La Secretaría de Protección al Ambiente del estado.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial considera que ciertos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California son relevantes a efecto de dirimir las controversias que condujeron a la presentación del punto de acuerdo. Entre ellos cabe mencionar:

1. El artículo 126, que prevé, a la letra, lo siguiente:

Artículo 126. Cuando se expida un programa regional de desarrollo urbano con su zonificación correspondien-

te, tomando como referencia los criterios definidos en el Reglamento Estatal de Zonificación, podrán estipularse criterios específicos aplicables a las áreas y predios de su territorio.

Los ayuntamientos al definir la zonificación de los centros de población, utilizarán los criterios de clasificación de usos y destinos establecidos en el Reglamento Estatal de Zonificación, estando facultados para establecer normas específicas cuando así se requiera.

Las declaratorias de usos derivadas de los Programas de Desarrollo Urbana de Centros de Población o de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano se notificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de este capítulo.

2. El artículo 147, que dice a la letra lo siguiente:

Artículo 147. Para los efectos de esta ley, se entiende por *acción de urbanización* la adecuación del suelo rústico o del suelo previamente urbanizado, que lo habilite para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento y producción de bienes y servicios, tales como

I. El fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios o áreas y sus correspondientes obras físicas para dedicarlos a usos urbanos.

II. La introducción de redes de infraestructura de servicios de agua potable, drenaje pluvial y sanitario, electrificación, alumbrado público, telefonía y otras instalaciones especiales para las actividades productivas.

III. La apertura de vialidades y sus elementos complementarios como andadores peatonales, entronques, enlaces y estacionamientos de vehículos.

IV. La previsión y ubicación de las áreas dedicadas a equipamiento urbano destinado a satisfacer las necesidades de educación, salud, esparcimiento, comunicación, transporte, abasto y servicios.

V. Los componentes del paisaje urbano, como arboledas, jardines, mobiliario urbano y señalización.

VI. La modificación de la naturaleza o topografía de un predio, para su utilización, para la intensificación o modificación de su uso.

VII. La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad.

3. El artículo 150, que a la letra dice:

Artículo 150. El otorgamiento de permisos y autorizaciones para realizar acciones de urbanización es competencia de los ayuntamientos, salvo las condiciones y excepciones siguientes:

I. El Ejecutivo del estado, a través de la secretaría, deberá extender un dictamen técnico de congruencia a solicitud de los ayuntamientos, previo a cualquier expedición de autorización cuando se trate de acciones de urbanización de alcance estatal tales como todo tipo de infraestructura que no haya sido considerada dentro de los planes y programas de desarrollo urbano estatal, municipal y de centros de población, como son

1. Puentes vehiculares y peatonales sobre vialidades primarias intraurbanas mayores de 25 metros de ancho a parámetros o vialidades interurbanas;

2. Apertura y prolongación de vialidades primarias intraurbanas y vialidades interurbanas a ubicarse fuera de los límites de los centros de población;

3. Entronques e intersecciones de vialidades nuevas con vialidades existentes primarias intraurbanas o vialidades interurbanas; e,

4. Instalaciones de redes de servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; cárcamos, bombas, acueductos, poliductos y gaseoductos; energía eléctrica, alumbrado público, telefonía e instalaciones especiales; estaciones y subestaciones eléctricas, nucleoelectricas, geotérmicas; sistemas de transporte público sobre rieles metálicos interestatales o intraurbanos; plantas recicladoras de residuos peligrosos y rellenos sanitarios;

II. El Ejecutivo, a través de la secretaría, otorgará las autorizaciones que correspondan cuando se trate de acciones de urbanización que se ubiquen fuera de los límites de los centros de población definidos en los planes y programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

III. Cuando las acciones de urbanización afecten las áreas naturales protegidas declaradas por la federación, el estado o los municipios, y sean destinadas para la industria de alto riesgo o con posibilidad de un impacto negativo en el medio ambiente, para la industria extractiva y de transformación, indistintamente de su ubicación y no considerados en los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y sus declaratorias y que requieran de la elaboración de un estudio de evaluación de impacto ambiental; los ayuntamientos verificarán el cumplimiento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado.

4. El artículo 158, que a la letra dice:

Artículo 158. Las autoridades competentes sólo autorizarán acciones de urbanización en las zonas previstas en los planes y programas de desarrollo urbano y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el capítulo tercero de este título.

5. El artículo 159, que a la letra dice:

Artículo 159. El Reglamento correspondiente normará la autorización y el desarrollo de las acciones de urbanización a que se refiere el artículo 147, y deberá establecer como mínimo

I. La obligatoriedad de cumplir los planes y programas de desarrollo urbano y sus declaratorias de usos y destinos del suelo;

II. Los criterios de densidad de población, ocupación y utilización del suelo;

III. Las normas técnicas y la clasificación de las acciones de urbanización;

IV. El contenido de la solicitud de autorización y los criterios para calificarla;

V. Los procedimientos de inspección y supervisión;

VI. Las obligaciones de los urbanizadores, promotores y peritos;

VII. Los mecanismos de control para publicidad y ventas;

VIII. Las medidas de seguridad y sanciones; y

IX. Los mecanismos de defensa de los particulares.

6. El artículo 167, que a la letra dice:

Artículo 167. Cuando se desee realizar alguna de las acciones de urbanización a que se refiere el artículo 147 y éstas se localicen fuera de los centros de población o no estén contempladas dentro de los programas de desarrollo urbano de los centros de población, o no existan programas de desarrollo urbano, la secretaría aprobará los estudios que demuestren su factibilidad y congruencia con los diferentes planes y programas de desarrollo urbano, elaborando los solicitantes un anteproyecto que contenga los elementos de un programa parcial de desarrollo urbano, siguiendo los lineamientos que dictamine la comisión coordinadora de acuerdo con la fracción IV del artículo 21 de esta ley y los demás que sean requeridos en el reglamento correspondiente, salvo las excepciones que por ubicación, tamaño o densidad en él se consideren y para proceder con su aprobación en los términos de la presente ley.

La solicitud de aprobación del programa parcial de desarrollo y su propuesta de programa deberán ser entregadas a la autoridad competente según el municipio en que se pretenden realizar las acciones de urbanización.

Ahora bien, la norma objeto de controversia es el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Municipio de Ensenada (Región del Vino), BC.

Resulta claro para los integrantes de esta comisión dictaminadora que hay irregularidades denunciadas por el diputado proponente, siendo tal vez la más grave que se apruebe la modificación de un reglamento, con posibles impactos en el ordenamiento territorial, pocos días antes de que concluya el periodo del ayuntamiento, con lo que las consecuencias positivas o negativas de su aprobación tendrían que ser asumidas por los próximos integrantes del cabildo.

Dado que la controversia motivo del punto de acuerdo se da en el ámbito local es vital respetar la autonomía de los órdenes de gobierno involucrados que son el estatal y el municipal, atendiendo además a las autoridades en materia de desarrollo urbano que establece el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

En virtud de lo expuesto y con estricto respeto de la autonomía de Baja California y del ayuntamiento de Ensenada y de sus habitantes, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial sugiere reformular los resolutivos con la finalidad de que el presidente municipal del XXI ayuntamiento de Ensenada que inició su encargo el 1 de diciembre del año en curso, considere la abrogación del reglamento aprobado por la administración anterior; para que el síndico procurador y el cabildo del XXI ayuntamiento de Ensenada, que iniciaron su encargo el 1 de diciembre del año en curso, consideren promover la abrogación del reglamento en comento y valoren la conveniencia de realizar una investigación exhaustiva y en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa; y para que el gobernador de Baja California considere la conveniencia de no publicar dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado, por lo que sometemos a consideración de la asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal, exhorta al presidente municipal del XXI ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que en uso de sus atribuciones, y tomando en cuenta las manifestaciones sociales en contra del reglamento aprobado por la administración anterior, considere la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal, exhorta al síndico procurador y al cabildo del XXI ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones y ante los reclamos de la sociedad, consideren la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, y conforme a sus facultades realicen una investigación exhaustiva que permita deslindar responsabilidades y en su caso estructurar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal,

exhorta al Ejecutivo de Baja California para que, de no darse modificaciones por el XXI ayuntamiento de Ensenada, y ante las manifestaciones sociales contra la aprobación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, valore la no publicación de dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, diputados: Jorge Herrera Delgado (rúbrica), presidente; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres, Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Israel Moreno Rivera (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica en contra), secretarios; Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Ramón Montalvo Hernández, Gisela Raquel Mota Ocampo, Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Silvia Márquez Velasco, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Eduardo Roman Quian Alcocer (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Hugo Sandoval Martínez, Carlos Sánchez Romero, Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares.»

DELITOS DE ACOSO O ABUSO
SEXUAL COMETIDOS A BORDO DEL
TRANSPORTE PUBLICO EN EL
DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno local y diversas autoridades a instruir la realización de campañas de difusión respecto al trámite y las sanciones penales por delitos de acoso o abuso sexual cometidos a bordo del transporte público

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al jefe del gobierno del Distrito Federal y diversas autoridades, a instruir la realización de

campañas de difusión, respecto del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y abuso sexual cometidos a bordo del transporte público; presentada por el diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo señalada, conforme a los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha 24 de octubre de 2013, el diputado Israel Moreno Rivera del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

2. El 25 de octubre de 2013, con oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1003, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente relativo para su análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2013, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal se analizó, discutió y aprobó el dictamen que se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala que “en una ciudad tan compleja como el Distrito Federal, donde diariamente más de cinco millones de personas utilizan algún modo de transporte público, llámese metro, trolebús, autobús, microbús, taxi, combis o metrobús; es necesario avalar la seguridad de todas esas personas con herramientas que garanticen los derechos de los usuarios.

2. Manifiesta también que “una encuesta reciente realizada por la asociación civil Presencia Ciudadana Mexicana, sobre la precepción de los usuarios de transporte en el Distrito Federal, señala que las experiencias más desagradables en el transporte público concesionado están relacionadas con la inseguridad (38 por ciento), falta de cultura cívica en el

trasporte (11 por ciento), incomodidad (6 por ciento), contaminación (2 por ciento)”.

3. Hace referencia a que el Código Penal para el Distrito Federal, establece que: “Comete el delito de acoso sexual, quien solicita favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad”.

De igual forma el Código establece que: “Comete el delito de abuso sexual, quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo”.

La comisión de los delitos de acoso y abuso sexual, tienen como agravantes, que sea dentro de un vehículo del transporte público, de acuerdo a la ley vigente; empero los hechos siguen llevándose a cabo por los delincuentes, a quienes no les interesa más que satisfacer sus deseos sexuales.

4. Asimismo, señala el diputado Moreno que “de acuerdo a la información que proporciona el Coordinador de Servicios Jurídicos del Metro las estaciones en las que se encuentran instaladas agencias del Ministerio Público son en las estaciones de Pantitlán (línea 5), Guerrero (conocida como Zarco y Violeta, línea 3), Hidalgo (línea 3), Observatorio (línea 1) e Hidalgo (línea 2). Las estaciones en las que ocurre el 35 por ciento de la incidencia delictiva del Metro, incluyendo el abuso y acoso sexuales son: Hidalgo, Pino Suárez, Bellas Artes, Balderas y Zócalo donde la aglomeración de gente es mayor. Y anqué la Fiscalía de Coordinación de Agencias de Atención Especializada recibe los casos por tocamientos, las investigaciones de este delito la realiza la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la dependencia”. No obstante reconoce que no hay estadísticas unificadas que permitan tener un dato certero.

Menciona también, que en la actualidad se tiene conocimiento de que en el transporte público operan bandas dedicadas a la extorsión. Bandas integradas por grupos de mujeres u hombres que se encargan de elegir a cualquier persona no importa el género (masculino o femenino) para después realizar la inculpación de acoso sexual, y después pasar a la extorsión.

Por lo que concretamente propone:

Único. Se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a instruir al procurador general de Justicia, al secretario de

Seguridad Pública, al secretario de Transporte y Vialidad y al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro a fin de que en coordinación se realicen campañas de difusión masiva permanentes y que 10 por ciento de los espacios para publicidad se ocupe para informar a la sociedad acerca del trámite y las sanciones penales por delitos de acoso o abuso sexuales cometidos a bordo del transporte público y dar a conocer a los ciudadanos que las videograbaciones pueden ser solicitadas para su revisión y utilización en el proceso.

II. Considerando que

1. Esta comisión dictaminadora, luego de analizar que la proposición con punto de acuerdo cumple con los requisitos formales, coincide y hace suyas las preocupaciones y objetivos de la proposición; en el sentido de salvaguardar las personas que son víctimas de acoso sexual, sin importar su género.

2. Debido a los constantes ataques de tipo sexual, al que se ven afectadas cientos de mujeres (principalmente) de forma reiterada en el transporte colectivo Metro, es necesario exista la difusión pertinente y clara para que las personas que pasan por esta clase de abusos sepan que las autoridades tienen la obligación de actuar y están preparadas para ello.

3. De igual manera, es pertinente que los afectados tengan conocimiento que existen agencias del Ministerio Público dentro de algunas estaciones del metro y que en ese mismo instante pueden solicitar el video de los hechos acontecidos.

4. En virtud de que el Sistema de Transporte Colectivo Metro junto con el Metrobús son los transportes públicos más concurridos, es necesario contar con mayor vigilancia de cámaras dentro de las instalaciones. Ya que como bien señala el proponente, existen diversos grupos delictivos que de una falsa declaración de acoso sexual llevan a la víctima a una extorsión afectándole igualmente como en el acoso a su dignidad y derechos; situación que no debe permitirse.

5. Es importante que los usuarios tanto hombres como mujeres se sientan protegidos por las autoridades mientras se trasladan de sus hogares a sus trabajos o encomiendas fuera del hogar, y que los delincuentes sepan que los vigilan y pueden hacerse acreedores a una pena por los delitos que ahí se cometan.

En tal virtud, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con base en las consideraciones y argumentos que

preceden, resuelven: Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al jefe de gobierno del Distrito Federal y diversas autoridades, a instruir la realización de campañas de difusión, respecto del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y abuso sexual cometidos a bordo del transporte público

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a instruir al procurador general de Justicia, al secretario de Seguridad Pública, al secretario de Transporte y Vialidad y al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús y transporte público; a fin de que en coordinación se realicen campañas de difusión masiva permanentes y que el 10 por ciento de los espacios para publicidad sean ocupados para informar a la sociedad acerca del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y abuso sexual cometidos a bordo del transporte público y dar a conocer a la ciudadanía que los vídeos de grabación pueden ser solicitados para su revisión y utilización en el proceso.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Laura Barrera Fortoul (rúbrica), presidenta; Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Hugo Sandoval Martínez, José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger.»

PROGRAMA DE FACIL ACCESO PARA EL ASCENSO Y EL DESCENSO EN TROLEBUSES, CAMIONES Y MICROBUSES EN EL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno local a implantar un programa de fácil acceso para el ascenso y el descenso en trolebuses, camiones y microbuses

Honorable Asamblea

La Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión del pleno del jueves 24 de octubre de 2013, el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.
2. En fecha 25 de octubre de 2013, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a las Comisión del Distrito Federal para su estudio y dictamen correspondiente.
3. La Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue convocadas en términos de ley para el análisis de la proposición con punto de acuerdo, el 21 de noviembre de 2013, emitiendo el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la parte expositiva de la proposición con punto de acuerdo donde se hace un exhorto a al Jefe del Gobierno del Distrito Federal a implantar un programa de fácil acceso para el ascenso y el descenso en trolebuses, camiones y microbuses; lo cual tiene como sustento los razonamientos que se indican a continuación:

2. El legislador promovente indica que el tiempo es un factor que afecta de manera profunda las habilidades y capacidades de las personas de la tercera edad, en especial en el sistema óseo; lo que les complica aún más el desarrollo de una vejez digna.

Indica que en 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía registró 10.1 millones de adultos de más de 60 años, quienes sufren consecuencias de desempleo, abandono y discriminación.

3. Que muchos olvidan que tarde o temprano se llega a esa edad, y nada mejor que ir construyendo puentes para, llegado el momento, vivir de manera más óptima, señala además que las enfermedades no son exclusivas de la edad y pueden llegar en cualquier momento, complicando también el desarrollo de una vida normal.

4. Explica también, que el Estado y la sociedad tienen la obligación con los adultos mayores, personas con discapacidad, igual que con la niñez y la juventud de crear condiciones para que todos alcancen su desarrollo integral.

5. Refiere que lo más importante es no considerar la vejez como un estado fatal que lleve a la pasividad, sino como una etapa diferente que pueda ser igual o mejor que antes.

6. Destaca que en la Ciudad México hay transportes que van de camiones, trolebuses a microbuses y hasta taxis. Cuando se viaja en camiones, trolebuses y microbuses, se vive la dificultad que tienen las personas mayores y las personas con discapacidad para subir o bajar de este tipo de transporte, debido a la altura (70 centímetros) para el ascenso y descenso al primer escalón, donde también sufren mucho las mujeres y los niños para abordar este tipo de transportes, volviendo muy complicado y doloroso para las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, principalmente, para viajar y trasladarse de un lugar a otro.

Por lo que el legislador propone:

Único. Se exhorta con todo respeto y con pleno conocimiento de la libertad y soberanía en lo concerniente al régimen interior del Distrito Federal al jefe del Gobierno del Distrito Federal a incorporar en la política de regulación del autotransporte público de pasajeros concesionado y no concesionado acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad necesarias para el fácil ascenso y descenso de pasajeros adultos mayores, así como niños, embarazadas, personas con disca-

pacidad y todas las que presentan limitaciones de movilidad.

III. Análisis y valoración de los argumentos y textos propuestos

Primero. Que la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente para dictaminar la proposición con punto de acuerdo por la se hace un exhorto a al Jefe del Gobierno del Distrito Federal a implantar un programa de fácil acceso para el ascenso y el descenso en trolebuses, camiones y microbuses.

Segundo. La Comisión del Distrito Federal realizó el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de su dictamen.

IV. Considerando que

1. En países del primer mundo ya se implementan condiciones de accesibilidad para los ciudadanos que utilizan el transporte público; situación que en México aún, dista de ser una realidad integral.

2. Sin embargo, en la Ciudad de México, existen algunas prácticas exitosas como el caso del transporte eléctrico conocido como trolebús para el ascenso, pero se olvidándose del descenso.

3. En tal virtud, es loable la proposición presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, en el sentido de buscar la forma de agilizar el ascenso y el descenso en el transporte público de las personas, reduciendo la dificultad para este fin, principalmente de los adultos mayores y personas con discapacidad, así como de mujeres y niños; situación que en un período ordinario anterior había presentado y del cual esta comisión en su momento le hizo observaciones al proponente, mismas que fueron consideradas en este nuevo planteamiento.

4. La Comisión del Distrito Federal coincide con los argumentos expuestos por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, además de considerar que la proposición con punto de acuerdo en tratamiento contribuye al beneficio de los habitantes de la Ciudad de México sin menoscabo de lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y que además fortalece

una vida con mayor calidad garantizando a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ellos.

5. A fin de perfeccionar la propuesta presentada, se realizaron leves modificaciones para mejorar su redacción y hacer más comprensibles los términos expresados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión resuelve: Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a implantar un programa de fácil acceso para el ascenso y el descenso en trolebuses, camiones y microbuses que presenta la Comisión del Distrito Federal

Único. Se exhorta respetuosamente al jefe del Gobierno del Distrito Federal y con pleno conocimiento de la libertad y soberanía en lo concerniente al régimen interior del Distrito Federal, a incorporar en la política de regulación del autotransporte público de pasajeros concesionado y no concesionado, acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad necesarias para el fácil ascenso y descenso de pasajeros adultos mayores, así como niños, embarazadas, personas con discapacidad y todas las que presentan limitaciones de movilidad.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Laura Barrera Fortoul (rúbrica), presidenta; Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Hugo Sandoval Martínez, José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, José Alberto Be-

navides Castañeda (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger.»

POLITICA DE VIVIENDA PARA COMBATIR EL REZAGO EXISTENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo para exhortar al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la ciudad

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al jefe de gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fortalecer y garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la ciudad, presentada por el diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, numeral 1, fracción I, y 58, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la proposición con punto de acuerdo señalada, conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. A la comisión que suscribe fue turnado para estudio y dictamen el expediente número 3173, que contiene la proposición con punto de acuerdo, presentada al pleno de la Cámara de Diputados por Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 12 de noviembre de 2013, en sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio legislativo.

2. El 13 de noviembre de 2013, con el oficio número DGPL 62-II-3-1131, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión re-

mitió el expediente relativo para estudio y dictamen a la Comisión del Distrito Federal.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2013, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal se analizó y discutió el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina señala que la Carta Magna dispone en el artículo 4o., párrafo séptimo: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”.

A decir del proponente la casa, vestido, sustento son necesidades humanas fundamentales; por lo tanto la vivienda constituye un derecho humano básico, más allá de cualquier consideración legal y económica; su carencia constituye una injusticia estructural por depender de una iniquidad distribución del ingreso que hace cada vez más distante la brecha entre ricos y pobres.

2. Señala también, entre las razones que motivan el presente punto de acuerdo, que la vivienda no es una necesidad individual a resolver sólo mediante el esfuerzo personal, por tratarse de injusticia social, su solución es responsabilidad de la sociedad en su conjunto.

3. De igual forma, menciona que para poder disminuir el rezago en viviendas, se requieren anualmente alrededor de 25 mil viviendas nuevas y 45 mil mejoramientos de vivienda, situación que no es posible atender con los recursos que le asignan al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Los cuales considera la proporción en cuanto a presupuesto de vivienda se refiere tomando como base 2001 en el cual se obtuvieron 2 171 676 306 mdp, en 2014 debería ser alrededor de 7 000 mdp.

Para atender esta situación el legislador propone:

Único. Se exhorta al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fortalecer y garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en el Distrito Federal.

II. Considerando que

1. Esta comisión dictaminadora, luego de analizar la proposición con punto de acuerdo cumple los requisitos, coincide

y hace suyas las preocupaciones y los objetivos de la proposición, en el sentido de salvaguardar los derechos de los seres humanos de obtener una vivienda digna.

2. En los últimos años, los costos de vivienda se han duplicado comparados con 2001. Es evidente la necesidad de inyectar más presupuesto a dicho rubro por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

3. Debido a la importancia que impera en la ciudad, la reorganización y la regularización de las zonas metropolitanas, con el fin de contrarrestar el crecimiento desordenado; el impulso al crédito y al subsidio, prioridad que debería establecer el gobierno del Distrito Federal para el caso concreto ya que se trata de un bienestar protegido en la propia Constitución.

En tal virtud, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal, con base en las consideraciones y los argumentos que preceden, resuelven: Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por lo que someten a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen de la proposición con punto de acuerdo, presentada por el diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fortalecer y garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en el Distrito Federal

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fortalecer y garantizar la política de vivienda con una visión sustentable para combatir el rezago existente en el Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2013.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Laura Barrera Fortoul (rúbrica), presidenta; Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Hugo Sandoval Martínez, José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), Paulina Ale-

jandra del Moral Vela (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger.»

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE PLANTAS ACUATICAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Conagua y otras autoridades a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos

Honorable Asamblea:

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos, a cargo del diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, del Grupo Parlamentario del PRD.

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 3; 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos y aplicables, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión plenaria de fecha 17 de octubre de 2013, el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, presidente de esta comisión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, numeral 2, fracción I y II, del

Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y otras autoridades a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos, que permitan el desarrollo de políticas nacionales y regionales que despierten capacidades inmediatas en todos los sectores de la sociedad.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó con el oficio número D.G.P.L. 62-II-4-981, expediente número 2929, la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha miércoles 27 de noviembre de 2013, la junta directiva y el pleno de la Comisión de Recursos Hidráulicos se reunieron por separado y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en mención.

II. Contenido

La intención del punto de acuerdo propuesto consiste en exhortar respetuosamente a los titulares de Conagua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a los consejos y organismos de cuenca a efecto de que:

a) Consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos.

b) Evitar la utilización de métodos y/o productos de control que propicien el hundimiento de plantas acuáticas, pues con ello se está dañando la calidad del recurso hídrico.

c) Se proponga al Ejecutivo federal la ejecución de un Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de Plantas Acuáticas, a efecto de potencializar actividades acuícolas y servicios ambientales hídricos encaminados a la conservación sustentable de nuestros recursos naturales.

d) Se incluyan proyectos, obras y/o programas que detonen el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como parte de la planeación estratégica en la elaboración del Plan Nacional Hídrico y en la realización del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 2014 que se presentará a esta soberanía.

Porque indica el diputado proponente que:

El problema consiste en que 54 por ciento de las regiones hidrológicas del país tienen un grado alto de presión sobre los recursos hídricos, es decir, 8 de las 13 regiones administrativas tienen un severo problema. También se debe considerar que el sector productivo nacional es un gran generador de residuos peligrosos y la utilización adecuada de las innovaciones en torno a las plantas acuáticas puede ser aprovechada para desarrollar productos absorbentes que disminuyan el costo ambiental, económico y social en situaciones de contingencia por derrames.

El Programa de Control de Malezas Acuáticas implementado por la Conagua ha propiciado una desorganizada atención al problema, favoreciendo en muchos casos corrupción, manejo inadecuado de los recursos públicos y efectos negativos a la biodiversidad y recursos naturales.

Los métodos de control de plantas acuáticas utilizados actualmente generan una grave perturbación al ecosistema acuático.

Por estas razones el objetivo es diseñar una estrategia de planeación, operación y supervisión eficientes, responsables y sustentables para el control de plantas acuáticas en aguas nacionales.

Con base en lo anterior el diputado propone:

Artículo Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación **a que consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad; mitigación de la pobreza; desarrollo para el campo; acciones estratégicas de prevención y mitigación al cambio climático como valor agregado para incluirse en las futuras acciones derivadas del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y por consecuencia para la conservación de nuestro capital natural y recursos hídricos.**

Artículo Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional

del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; así como a las dependencias, institutos y delegaciones estatales, relacionados con el control y saneamiento de los cuerpos de agua a evitar la utilización de métodos y/o productos de control que propicien el hundimiento de plantas acuáticas, pues con ello se depositan residuos orgánicos al interior de los cuerpos receptores dañando la calidad del recurso hídrico.

Artículo Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua, para que se presente y proponga al Ejecutivo federal la ejecución de un Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de Plantas Acuáticas, a través de los programas transversales, sectoriales, institucionales, especiales y/o regionales para el ejercicio 2013-2018, a efecto de potencializar actividades acuícolas y servicios ambientales hídricos que contribuyan a la generación de empleos y a la conservación sustentable de nuestros recursos naturales.

Artículo Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; a que incluyan proyectos, obras y/o programas que detonen el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como parte de la planeación estratégica en el diseño y elaboración del Plan Nacional Hídrico y en la realización del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 2014 que se presentará a esta soberanía.

Después del análisis del contenido de la proposición con punto de acuerdo, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

En el caso particular que estudia esta comisión, es sensible y se muestra fuertemente preocupada ante la alta cobertura de plantas acuáticas, las cuales han sido un problema permanente en múltiples cuerpos de agua del país, afectando no sólo las actividades productivas, sino también el contexto escénico y el bienestar de la población.

A más de 100 años de ser objeto de atención del gobierno federal, este problema dista mucho de atenderse integralmente en tanto no se implementen programas y acciones

que contemplen el aprovechamiento de estas plantas acuáticas mediante modelos productivos que detonen riqueza, valor agregado y metodologías respetuosas del medio ambiente.

Información emitida por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, señala “De un millón 200 mil hectáreas de aguas superficiales interiores del país, aproximadamente 10 por ciento presenta problemas de maleza acuática, y de éstas, 60 por ciento está cubierto de lirio acuático...”; es decir, se tienen cuando menos 72 mil hectáreas de lirio acuático.

Recordemos que fue la Comisión Nacional del Agua quien implementó el Programa de Control de Malezas Acuáticas para dar respuesta a esta problemática nacional, pero, se desconoce actualmente por qué dejó de operar dicho programa, si la abundancia de plantas acuáticas en aguas nacionales aún persiste. Es importante conocer cuáles son los programas con los que se pudiera medir su eficiencia y resultados en caso de operar actualmente.

En México se utilizan predominantemente 4 métodos de control: 1) Trituración; 2) Aplicación de químicos; 3) Uso de agentes biológicos y 4) Extracción mecánica. En los tres primeros el efecto del método es el hundimiento y degradación de las plantas acuáticas al interior del cuerpo de agua, hecho que genera una grave perturbación al ecosistema acuático pues se incorpora materia orgánica; incrementa el azolve; afecta la calidad del agua; agota el oxígeno; generan GEI y modifican los ecosistemas. La extracción mecánica implica la extracción de las plantas y su disposición final en tiros municipales, tiros clandestinos o a cielo abierto, hechos que también implican efectos asociados como: extracción y traslado de agua; alto consumo de diesel; saturación de tiros; generación de lixiviados; incremento de fauna nociva y fomento de tiros clandestinos.

Es por esto que México no debe demorar la aplicación de tecnologías y políticas sustentables, ya que la nueva visión por la que se está apostando en el concierto internacional, llamada sustentabilidad, es la principal herramienta para que al usarla generemos mayor cultura ambiental; diseñemos políticas y programas públicos ambientalmente responsables; y detonemos nuevas economías de menor impacto ambiental. En conjunto mitigaremos integralmente los efectos del cambio climático.

La Constitución y leyes secundarias, no sólo se pronuncia por el derecho a un medio ambiente sano, también es competente en materia de daño y deterioro ambiental.

Lo anterior, se complementa integralmente al señalar el derecho humano al recurso hídrico, visualizando la participación del estado como garante de este derecho.

“Artículo 4o. constitucional

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Lo pronunciado en nuestra Carta Magna implica una mejor gobernanza de nuestros recursos naturales a todos niveles. En materia hídrica se debe voltear la mirada hacia las fuentes abastecedoras superficiales y subterráneas a efecto de evitar su degradación, menoscabo o pérdida.

Además existe dentro de la actual Ley de Aguas Nacionales (LAN) el mandato para desarrollar estrategias y programas integrales en torno al agua, sin embargo, existe también dentro de la ley una visión focalizada sobre el quehacer hídrico, muestra de ello lo podemos observar en la Ley de Aguas Nacionales que señala:

Ley de Aguas Nacionales

“Artículo 3

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

XXIX Gestión integrada de los recursos hídricos: Proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra, los recursos relacionados con éstos y el ambiente, con el fin de maximizar el bienestar social y económico equitativamente sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. Dicha gestión está íntimamente vinculada con el desarrollo sustentable. Para la aplicación de esta ley en relación con este concepto se consideran primordialmente agua y bosque;”

En teoría y en pleno apego a la legislación vigente, la Conagua debe contar con programas integrales en torno al control de plantas acuáticas, también está obligada a evitar que los residuos derivados del hundimiento de plantas acuáticas en cuerpos de agua superficiales y finalmente le corresponde proceder contra quien así lo haga, podemos afirmar categóricamente que la Conagua es competente para proceder de manera preventiva o actora para cumplir con su deber jurídico de cuidar y preservar el patrimonio hídrico ante actos que involucren el hundimiento de plantas acuáticas, cuenta con el marco normativo y legal para proceder.

Por lo que esta comisión considera conveniente que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Comisión Nacional del Agua; los consejos y organismos de cuenca y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas, se presente y proponga al Ejecutivo federal la ejecución de un Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de Plantas Acuáticas, y lo consideren en sus presupuestos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Y por los argumentos anteriormente señalados, esta comisión se pronuncia porque se adopten medidas que protejan y garanticen el cuidado y la calidad del recurso hídrico para cumplir con el mandato que conforme a derecho establece el artículo 4o. de nuestra Constitución; que es el acceso y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible.

En este sentido y con el ánimo de brindar la protección y el aprovechamiento sustentable de las plantas acuáticas, detonar la competitividad y la conservación de los recursos hídricos, la Comisión de Recursos Hidráulicos, somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad; mitigación de la pobreza; desarrollo para el campo; acciones estratégicas de prevención y mitigación al cambio climáti-

co como valor agregado para incluirse en las futuras acciones derivadas del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y por consecuencia para la conservación de nuestro capital natural y recursos hídricos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; así como a las dependencias, institutos y delegaciones estatales, relacionados con el control y saneamiento de los cuerpos de agua a implementar las nuevas tecnologías que eviten la utilización de métodos y/o productos de control que propicien el hundimiento de plantas acuáticas, ya que éstas dañan la calidad del recurso hídrico.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua, para que se presente y proponga al Ejecutivo federal la ejecución de un Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de Plantas Acuáticas, a efecto de potencializar actividades acuícolas y servicios ambientales hídricos que contribuyan a la generación de empleos y a la conservación sustentable de nuestros recursos naturales.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua; a que incluyan proyectos, obras y/o programas que detonen el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como parte de la planeación estratégica en el diseño y elaboración del Plan Nacional Hídrico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudiano Roviroa (rúbrica), presidente; José de Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Landy Margarita Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez

(rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca.»

PLANTAS POTABILIZADORAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a coordinar y realizar gestiones para instalar nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a coordinar y realizar las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en los estados de Hidalgo y Guerrero, presentada por el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral I, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En la sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a coordinar y realizar las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en los estados de Hidalgo y Guerrero.

2. El 4 de noviembre de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó con el oficio

número D.G.P.L. 62-II-6-0916, expediente número 3095, la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha del día miércoles 27 de noviembre del 2013, la junta directiva de esta comisión se reunió y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en mención.

Recibido el asunto, quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio del siguiente

II. Contenido de la proposición

Para sustentar su proposición, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano argumenta esencialmente lo siguiente en la exposición de motivos:

1. Que nuestro país, por su ubicación geográfica, es altamente vulnerable a los fenómenos meteorológicos extremos, entre ellos, los huracanes.

2. Que el paso de las tormentas Manuel e Ingrid por territorio mexicano el pasado mes de septiembre de 2013 pusieron en evidencia, no sólo la incapacidad del gobierno federal en materia de prevención de desastres, sino también en cuanto a reacción, control de daños y respuesta en situaciones de emergencia.

3. Que en Guerrero, después de un mes del paso de dichos meteoros, sigue habiendo comunidades aisladas y que por los daños causados por el fenómeno, carecen de servicios básicos que incluso ponen en riesgo su salud.

4. Que en Hidalgo, como en otras entidades del país, la falta de agua potable ha generado el brote de enfermedades como el cólera, provocando grandes riesgos a la salud de la población que sufrió el azote los huracanes. (De 171 casos registrados, 157 fueron en Hidalgo; 9 en el estado de México; 2 en el DF; 2 en Veracruz, y 1 de San Luis Potosí.)

5. Que la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las entidades, municipios y dependencias federales, tiene encomendadas tareas para atender los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, a fin de restablecer y normalizar el suministro de los servicios de agua y saneamiento; así como desalojar los volúmenes de agua en exceso en poblaciones inun-

dadas: tareas que no han sido cumplidas por dicho organismo en la situación en cuestión.

6. Que para apoyar estas acciones, la Comisión Nacional del Agua cuenta con 20 Centros Regionales para la Atención de Emergencias, los cuales deben contar con plantas potabilizadoras móviles, equipos de bombeo, plantas para la generación independiente de energía eléctrica y camiones pipa.

7. Que resulta inconcebible que a más de 30 días del suceso que cobró la vida de varios mexicanos, no se haya podido recuperar la normalidad en algunas regiones del país.

8. Que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la seguridad de la población en materia de salubridad.

9. Que el gobierno federal, a través de la Comisión Nacional del Agua debe no sólo coordinar las acciones para reducir los efectos asociados a los fenómenos meteorológicos; sino que debe apoyar en el restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en situaciones de emergencia como la sufrida en días pasados, especialmente en las entidades de Guerrero e Hidalgo.

Con base en lo anterior, el diputado Víctor Manuel Jorrín presentó para consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en los estados de Hidalgo y Guerrero, ya que, las existentes no son suficientes para cubrir la demanda de agua potable de todas las comunidades que se encuentran altamente vulnerables al carecer constantemente de este líquido vital para la vida diaria, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de estas regiones.

Después del análisis del contenido de la proposición, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con los argumentos vertidos por el proponente al considerar que México por sus

características geográficas es uno de los países más vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta comisión dictaminadora sensible a los sucesos ocurridos por fenómenos meteorológicos en el mes de septiembre de 2013, puso en evidencia la falta de coordinación de las distintas autoridades de todos los niveles para la atención de un fenómeno de estas magnitudes, las cuales tienen la obligación de garantizar la seguridad de las personas.

Esta comisión considera también como grave que en Guerrero, a más de un mes de ocurrido el fenómeno, haya comunidades aisladas y sin los servicios más básicos como son el agua potable, poniendo en riesgo la salud de sus habitantes. Y que en el caso de Hidalgo, la falta de agua potable haya generado el brote de enfermedades como el cólera.

Coincide también esta comisión que el Ejecutivo federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las entidades, municipios y demás dependencias federales, tiene encomendadas tareas específicas para atender los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, a fin de restablecer y normalizar los servicios básicos de agua potable y saneamiento en las localidades afectadas. Situación que no ha sido cumplida con oportunidad.

En este contexto, esta comisión considera de la más alta prioridad que el Estado mexicano fortalezca sus políticas, estrategias y acciones específicas para hacer frente de manera efectiva, oportuna y eficaz ante los efectos cada vez mayores del cambio climático que vivimos a nivel global, y que garantice la seguridad de la población mexicana, por ello se modifica la propuesta original, fortaleciendo su alcance para todas las entidades federativas y la Conagua, pueda realizar las gestiones necesarias para que se instalen plantas potabilizadoras en todas las entidades federativas que se requiera; dando prioridad a los estados de Guerrero e Hidalgo.

También se modifica el único petitorio para ser cuatro donde se exhorta a la Conagua, fortalecer sus estrategias, procedimientos y acciones de tipo preventivo ante fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos extremos y destine las asignaciones presupuestales necesarias para el debido equipamiento de los Centros Regionales para la Atención de Emergencias que existen a nivel nacional.

De conformidad con algunas inquietudes que ha transmitido en la última reunión plenaria el diputado Gerardo Villanue-

va Albarrán para que los medios de comunicación y la Conagua en coordinación, puedan brindar “alertas de emergencia y atención sea oportuna y suficiente a la población de los diferentes estados de la República Mexicana que resulten afectados por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos”.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que destine las asignaciones presupuesta les necesarias para el debido equipamiento de los Centros Regionales para la Atención de Emergencias que existen a nivel nacional, a efecto brindar atención oportuna y suficiente a la población de los diferentes estados de la república que resulten afectados por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a que brinde mayor apoyo a los estados de Hidalgo y Guerrero en cuanto a plantas potabilizadoras, ya que las existentes, no son suficientes para cubrir la demanda de agua potable de todas las comunidades que se encuentran altamente vulnerables al carecer constantemente de este vital líquido para la vida diaria, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de estas regiones.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que fortalezca sus estrategias, procedimientos y acciones de tipo preventivo así como las “alertas de emergencia y atención sean oportuna y suficiente a la población de los diferentes estados de la República Mexicana que resulten afectados por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintisiete de noviembre de dos mil trece.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudino Rovirosa (rúbrica), presidente; J. Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Landy Margarita Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Alonso Morelli Humberto (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), José Antonio León Mendiivil (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca.»

LEGISLACION EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la decisión del Congreso y del gobernador de California de aprobar legislación en favor de los derechos de los inmigrantes indocumentados

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce la decisión del Congreso y del gobernador de California, de Estados Unidos de América, de aprobar legislación a favor de los derechos de los inmigrantes indocumentados, presentada el 29 de octubre de 2013, por la diputada Adriana González Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

Antecedentes

En sesión del pleno del 29 de octubre de 2013, la diputada Adriana González Carrillo presentó la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acordó se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictaminación correspondiente.

Contenido

Propone realizar un reconocimiento por parte de la honorable Cámara de Diputados a la decisión del Congreso y del gobernador de California, señor Jerry Brown, por aprobar la legislación AB60 que, al entrar en vigor en enero de 2015, permitirá obtener licencias de conducir a inmigrantes indocumentados en ese estado.

Metodología

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como los antecedentes e información pública disponible al momento de su dictaminación.

Consideraciones

De las consideraciones de la proponente se destacan las siguientes:

Considera histórica la decisión de ambas Cámaras del Congreso de California que recientemente aprobaron y luego promulgó el gobernador de ese estado, señor Edmund J. Brown, la ley AB60 que entrará en vigor en enero del 2015 y, a partir de la cual se otorgarán licencias de conducir a indocumentados. En la nueva ley se prohíbe expresamente la discriminación, así como su utilización para cualquier investigación criminal, arresto o detención con base en el estatus migratorio de quien la porte.

Señala que California derogó esta medida en 1993, cuando el entonces gobernador Pete Wilson, firmó una ley que exigía el número de Seguridad Social del usuario y, por tanto, hacía imprescindible, la residencia legal para obtener el documento.

De esta manera, California se une a la lista de 10 estados del país que extienden el documento a personas que comprue-

ban residir en Estados Unidos sin tomar en cuenta su estatus migratorio. Siendo estos Washington, Utah, Nuevo México, Oregon, Nevada, Colorado, Vermont, Connecticut, Maryland e Illinois.

Señala que esta medida se une a otras también, de reciente aprobación, donde el estado de California sigue mostrando, al menos desde la aprobación de la Dream Act del 2011, un rostro distinto, progresista y de un compromiso real con los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados.

Vale la pena reconocer, en este sentido, la promulgación el pasado 6 de octubre de la ley AB4 conocida como “Ley de la Confianza” o “Trust Act” cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2014 y mediante la que se limita el tipo de acusaciones penales bajo las cuales las personas en California pueden ser retenidas a nivel local para luego transferir su custodia a las autoridades migratorias.

En relación con la materia que versa la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, esta Comisión destaca que el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante el comunicado 325, de fecha 13 de octubre de 2013, que a continuación se transcribe, expresó su reconocimiento por la aprobación de esta ley:

Comunicado

La Cancillería reconoce la aprobación de la iniciativa de ley que facilita el otorgamiento de licencias de conducir en California.

Viernes 13.09.13/México, DF/Comunicado 325

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) reconoce a la Asamblea Estatal de California por la aprobación de la iniciativa de Ley AB60, que al entrar en vigor permitirá a extranjeros indocumentados obtener una licencia de conducir de California. Asimismo, valora la voluntad expresada por el gobernador Edmund G. Brown de promulgar la iniciativa a la brevedad.

Esta medida tendrá un impacto positivo en la vida cotidiana de millones de mexicanos residentes en ese estado. Luego de 20 años, se abre nuevamente la posibilidad de que el Departamento de Motores y Vehículos de California siga criterios estrictamente relacionados con la capacidad para conducir un vehículo automotor al momento de decidir sobre el otorgamiento de una licencia de manejo, independientemente de la situación migratoria del interesado.

Las diez representaciones consulares de México en California darán seguimiento puntual a la aplicación de la AB60 una vez que ésta entre en vigor, en particular a las prácticas que se puedan derivar de las marcas distintivas de la nueva licencia, a efecto de proteger los intereses de los mexicanos.

México es el primer mercado internacional de California. El país importó 26 mil millones de dólares de ese estado en 2012, a donde a su vez exportó 36 mil millones. De acuerdo a cifras oficiales estadounidenses, viven en California 14 millones de personas de origen hispano, 82 por ciento de ellas mexicanas o de origen mexicano.*

* <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/3050-325>

Por su parte, el embajador de México en Estados Unidos, Eduardo Tomas Medina Mora Icaza, hizo lo propio:

Respecto a la firma de la Ley AB60, “Licencias de Manejo para Inmigrantes”, el embajador de México en Estados Unidos, Eduardo Medina Mora, declara que el gobierno de México reconoce la trascendencia de la firma de la ley AB60, “Licencias de Manejo para Inmigrantes”, por parte del gobernador de California Edmund G. Brown. Esta iniciativa permitirá la expedición de licencias de conducir a todos los migrantes que residen en ese estado y mejorará la seguridad vial y pública al proveer de identificaciones a un mayor número de personas. Esta ley cuenta con el apoyo de una amplia gama de actores de la sociedad en California y crea las condiciones para que los migrantes contribuyan aún más al desarrollo social y económico estatal, al tiempo que facilita la integración a las comunidades donde viven. La red consular de México en California asistirá y mantendrá informados a los mexicanos respecto de la instrumentación de la ley.**

** <http://hoylosangeles.com/news/2013/oct/04/postura-de-mexico-sobre-la-firma-de-la-ley-ab60/#sthash.Q8B44LiS.dpuf>

En este sentido, la Comisión de Relaciones Exteriores considera pertinente que, dada la relevancia de este tema para los derechos humanos de nuestros connacionales en ese estado, esta Cámara de Diputados se sume al reconocimiento expresado por el gobierno de México por la aprobación de la referida legislación.

Por lo tanto, se estima aprobar la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen, con algunas modificaciones en la redacción del resolutivo, a efecto de clarificar su propósito y precisar la legislación a la que se refiere.

Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con base en las consideraciones que preceden, estiman aprobar la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por lo que se somete a la consideración del pleno el siguiente:

Resolutivo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce la decisión del Congreso y del gobernador de California de Estados Unidos de América, el señor Jerry Brown, para aprobar la legislación AB60 que permitirá a los inmigrantes indocumentados obtener una licencia para conducir en ese estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de dos mil trece.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), presidente; Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola, Roberto López Rosado, Fernando Zarate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), secretarios; Leslie Pantoja Hernández, Agustín Barrios Gómez Segués (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuahtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina, Luis Antonio González Roldan (rúbrica), José Ángel González Serna, Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, José Rangel Espinoza, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhúe Rodríguez Vallejo (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal To-var Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

LINEAMIENTOS GENERALES
CORRESPONDIENTES A CAMBIO CLIMATICO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a iniciar negociaciones para actualizar los lineamientos generales correspondientes a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Cambio Climático, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a iniciar negociaciones para la actualización de los lineamientos generales que correspondan a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, presentada el 29 de octubre de 2013, por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 fracción VI, 85, 157 fracción I, 176 numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

Antecedentes

En sesión del pleno del 29 de octubre de 2013, la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, presentó la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acordó se turnara a las Comisiones de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen correspondiente y a la de Cambio Climático para que emita opinión.

Contenido

Propone exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de solicitarle se inicien las negociaciones

necesarias para realizar la actualización de los lineamientos generales que correspondan a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Metodología

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como los antecedentes e información pública disponible al momento de su dictamen.

Consideraciones

La comisión dictaminadora destaca a continuación algunas de las consideraciones planteadas por la proponente:

Señala que la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala carece de lineamientos generales que atiendan problemas actuales como el cambio climático y el desarrollo sustentable. En vez de una comisión conjunta responsable de la vigilancia de los cauces, propone que sea de forma y fondo un instrumento de regulación y cooperación regional del cuerpo hídrico en comento.

Para ello, propone se actualice este instrumento bilateral, para adecuarse a las nuevas circunstancias que corresponden al cambio climático y establecer un manejo responsable y sustentable del río Usumacinta entre ambas naciones.

Al respecto, la Comisión de Relaciones Exteriores destaca lo siguiente:

Existen mecanismos de coordinación en materia de límites y aguas entre México y Guatemala desde el siglo XIX. En 1961 se creó la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, como consecuencia inmediata de las recomendaciones de la reunión internacional de ingenieros de México y de Guatemala llevada a cabo del 20 al 24 de febrero de 1961.

Así, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala fue creada por canje de notas diplomáticas fechadas el 9 de noviembre y 21 de diciembre de 1961, quedando formalmente instalada el 1 de agosto de 1962, mediante el acta de inauguración celebrada en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

Por otra parte, el Tratado para fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas firmado el 17 de julio de 1990, fue aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1991. El 5 de marzo del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto promulgatorio de dicho tratado, con lo cual ha entrado en vigor en los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el 27 de septiembre del año 2002, se publicó en el Diario Oficial de Guatemala el decreto número 54-2002, que aprobó el tratado, mismo que ha entrado en vigor en la República de Guatemala.

En este sentido, la Comisión de Límites y Aguas con Guatemala, tiene un funcionamiento permanente basado en el artículo V del tratado referido que a la letra dice:

“Artículo V.

La comisión tendrá como función la de asesorar a los gobiernos de los dos países en los asuntos limítrofes y de aguas de los ríos internacionales, con facultades de investigación, estudio y ejecución de obras, pero no tendrá facultades resolutorias ni de ninguna otra especie que impliquen compromisos para los gobiernos respectivos. Los asuntos de la comisión, que deban ser presentados a la consideración de los gobiernos, serán de la competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.”

Por otra parte, el artículo IX del mismo tratado, establece que la Comisión de Límites y Aguas ejercerá jurisdicción sobre los ríos internacionales en ambos países, es decir, únicamente en los tramos limítrofes de los ríos Suchiate, Salinas y Usumacinta.

Por lo anterior, esta comisión considera que las propuestas realizadas por la promotora, no pueden ser abordadas únicamente por este organismo, debido a que sólo tiene jurisdicción sobre dichos tramos y las mismas requieren una acción más extensa desde el punto de vista territorial, pues habría que abordar lo relativo a las cuencas de los ríos correspondientes, así como las acciones necesarias para establecer un programa de desarrollo sustentable fronterizo, que naturalmente, debería comprender toda la franja fronteriza.

En efecto, los tópicos del cambio climático y del desarrollo sustentable, tienen alta relevancia para todas las regiones

del país, incluyendo por supuesto, a la frontera sur. En este sentido, consideramos que el exhorto debería dirigirse a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que la misma incluya el tema en la relación bilateral con el país vecino, así como convoque, en su oportunidad, a otras dependencias y entidades que resulten competentes al tema como pueden ser la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, entre otras, que tienen atribuciones que las hacen competentes en la materia.

De esta manera, las acciones coordinadas de control de los efectos del cambio climático y los programas de desarrollo sustentable de la región fronteriza sur, podrían establecerse en acuerdos *ad hoc* que, mediante su inclusión en los temas de la agenda bilateral, sean el fruto de negociaciones adecuadas sobre el tema.

En tal virtud, se estima aprobar la referida proposición con punto de acuerdo, con algunas modificaciones apuntadas en las consideraciones previas, a efecto de hacer viable la proposición que se dictamina.

Conclusiones

Los integrantes de Comisión de Relaciones Exteriores, con base en las consideraciones que preceden, someten a la consideración del pleno el siguiente

Resolutivo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en la agenda binacional con la República de Guatemala, los temas relativos a los efectos del cambio climático en la zona fronteriza y sus ríos y cuerpos de agua, así como la posibilidad de integrar un programa binacional de desarrollo sustentable para dicha zona. Para este efecto, la secretaría podrá convocar a las dependencias y entidades que por sus atribuciones, tengan competencia en estas materias.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de diciembre del dos mil trece.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), presidente; Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola, Roberto López Rosado, Fernando Zarate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica)

ca), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), secretarios; Leslie Pantoja Hernández, Agustín Barrios Gómez Segués (rúbrica), Tania Rellstab Carreto, Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González Serna, Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, José Rangel Espinosa, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal To-var Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

**CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO
PUENTE INTERNACIONAL
EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a incorporar en su agenda binacional con Estados Unidos de América la realización de los proyectos de modernización y de infraestructura fronteriza, incluida la construcción de un segundo puente internacional en Ciudad Acuña, Coahuila, y atender los propósitos del proyecto Alianza Ports to Plains, al que dicha entidad se ha adherido

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores fue turnada para análisis y elaboración del dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que tenga a bien apoyar e incorporar en la agenda binacional con Estados Unidos de América la realización del proyecto de modernización y ampliación de los patios fiscales del puente internacional de Ciudad Acuña, la construcción del segundo puente internacional y de la espuela de ferrocarril en Ciudad Acuña, en Coahuila, a fin de modernizar y fortalecer la infraestructura aduanera en esa entidad, propiciando el incremento del flujo y la movilidad comercial en la región, además de darle capacidad para atender el proyecto Ports to Plains, presentada el 5 de noviembre de 2013 por la diputada Irma Elizondo Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

Antecedentes

En sesión del pleno del 5 de noviembre de 2013, la diputada Irma Elizondo Ramírez presentó la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acordó que se turnase a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen.

Contenido

Propone exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a apoyar e incorporar en su agenda binacional con Estados Unidos de América la realización del proyecto de modernización y ampliación de los patios fiscales, la construcción del segundo puente internacional y de la espuela de ferrocarril en Ciudad Acuña, Coahuila, a fin de modernizar y fortalecer la infraestructura aduanera en esa región, propiciando el incremento del flujo y la movilidad comercial, además de darle la capacidad para atender el proyecto Ports to Plains.

Metodología

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como la información pública disponible al momento de su dictamen.

Consideraciones

La comisión destaca a continuación algunas de las consideraciones planteadas por la proponente: Menciona que Coahuila se integró al proyecto Ports to Plains en 2010, que consiste en la construcción de un corredor carretero en la región central de Estados Unidos de América, desde y hasta las fronteras con México y Canadá, lo que contribuye a incrementar y agilizar el intercambio comercial y el progreso de sectores como el industrial, empresarial, laboral y educativo, entre otros rubros, que propician una mejora en la calidad de vida de los habitantes de las regiones involucradas en el proyecto en comento y que beneficia a México en general en sus exportaciones e importaciones y a la economía regional.

Señala que el proyecto Ports to Plains permitirá efectuar en forma continua traslados de mercancías ligeras desde Alberta, Canadá, cruzando estados como Colorado, Oklahoma y Texas para llegar a la frontera con México y de ahí a otros puertos y ejes carreteros nacionales, como Mazatlán y Coahuila.

Entre otros propósitos regionales, el proyecto referido facilitaría el enlace comercial desde México a Canadá y Estados Unidos de América, tanto desde los puertos del océano Pacífico como desde regiones productivas de nuestro país a través de la frontera terrestre.

Por ello considera importante que la Secretaría de Relaciones Exteriores apoye la realización de este proyecto y lo incorpore en la agenda binacional con Estados Unidos de América para modernizar y ampliar este cruce fronterizo, incluyendo la construcción de un segundo puente internacional, así como la construcción de una espuela de ferrocarril en Ciudad Acuña, Coahuila, lo que le permitiría atender las necesidades de su incorporación al proyecto Ports to Plains.

Al respecto, la comisión dictaminadora puntualiza lo siguiente:

De acuerdo con información de la página del proyecto referido, Ports to Plains Alliance (<http://www.portsto-plains.com/>), es un grupo sin fines de lucro, no partidista, impulsado por la comunidad, integrado con funcionarios públicos locales, ejecutivos de cámaras de comercio y desarrollo económicos y líderes regionales que representan a las comunidades a lo largo de los 10 estados de Estados Unidos de América que atraviesa el corredor carretero 38, así como de comunidades fronterizas con Canadá y México.

La alianza tiene el objetivo de construir infraestructura de comunicación, principalmente un corredor carretero, para continuar e impulsar el desarrollo económico de la región central de Estados Unidos de América.

En la última década, miembros de Ports to Plains han recaudado más de 1.2 billones de dólares en fondos para la expansión de la vía carretera y las mejoras en la región, y continuamente abogan y buscan ideas innovadoras para garantizar la financiación adicional para el desarrollo futuro del corredor.

Miembros de la alianza colaboran con líderes estatales y federales, socios en Canadá y México y socios de la industria, a fin de ofrecer infraestructura, alimentos y combustible para garantizar la calidad de vida a lo largo de estas grandes regiones y ciudades de Estados Unidos.

Estos cuatro corredores recorren más de 2300 millas, es decir, más de 3 mil 700 kilómetros, sirviendo a una región de 10 estados: Texas, Oklahoma, Nuevo México, Colorado, Nebraska, Kansas, Wyoming, Dakota del Sur, Dakota del Norte y Montana.

En el extremo sur de Texas, el corredor de Ports to Plains Alliance se conecta a tres puertos fronterizos de Estados Unidos de América con México:

- Del Río/Acuña, Coahuila.
- Eagle Pass/Piedras Negras, Coahuila.
- Laredo/Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Esta comisión reconoce que la realización de tal infraestructura fronteriza podría contribuir de manera importante al desarrollo de la región norte de Coahuila, así como agilizar e incrementar el comercio internacional de México con Estados Unidos y Canadá, considerando que una buena parte se realiza por la frontera norte y por vía terrestre.

En virtud de lo anterior, se considera adecuado realizar el exhorto correspondiente para que la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgue el impulso necesario a este proyecto, en el ámbito de sus atribuciones, e incluya en la agenda nacional que mantiene con Estados Unidos de América los proyectos referidos, con algunas modificaciones en la redacción del resolutivo, a efecto de clarificar su propósito.

Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, con base en las consideraciones que preceden, estiman aprobar la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen con las modificaciones apuntadas, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Resolutivo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar

e incorporar en el ámbito de sus atribuciones a su agenda binacional con Estados Unidos de América la realización de los proyectos de modernización de la infraestructura fronteriza, incluida la construcción de un segundo puente internacional en Ciudad Acuña, Coahuila, para propiciar un mayor desarrollo económico y la facilitación e incremento del flujo comercial en la región y atender los propósitos del proyecto Alianza Ports to Plains al que dicha entidad federativa se ha adherido para esos fines.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola, Roberto López Rosado, Fernando Zárate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández, Agustín Barrios Gómez Segué (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González Serna, Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, José Rangel Espinosa, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

GASTO EXCESIVO AL ERARIO, COMO LOS 18 JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a detener por la Semarnat las actividades y las políticas que representan un gasto excesivo al erario, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXII Legislatura le fue turnada por la Mesa Di-

rectiva para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente, el cual costó 45 millones de pesos; presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura resulta competente para analizar y resolver este asunto de conformidad con lo que establecen los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; por lo que se somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

Único. El 10 de septiembre de 2013, el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el punto de acuerdo antes mencionado.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente; por lo que remitió duplicado del expediente de mérito, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-2-721, el cual fue recibido en fecha 11 de septiembre del año en curso.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Primero. En la exposición de motivos del asunto de mérito, el legislador esgrimió esencialmente lo siguiente:

“(…) En los últimos años, el número y costo de los burócratas en México se ha incrementado de manera significativa, tanto en el Poder Ejecutivo federal como en los Poderes Legislativo y Judicial y en estados y municipios según un estudio realizado por Consultores Internacionales, SC (CISC).

Su análisis revela que el número de burócratas contratados por el gobierno mexicano ronda los ocho millones, mientras que en Venezuela y Argentina están cerca de los tres millones.

Países más avanzados tienen menos trabajadores públicos, como en el caso de los Estados Unidos, que cuenta con alrededor de 2.2 millones de burócratas con una población de 300 millones de habitantes, o España, con 2.5 millones y una población de menos de 50 millones.

Según el más reciente informe de gobierno, entre los años 2000 y 2012, el gasto devengado en servicios personales en todos los órdenes de gobierno creció 141.6 por ciento en términos nominales.

A su vez, en los estados y municipios el gasto creció 152 por ciento en igual periodo. Y en los ramos autónomos que contemplan a los Poderes Judicial y Legislativo, así como al Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el aumento fue del 283.7 por ciento en los mismos términos.

Según un estudio realizado por el Centro de Investigaciones en Economía y Negocios (CIEN) del Tecnológico de Monterrey, reveló que la estructura burocrática de México cuesta aproximadamente 1 billón 100 mil millones de pesos, los cuales se representan en salarios, alimentos, arrendamientos, servicios financieros y viáticos.

A lo anterior se suman las erogaciones para comunicación social, remuneraciones al personal de carácter permanente, utensilios y servicios profesionales y técnicos.

Esto ha ocasionado que gran parte del gasto federal se utilice para cubrir prestaciones, sueldos y salarios de los millones de trabajadores, dejando el resto para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Según el presupuesto de 2013, el gobierno federal de cada peso que se ejerce en gasto programable, 32 centavos son para el pago de los sueldos y salarios, mientras que el resto es utilizado en infraestructura, materiales y otros servicios. Sin embargo la tendencia de los gastos federales sigue en aumento.

Con las nuevas reformas impulsadas por Enrique Peña Nieto, aprobadas mecánicamente en el Congreso de la Unión, se establece la creación de nuevos institutos y ór-

ganos de gobierno que representan un aumento considerable en el gasto federal orientado a los sueldos y salarios, además que en algunas secretarías se mantienen prestaciones excesivas que pone en grave riesgo la economía del país, ya que puede volverlo menos competitivo que otros países del mundo.

Tal es el ejemplo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual en sus Decimotavos Juegos Deportivos Culturales del Sector Medio Ambiente, con sede en Cancún, tiene un costo aproximado de 45 millones de pesos, los cuales corren a cuenta de la misma.

El evento está planeado del 8 al 14 de septiembre en el hotel de lujo Iberostar Cancún, con un costo por habitación de mil 745 pesos por noche.

Estas habitaciones cuentan con vista al Caribe, pantalla de 32 pulgadas, aire acondicionado, tina, minibar y wifi. Esto sin contar los desayunos, comidas y cenas tipo buffet, con servicios de agua, café y refrescos sin costo alguno para los trabajadores.

Hoy nuestro país de acuerdo al reporte Doing Business del Banco de Mundial, México se encuentra en el lugar 48 de 185 economías evaluadas, aún muy lejos de ocupar un lugar competitivo, por lo que hacemos un energético llamado al Ejecutivo federal para que reencauce al país en una política de austeridad a fin de disminuir el gasto federal.

No podemos concebir que mientras funcionarios y personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semamat) derroche millones de pesos en hoteles lujosos y servicios, mientras haya grandes deficiencias en infraestructura y servicios que ayudan al desarrollo económico del país.

Recordemos que contar con un aparato gubernamental obeso trae consigo graves riesgos y muchos menos costos de oportunidad, ya que esos recursos utilizados de manera ineficaz pudieran representar cambios importantes y destinarse a nuevos proyectos productivos del país (...)”¹

Segundo. El resolutivo de la proposición con punto de acuerdo refiere lo siguiente:

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, Enrique Peña Nieto, para que a través de la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los decimoctavos Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente, el cual costó 45 millones de pesos.”²

III. Fundamentación

Primera. Debe precisarse que de conformidad con el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además el segundo párrafo ordena que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos; ello sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Carta Magna.

En tanto, el artículo 74, fracción VI, de la Norma Suprema consagra como parte de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la siguiente:

“(…) VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más

tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización; (...)”

Por su parte, en las fracciones III y IV del artículo 79 de la Carta Magna, se establecen como facultades de la Auditoría Superior de la Federación las siguientes:

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la federación podrán ser impug-

nadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H, de esta Constitución conforme a lo previsto en la Ley.

(Lo resaltado es propio).

Por su parte, el artículo 1o., párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; asimismo, señala más adelante que la Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

En ese sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales –Semarnat–, (como secretaria de Estado, perteneciente a la administración pública federal, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal) por lo que resulta ser sujeto de la normatividad antes indicada, conforme a lo dispuesto por el artículo 2o., fracción VIII, de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, debe tenerse presente que en términos del artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la cual es reglamentaria de los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; establece que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Estipulando también que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los

gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

En términos del artículo 4o. de la ley arriba indicada, la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza **la Auditoría Superior de la Federación se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal**, tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen las instancias de control competentes.

Por su parte, el artículo 9o. del ordenamiento en referencia, contempla que a fin de integrar la Cuenta Pública, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes públicos federales harán llegar con la debida anticipación al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, la información que el mismo les solicite. Y más adelante se señala en el primer párrafo del artículo 16 que la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se presentó la Cuenta Pública, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Segunda. De la lectura de las condiciones generales de trabajo de la Semarnat,³ se advierte que:

- a) Dentro de sus presupuestos anuales, la Secretaría considerará una partida para fomentar el deporte y la activación física entre los trabajadores, de común acuerdo con el sindicato. (Artículo 83, fracción VI).
- b) Anualmente en las fechas que fijen la Secretaría y el Sindicato y con base a la convocatoria que se expida, se llevarán a cabo los Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT. (Art. 83, fracción XV).
- c) Como parte de las prestaciones de contenido económico, anualmente y tomando en cuenta el uso racional de los recursos de la Secretaría, en las fechas que fije ésta y el Sindicato y con base a la convocatoria que se celebre, se llevarán a cabo los Juegos Nacionales, Depor-

vos y Culturales de la Semarnat, para cuyo efecto se darán las facilidades correspondientes al trabajador. (Artículo 138).

IV. Consideraciones

Primera. Que el 10 de septiembre de 2013 el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el punto de acuerdo que se dictamina.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.

Segunda. Que el objeto de la proposición es el de “exhortar al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente, el cual costó 45 millones de pesos.”

Tercera. Toda vez que el evento deportivo referido por los proponentes fue celebrado en Cancún, Quintana Roo, del 8 al 14 de septiembre del presente año y que esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción recibió la proposición con punto de acuerdo por conducto de la Mesa Directiva el 11 de septiembre de 2013; se advierte que se trata de un acto que se encontraba en curso al momento que el asunto fue turnado a este órgano par su dictaminación.

No obstante lo anterior, a efecto de analizar el presente asunto, se remitió oficio a la Semarnat, para hacer de su conocimiento la solicitud de los diputados proponentes y requerir información relativa al tema; la cual aún no ha sido remitida.

Por otra parte, del estudio del asunto en cuestión, y como se desprende de las condiciones generales de trabajo de la Semarnat, se advierte que los Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de dicha dependencia, representan una prestación de contenido económico a favor de los trabajadores sindicalizados, la cual tiene por objeto fomentar el deporte y activación física entre los trabajadores, y que debe prestarse de manera anual y tomando en cuenta el uso racional de los recursos. Por lo que se consideró conveniente, sin perjuicio de la autonomía sindical, solicitar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Semarnat su opinión relati-

va al tema, la cual aún no se ha hecho llegar a esta comisión dictaminadora.

En esas condiciones, y dado que esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción coincide con los proponentes en que el monto presuntamente erogado para que los decimocavos Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales se advierte un gasto excesivo para el erario público; por lo que se estima procedente exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en los subsecuentes Juegos Deportivos y Culturales se revisen los gastos invertidos en este tipo de actividades, tomando en cuenta el principio de austeridad, sin trastocar la autonomía sindical.

Por las razones expuestas, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción somete a consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Dictamen

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en los subsecuentes Juegos Deportivos y Culturales se revisen los gastos invertidos en este tipo de actividades, tomando en cuenta el principio de austeridad y sin trastocar la autonomía sindical.

Notas:

1 Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los decimocavos Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente; presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3859.VI, martes 10 de septiembre de 2013.

2 *Ibidem*.

3 Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Véase: <http://www.semarnat.gob.mx/conocenos/Documents/Condiciones%20Generales%20de%20Trabajo%20de%20la%20Semarnat.pdf?Mobile=1&Source=%2Fc%20onocenos%2F%5Flaouts%2Fmobile%2Fdispform%2Easpx%3FList%3D8eb9c541%2D47e8%2D4ecf%2D8062%2D8c948a649e80%26View%3D6e880080%2D5ca7%2D4363%2Db134%2Dcbcb8ef916cb%26ID%3D67%26CurrentPage%3D1>

Página consultada el 17 de septiembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes, Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya, Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Rubén Acosta Montoya, Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González.»

REVISION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2012 EN EL CONACULTA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la ASF a agilizar la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente a 2012 en el Conaculta

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXII Legislatura fue turnada por la Mesa Directiva la proposición con punto de acuerdo para exhortar al auditor superior de la Federación a agilizar la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente a 2012 en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de dictaminar su segundo y tercer resolutiveos.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura resulta competente para analizar y resolver este asunto de conformidad con lo que establecen los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1, fracción VI, 157, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

I. Antecedente

Único. El 10 de septiembre de 2013, Juana Bonilla Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados el punto de acuerdo mencionado.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto, por cuanto hace al primer resolutiveo, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para su atención; y el segundo y tercer resolutiveos, a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que remitió duplicado del expediente de mérito, mediante el oficio número DGPL 62-II-6-0788, el cual fue recibido en fecha 11 de septiembre del año en curso.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Primero. En la exposición de motivos del asunto de mérito, la legisladora esgrimió esencialmente lo siguiente:

(...) En fecha reciente se ha tenido conocimiento a través de diversos medios del grave problema financiero que enfrenta el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes debido a los adeudos que contrajo la anterior administración y que no logró solventar durante el año fiscal de 2012, no obstante que durante ese ejercicio dispuso de una asignación de 14 500 000 pesos, erogación establecida para cubrir gasto comente, los proyectos culturales y toda actividad sustantiva que el propio consejo presentó para ese periodo.

Al respecto, el órgano superior de fiscalización de la Cámara de Diputados llevó a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento al Conaculta, seleccionando para su revisión 400 207.7 miles de pesos, que representan 74.5 por ciento del presupuesto ejercido, de 537 189.1 miles de pesos, al programa presupuestario E011, Impulso al Desarrollo de la Cultura. que comprende cinco partidas: 33104, 33301, 33604, 33903 y 38401. De la misma manera, en octubre de 2012 la Auditoría Superior de la Federación cerró la auditoría, con un dictamen negativo.

Resulta oportuno señalar que durante el ejercicio correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, la administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes no logró sustanciar la auditoría practicada al uso de recursos provenientes del erario, en el informe de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente a este organismo cultural, en el apartado correspondiente al resumen de observaciones y acciones se establece un dictamen negativo en razón de que no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la política de impulso del desarrollo de la cultura, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente del informe y que se refieren principalmente a que no diseñaron indicadores y metas para evaluar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012.

En fechas recientes, el titular del Conaculta señaló que la administración anterior le heredó adeudos por “más de 500 millones de pesos, lo que ha mermado el presupuesto de 2013”. Entre esos adeudos se encuentran obras pendientes como la terminación de la Ciudadela, la Cineteca Nacional y el dispendio con que se celebraron congresos sin una verdadera proyección nacional, como los dedicados a la mujer en 2011 y 2012.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tiene actividades de promoción, apoyo y patrocinio de eventos que propicien el arte y la cultura. Como es de esperarse, los pasivos financieros heredados repercutirán en las actividades cotidianas y los proyectos culturales que se pretendan llevar en este año.

Indudablemente, el acceso a la cultura, uno de los propósitos del Estado garantizados en la Constitución, tendrá menoscabo, por lo que sin duda muchos menos mexicanos podrán gozar de este derecho (...).¹

Segundo. Los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo refieren lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación agilizar la revisión del presupuesto ejercido durante 2012 por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente al secretario de la Función Pública determinar la presumible existencia de daño al erario y buscar su resarcimiento.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Consejo para la Cultura y las Artes a tomar las medidas necesarias para sanear financiera y administrativamente el organismo.²

III. Fundamentación

Única. De conformidad con el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Además, el segundo párrafo ordena que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

En tanto, el artículo 74, fracción VI, de la norma suprema consagra como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la siguiente:

(...) **VI.** Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivos o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, úl-

timo párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe del Resultado de la entidad de fiscalización superior de la federación a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la federación seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización (...)

Por otra parte, en las fracciones III y IV del artículo 79 de la Carta Magna se establecen como facultades de la Auditoría Superior de la Federación las siguientes:

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el Ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos; y

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el título cuarto de esta Constitución; y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la federación podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia

entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H, de esta Constitución conforme a lo previsto en la ley.

Respecto a la consideración de la diputada proponente donde manifiesta que “el órgano superior de fiscalización, de la Cámara de Diputados llevó a cabo una auditoría financiera y de cumplimiento al Conaculta, seleccionando para su revisión 400 207.7 miles de pesos, que representan 74.5 por ciento del presupuesto ejercido, de 537 189. 1 miles de pesos, al programa presupuestario E011, Impulso al Desarrollo de la Cultura, que comprende cinco partidas: 33104, 33301, 33604, 33903 y 38401. De la misma manera, en octubre de 2012 la Auditoría Superior de la Federación cerró la auditoría, con un dictamen negativo”, resulta importante referir:

Que el contenido del dictamen negativo emitido por el órgano de fiscalización superior de la federación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2011 respecto a la auditoría de desempeño 11-0-11H00-02-0416, hecha al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Impulso al Desarrollo de la Cultura), es el que a continuación se cita:

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, hay una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes no cumplió las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: no reconoció los Adefa reportados en la CHPF por 516 708.1 miles de pesos, ya que generó un pasivo circulante por 1 187 301.3 miles de pesos no registrados en el Módulo del Presupuesto Comprometido, ni en el Módulo de Adefas, ni los informó a la SHCP; no demostró que los saldos por 34 62.7 miles de pesos de 22 cuentas bancarias estaban devengados al 31 de diciembre de 2011; las partidas restringidas 33104, “Otras asesorías para la operación de programas”, y 38401,

“Exposiciones”, no se sujetaron a los “Lineamientos para regular los gastos restringidos”; realizó adjudicaciones directas por 31 991.7 miles de pesos sin garantizar las mejores condiciones para el Estado; no cuenta con un sistema de control de inventarios; 7 815 discos compactos de una obra musical por 453.3 miles de pesos no se destinaron para el fin para el cual fueron adquiridos y 48 780 unidades por 2 829.2 miles de pesos no se tenía determinado el destino de los mismos; no se contó con la información y documentación del proceso de contratación celebrado con Artmex Viajes, SA de CV; emitió cuentas por liquidar certificadas por 6 498.6 miles de pesos sin estar a favor de los beneficiarios directos; y no cumplió la realización de la “evaluación de consistencia y resultados” del programa presupuestario E011, Impulso al Desarrollo de la Cultura, mediante la evaluación externa señalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.³

Asimismo, en cuanto a la consideración de la diputada proponente en la que expresa que “durante el ejercicio correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, la administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes no logró sustanciar la auditoría practicada al uso de recursos provenientes del erario, en el informe de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente a este organismo cultural, en el apartado correspondiente al resumen de observaciones y acciones se establece un dictamen negativo en razón de que no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la política de impulso del desarrollo de la cultura, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente del informe y que se refieren principalmente a que no diseñaron indicadores y metas para evaluar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012”, se valora lo siguiente:

Que el contenido del dictamen negativo emitido por el órgano de fiscalización superior de la federación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2011 respecto a la auditoría de desempeño 11-0-11H00-07-0413, hecha al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Impulso al Desarrollo de la Cultura), es el que a continuación se cita:

Dictamen: negativo

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Conaculta no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la política de impulso al desarrollo de la cultura, como se precisa en los resultados que se

presentan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que no diseñó indicadores y metas para evaluar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012 de incrementar el apoyo a proyectos de mediano y largo plazos que estimulen el desarrollo cultural; desarrollar nuevos sistemas para la evaluación de los proyectos apoyados por el consejo; revisar la pertinencia y consistencia de los programas de estímulo a la creación artística; programar actividades en materia de artes visuales, escénicas y literatura de mediano y largo plazos, que respondan a ciclos o circuitos coherentes y articulados, nacionales e internacionales; optimizar la presencia de México en los organismos multilaterales y regionales; contar con un programa de conferencias y charlas preparatorias a conciertos, ópera y ballet; desarrollar, en colaboración con otras dependencias e instituciones privadas y públicas dedicadas a la difusión de las artes, proyectos de investigación sobre públicos en actividades artísticas para reorientar y reforzar el trabajo en los distintos espacios escénicos y foros; conservar el libro como instrumento central para dar a conocer las culturas populares y a sus creadores e investigadores, preservando y promoviendo la cultura escrita, con un programa editorial anual; contar con una programación artística general con la participación de todas las áreas del consejo para armonizar tiempos y elaborar calendarios óptimos; y generar convenios de colaboración y patrocinio para la difusión con empresas del sector privado. Tampoco acreditó las diferencias en cifras de los reportes internos de apoyos a la creación del arte, ni organizó la información del sistema contable para determinar los costos de los apoyos para la creación del arte, de la promoción y de la difusión del patrimonio artístico y cultural; no vinculó los objetivos de la MIR con los del Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012; y no presentó información suficiente en los principales documentos de rendición de cuentas para evaluar el cumplimiento de los objetivos relacionados con el impulso del desarrollo de la cultura.⁴

Por otra parte, debe referirse que en términos del artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reglamentaria de los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento

de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Asimismo, se estipula que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública, del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

El artículo 49 de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación señala que si de la fiscalización de la Cuenta Pública aparecieren irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, la Auditoría Superior de la Federación procederá a

- a) Determinar los daños o perjuicios, o ambos, según corresponda, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias por medio de indemnizaciones y sanciones;
- b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) Presentar las denuncias y querrelas penales a que haya lugar; y
- e) Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior de la Federación respecto a las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Más adelante, en los artículos 50 a 56, la normativa de fiscalización señalada precisa, entre otras cuestiones:

1. Incurren en responsabilidad los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio, o ambos, estimable en dinero, a la hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales.

2. Las responsabilidades que se finquen tienen por objeto resarcir el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado a la hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los entes público federales o de las entidades paraestatales federales.

3. Las responsabilidades resarcitorias para obtener las indemnizaciones y sanciones pecuniarias (derivadas de la responsabilidad resarcitoria) se constituirán, en primer término, a los servidores públicos o a los particulares, personas físicas o morales que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente, y en ese orden, al servidor público jerárquicamente inmediato que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de ellos.

4. Las responsabilidades resarcitorias se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones penales que imponga la autoridad judicial.

5. La Auditoría Superior de la Federación, con base en las disposiciones de la ley de mérito, formulará a las entidades fiscalizadas los pliegos de observaciones derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, en los que determinará en cantidad líquida la presunta responsabilidad de los infractores.

Finalmente, es importante señalar que del artículo 57 al 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se establece el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, y en el artículo 69 de dicho ordenamiento se prevé el recurso de reconsideración, como medio de defensa en contra de las sanciones y demás resoluciones que al efecto emita la Auditoría Superior de la Federación.

Por ello, de una interpretación armónica y sistemática de los dispositivos normativos indicados, la Auditoría Superior de la Federación es el órgano encargado de determinar la existencia o no del daño al erario y resolver, con base en el pro-

cedimiento legalmente establecido, si ha lugar la responsabilidad resarcitoria. Así, en el caso concreto, la Secretaría de la Función Pública no posee facultades para determinar la presumible existencia de daño a la hacienda pública federal en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y, en su caso, iniciar el procedimiento respectivo para fincar responsabilidad resarcitoria al o los servidores públicos infractores.

IV. Consideraciones

Primera. Que el 10 de septiembre de 2013, Juana Bonilla Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo objeto del presente análisis.

En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto, por cuanto hace al primer resolutivo, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención; y el segundo y tercer resolutivos a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para análisis y elaboración de dictamen correspondiente.

Segunda. Que los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo que a esta comisión competen refieren lo siguiente:

Segundo. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente al secretario de la Función Pública determinar la presumible existencia de daño al erario y buscar su resarcimiento.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Consejo para la Cultura y las Artes a tomar las medidas necesarias para sanear financiera y administrativamente el organismo.⁵

Tercera. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49 y 50 a 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; es facultad de la Auditoría Superior de la Federación determinar los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública federal o el patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.

En ese sentido, resulta improcedente la propuesta planteada relativa al que la Cámara de Diputados solicite al secretario

de la Función Pública determinar la existencia de daño al erario en el Conaculta y, en su caso, buscar su resarcimiento, toda vez que dicha secretaría no posee tales facultades.

Po lo que toca al punto tercero de la proposición, se considera procedente el exhorto que se propone, pues se tiene conocimiento cierto del resultado de la auditoría 11-0-11H00-02-0416, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Conaculta, fue dictaminada negativa.

Por las razones expuestas, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción somete a consideración de la asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

Dictamen

Primero. Se exhorta al titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a tomar las medidas necesarias para sanear financiera y administrativamente el organismo.

Segundo. La Comisión de Transparencia y Anticorrupción solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación que instruya al órgano de fiscalización superior de la federación para que informe a esta comisión o a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Mesa Directiva) si existe algún procedimiento de responsabilidad resarcitoria instaurado contra algún servidor público del Conaculta con motivo del ejercicio fiscal correspondiente a 2011.

Notas:

1 Proposición con punto de acuerdo para exhortar al auditor superior de la Federación a agilizar la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente a 2012 en el Conaculta, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3859-VI, martes 10 de septiembre de 2013.

2 *Ibidem*.

3 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.

4 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.

5 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes, secretarios; Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya, Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Rubén Acosta Montoya, Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González.»

**LICITACIONES PUBLICAS PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS
CLINICOS Y BANCOS DE SANGRE**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la República, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Sedena, y de la Semar, y a los directores generales del IMSS, del ISSSTE y de Pemex a transparentar los procesos de las licitaciones públicas para contratar los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre en esas dependencias

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXII Legislatura, le fue turnada por la Mesa Directiva, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la república, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Sedena y de la Semar, y a los directores generales del IMSS, del ISSSTE y de Pemex, para que se transparenten los procesos de las licitaciones públicas para la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre de estas dependencias; presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura resulta competente para analizar y resolver este asunto de conformidad con lo que establecen los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; por lo que se somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Único. El 18 de septiembre de 2013, la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el punto de acuerdo antes mencionado.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente; por lo que remitió duplicado del expediente de mérito, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-5-924, el cual fue recibido en fecha 19 de septiembre del año en curso.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Primero. En la exposición de motivos del asunto de mérito, la legisladora esgrimió esencialmente lo siguiente:

“(…) El pasado 8 de julio del presente año el presidente de la República, dio a conocer la estrategia de contratación pública cuyos objetivos cuyos son: acelerar las contrataciones y asegurar que éstas se realicen bajo los principios constitucionales de: eficacia, economía, transparencia y honradez, en este mismo sentido el titular del Ejecutivo federal señaló que para el 2013 se destinarán para contrataciones públicas \$ 365 mil 129 millones de pesos, es decir, más de mil millones de pesos diarios.

El presidente de la República señaló que la estrategia de contratación pública tendrá como base el sentido común, utilizar el tamaño del gobierno federal para comprar más barato y lograr que el dinero público que es de todos los mexicanos rinda mucho más, a través de compras consolidadas, contratos marco, subastas en reservas y un

mayor uso de las tecnologías de la información, mediante licitaciones electrónicas.

Como parte de la estrategia de contratación pública el presidente de la república señaló que se promoverá la adquisición de bienes y servicios en donde participarán las Mipymes de todo país a través de contratos marco, el contrato marco consiste en un convenio general que celebran una dependencia federal con uno o varios proveedores, y que se fijan condiciones de precio y calidad del bien y servicio, la ventaja es que podrán adherirse a él otras dependencias que requieran un producto o servicio similar.

Enrique Peña Nieto también anunció que se incluirá la figura de contratación pública conocida como subasta en reserva, a diferencia de la subasta normal, donde gana quien ofrece más, aquí el contrato lo gana el proveedor que ofrece el menor precio.

La importancia del incluir en el presente punto de acuerdo la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre, es por la cantidad de recursos que se destinarán a los contratos públicos y que anunció el presidente Enrique Peña Nieto el pasado 8 de julio en la presentación de la estrategia de contratación pública, y señaló que en el mes de julio se suscribirá el contrato marco entre la Secretaría de Salud y más de 25 laboratorios, para la compra de medicamentos de patente por un monto estimado de \$13 mil 27 millones de pesos y que bajo la conducción del Instituto Mexicano del Seguro Social se iniciaron los trabajos para la licitación consolidada de más de 900 distintos medicamentos y más de mil 800 claves de materiales de curación, para el sector salud, incluyendo al ISSSTE, la Sedena, a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de Salud, esta adquisición será de 42 millones de pesos.

Es importante señalar y preguntarle al presidente de la república y demás titulares del gobierno federal, ¿si la estrategia de contratación pública está encaminada a terminar con el oligopolio que durante los doce años de administraciones panistas y hasta nuestros días siguen dominando el mercado del sector salud?, me refiero a las empresas transnacionales como: Productos Roche, Johnson & Johnson, Siemens, Abbott, Beckton Dickinson, Biomerieux, IL Diagnostics, Beckman Coulter que a través de los contratos adjudicados a las empresas Instrumentos y Equipos Falcón, SA de CV; Selecciones Médicas, SA de CV; Dicipa, SA de CV; Impromed, SA de CV;

Centrum Promotora Internacional, SA de CV y Hemoser, SA de CV, han sido las más beneficiadas.

No podemos dejar de lado que las empresas distribuidoras: Instrumentos y Equipos Falcón, SA de CV; Selecciones Médicas, SA de CV; Dicipa, SA de CV; Impromed, SA de CV; Centrum Promotora Internacional, SA de CV y Hemoser, SA de CV, fueron las principales beneficiadas por las licitaciones nacionales públicas mixtas del ISSSTE e IMSS, con la representación de las transnacionales Productos Roche, Johnson & Johnson, Siemens, Abbott, Beckton Dickinson, Biomerieux, IL Diagnostics, Beckman Coulter.

Concretamente la contratación de servicios integrales de laboratorio y bancos de sangre de clínicas y hospitales del ISSSTE, los resultados fueron desastrosos para los derechohabientes de este organismo de salud, esto se acredita con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cuenta Pública del 2010.

Al respecto la ASF señala en el citado informe de la cuenta Pública del 2010 lo siguiente: concretamente en la página 10 “por lo anterior, se observó que los costos unitarios en el contrato plurianual abierto a la prestación del servicio integral de laboratorios de análisis clínicos y bancos de sangre en unidades médicas hospitalarias y no hospitalarias del ISSSTE, fueron mayores que en las adjudicaciones realizadas en el hospital en el ejercicio de 2010 dentro de un parámetro del 10% al 776.1%. De acuerdo con estimaciones de la ASF, al ejercer el monto máximo del contrato con el mismo número de pruebas, el incremento en los costos resultó mayor que las erogaciones que se efectuaban con los proveedores salientes”,

El dictamen el 2010 de la ASF realizado al ISSSTE fue negativo y el organismo fiscalizador concluyó lo siguiente:

“La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: carece de normatividad para determinar las necesidades de las unidades médicas respecto de los servicios médicos: la cantidad de pruebas estipuladas en el cuerpo de los contratos números LPN-CS-DA-SRMS-149/2010 y 150/2010 no coinciden con la establecida en sus anexos, algunas pruebas resultaron más caras que las pre-

sentadas en el estudio de mercado, aun sin considerar los insumos: además, en el caso del Hospital Regional 1o. de Octubre” los costos de 72 pruebas pactadas en el contrato son superiores de 10.8% a 776% a los proveedores anteriores y se realizan con equipos de misma tecnología y no se asignaron las pruebas de laboratorio necesarias para transfundir sangre, entre ellas las requeridas para realizar trasplante de órganos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2011) no se habla realizado pruebas de compatibilidad HLA a 58 pacientes para efectuar los trasplantes: asimismo; el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre no hizo 142,034 pruebas de laboratorios y el Hospital Regional 1o. de Octubre, 12,046 ya no se incluyeron en la licitación, como tampoco los insumos para efectuar/as; los laboratorios del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre y el Hospital Regional 1o. de Octubre, carecen de controles de calidad externos que garanticen la calidad y confiabilidad de las pruebas que realizan, ya que no se incluyeron en la licitación; en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre se detectó un equipo de artroscopia que no se ha utilizado desde abril de 2010”. De lo anterior se concluye que aun cuando no se ha realizado ninguna erogación por este equipo, ya que no ha sido utilizado, existen deficiencias en la determinación de las necesidades de las unidades médicas, ya que se asignaron equipos que no se utilizan.

Así como en el dictamen de la ASF correspondiente al ejercicio 2011 en donde se señala lo siguiente y concretamente en la página 20.

Dictamen: Negativo.

“La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas.

21 que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la subcontratación de servicios, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, las cuales se

originaron debido a deficiencias en la gestión financiera, entre las que destacan las siguientes: al 31 de diciembre de 2011 se reportó un pasivo circulante por 503,874.9 miles de pesos, el cual no corresponde a gastos efectivamente devengados; no cuenta con indicadores de gestión y desempeño para evaluar los servicios de laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre, ni con un sistema informático para su seguimiento; asimismo, en su contratación no se incluyeron pruebas de laboratorio o no fueron asignadas a las unidades médicas, así como tampoco los materiales y reactivos necesarios para realizarlas, por lo que se han tenido que adquirir con presupuesto de los hospitales; existen pruebas y procesos que no cuentan con controles de calidad externos; los hospitales muestreados manifestaron deficiencias en el abasto de insumos y reactivos (no se entregan en tiempo, o se entregan incompletos, se entregan reactivos con fechas de caducidad corta); las pruebas para pacientes de trasplantes no fueron asignadas para los hospitales regionales 1o. de octubre, Licenciado Adolfo López Mateos y Doctor Valentín Gómez Farías, así como el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, unidades médicas que realizan esta clase de operaciones, y se recibió e instaló equipo en fechas posteriores a la establecida en los contratos. Además, en los hospitales regionales “León” y “Doctor Valentín Gómez Farías”, los costos de algunas pruebas, estipulados en el contrato LPN-CS-DA-SRMS-150/2010, fueron mayores en 3,648.6 y 5,293.8 miles de pesos, respectivamente, que los que pagaba mediante contratos anteriores que ellos mismos adjudicaban”.

Con estos resultados de la ASF de 2010 y 2011 se demuestra que las empresas distribuidoras como Instrumentos y Equipos Falcón, SA de CV; Selecciones Médicas, SA de CV, Dicipa, SA de CV; Impromed, SA de CV; Centrum Promotora Internacional, SA de CV; y Hemoser, SA de CV; formaron un mercado oligopólico en el sector de la salud y no representaron la mejor opción en las contrataciones públicas de los últimos seis años, además se incrementó el costo de los reactivos contratados por más de \$2,000,000.00 (dos mil millones de pesos) en relación a las contrataciones anteriores que se llevaban a cabo mediante las Mipymes de todo el país.

Las Mipymes en un escenario de competencia ofrecían mejores servicios y costos benéficos para el Fovissste e IMSS, sólo basta señalar que estas prácticas oligopólicas dejaron fuera de las licitaciones aproximadamente a 500 micro y pequeñas empresas distribuidores del sector.

Por este motivo de los aproximadamente \$85 mil millones de pesos que se licitaran para el sector salud en el presente año, se tiene que realizar concursos públicos de manera transparente en la contratación de los Servicios de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre de hospitales y clínicas, para que en las licitaciones públicas plurianuales del IMSS, ISSSTE y SSA participen las Mipymes. (...)"

Segundo. En su parte resolutive, la proposición con punto de acuerdo refiere lo siguiente:

“1. Se exhorta al presidente de la República, Enrique Peña Nieto, a los titulares de la Secretaría de: Salud, Mercedes Juan López, de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda, de la Marina, Francisco Soberón Sáenz, y a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, José Antonio González Anaya, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sebastián Lerdo de Tejada y de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Autín, para que transparenten los procesos de las licitaciones públicas para Contratación de los Servicios de Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre en estas dependencias del gobierno federal.

2. Que en las licitaciones públicas plurianuales del ISSSTE e IMSS participen las Mipymes de todo el país y que se cumpla con el porcentaje de contratación de éstas de acuerdo a lo estipulado por la **Secretaría de Economía** para cada dependencia.

3. Que en las Licitaciones convocadas por las Instituciones de salud de los gobiernos federales y estatales se eliminen los conceptos ó condiciones que limitan la libre participación de las **Mipymes**, estas se deberán llevar a cabo de manera descentralizada, que cada entidad cuente con autonomía para adjudicar de acuerdo con las necesidades de los servicios de salud de la localidad, se lleven a cabo por nivel de servicio ya que la atención de primer y segundo nivel representan el 70% de los servicios institucionales a nivel federal, con lo que se logrará la mayor participación de **Mipymes**, así mismo los puntajes de evaluación en las Licitaciones, se le dé primordial preponderancia a: **precio, calidad, oportunidad y servicio.**”

III. Fundamentación

Primera. Debe precisarse que de conformidad con el artículo 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por su parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estipula en su artículo 1o., señala lo siguiente:

Artículo 1. La presente Leyes de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;

II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal;

III. La Procuraduría General de la República;

IV. Los organismos descentralizados;

V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren

con el Ejecutivo federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento, por lo que se regirán por lo dispuesto en su Ley, salvo en lo que expresamente ésta remita al presente ordenamiento.

(...)

(...)

(...)

(...)

Segunda. Por cuanto hace el primero de los resolutivos, se concluye lo siguiente:

Debe partirse del hecho de que en términos del referido artículo 1o. de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tanto las secretarías como las entidades paraestatales mencionadas por la proponente son sujetos de la norma antes señalada.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, fracción II, de la ley antes citada, **CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios**, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las **convocatorias a la licitación y sus modificaciones**; las invitaciones a cuando menos tres personas; **las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo**; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los **contratos y los convenios modificatorios**; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollaran procedi-

mientos de contratación. El sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública y se establecen los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que se contenga.

En ese tenor, debe considerarse que el “Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas” forma parte del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (CompraNet). Este nuevo módulo está diseñado para garantizar acceso oportuno y sistematizado a la población en generar a la información relacionada con la planeación, ejecución y resultado de las contrataciones públicas realizadas por la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales cuando éstas son realizadas a través de CompraNet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Este módulo ofrece información relevante para todos los actores que participan en las compras de gobierno, fortaleciendo al mismo tiempo los principios de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

El módulo de CompraNet-inteligencia de mercado consta de cinco apartados:

1. Programas anuales de contrataciones públicas
2. Procedimientos de contratación
3. Contratos
4. Proveedores y contratistas
5. Indicadores de desempeño de los procedimientos de contratación

En cada uno de los apartados el usuario tendrá la posibilidad de acceder a:

Consultas generales, en donde encontrará la información más relevante de manera agregada;

Informes analíticos predefinidos, con los que podrá ordenar, clasificar y filtrar información de forma detallada de un menú predefinido de reportes;

Consultas personalizadas o a la medida, que brindará al usuario la posibilidad de ejecutar consultas de acuerdo a sus

necesidades de análisis, y PDFs activos, con los que podrá acceder a las consultas generales de cada apartado, pudiendo exportar y consultar la información de manera interactiva en un cualquier equipo.

El módulo de CompraNet-inteligencia de mercado cuenta con una funcionalidad que permite exportar en diversos formatos consultas, ofreciendo al usuario la libertad de archivar sus búsquedas en su propio equipo de cómputo, construir tablas y graficar los datos.”¹

Por lo que es preciso puntualizar lo siguiente:

a) Que las dependencias y entidades señaladas por la proponente tienen la obligación de publicar los procesos de licitaciones, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Que el Sistema de CompraNet se encuentra disponible a los ciudadanos con tan sólo acceder a su página de internet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); en la que se proporciona información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dando a conocer cuestiones tales como las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; lo que garantiza el respeto al derecho fundamental de acceso a la información consagrado por el artículo 6o. de la Carta Magna.

En ese sentido, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece en su artículo 7, fracción XIII, lo siguiente:

Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61, entre otra, la información siguiente: (...)

XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b) El monto;

c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y

d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

(...)

De lo anterior se concluye que el marco legal y el sistema CompraNet brindan la posibilidad de que el ciudadano tenga acceso a la información gubernamental relativa a toda clase de licitaciones de la administración pública.

Tercera. Por cuanto hace el segundo de los resolutivos, debe considerarse que conforme al artículo 8o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto **promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas (Mipymes).**

Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente. Para la expedición de las reglas, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, de conformidad con el principio de legalidad (reconocido por el artículo 14 de la Ley Suprema) ningún órgano del Estado puede realizar actos individuales que no estén previstos y autorizados por disposición general anterior; por lo que en el caso concreto, las entidades referidas por la autora (IMSS e ISSSTE), tienen la obligación de cumplir con el mandato legal antes referido, así como el resto de las disposiciones normativas aplicables.

Derivado de lo anterior, resulta inviable el exhorto propuesto por la autora, toda vez que las normas aplicables ya prevén y regulan de manera general la situación planteada.

Cuarta. Finalmente, referente al tercero de los resolutivos que se dictaminan, se advierte que dicha propuesta resulta inviable ya que:

Tanto las instituciones de salud federales como las instituciones de salud de las entidades federativas (en el supuesto de que se manejen en una licitación local recursos públicos federales) deben, con base en el principio de legalidad atenderse estrictamente a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así, la ley antes referida establece las condiciones y medidas aplicables en el procedimiento licitatorio para las Mipymes (y que les otorgan ciertos beneficios) en los artículos 8o.; 13, segundo párrafo; 14, segundo párrafo; 23, fracción V, y 28, en su último párrafo.

En tanto que si se trata de una licitación local en la que no haya recursos públicos federales, las reglas del procedimiento que deberán seguir serán las establecidas en la legislación local de la materia.

Por lo que se concluye que un punto de acuerdo no es un instrumento idóneo para establecer a las dependencias y entidades reglas en el procedimiento de licitación; pues es la ley la encargada de regular tales hipótesis.

III. Consideraciones

Primera. El 18 de septiembre de 2013, la Diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el Punto de acuerdo antes mencionado.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnar dicho asunto a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.

Segunda. Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo que se analiza consiste en:

1. Exhortar al **presidente de la República, Enrique Peña Nieto**, a los titulares de la Secretaría de: **Salud**, Mercedes Juan López, de la **Defensa Nacional**, Salvador Cienfuegos Zepeda, de la **Marina**, Francisco Soberón Sáenz, y a los directores generales del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, José Antonio González Anaya, del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, Sebastián Lerdo de Tejada y de **Petróleos Mexicanos**, Emilio Lozoya Autín, **para que transparenten los procesos de las licitaciones públicas para contratación de los servicios de laboratorios**

clínicos y bancos de sangre en estas dependencias del gobierno federal.

2. Que en las licitaciones públicas plurianuales del **ISSSTE** e **IMSS** participen las **Mipymes** de todo el país y **que se cumpla con el porcentaje de contratación de éstas** de acuerdo a lo estipulado por la **Secretaría de Economía** para cada dependencia.

3. Que en las Licitaciones convocadas por las Instituciones de salud de los gobiernos federales (sic) y estatales se eliminen los conceptos ó (sic) condiciones que limitan la libre participación de las **Mipymes**, estas se deberán /levar a cabo de manera descentralizada, que cada entidad cuente con autonomía para adjudicar de acuerdo con las necesidades de los servicios de salud de la localidad, se lleven a cabo por nivel de servicio ya que la atención de primer y segundo nivel representan el 70% de los servicios institucionales a nivel federal, con lo que se logrará la mayor participación de **Mipymes**, así mismo los puntajes de evaluación en las licitaciones, se le dé primordial preponderancia a: precio, calidad, oportunidad y servicio.

Tercera. Respecto al primer resolutivo, debe mencionarse que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen la obligación brindar a los gobernados el acceso a la información pública, tal y como se explica enseguida:

a. El artículo 2o., fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios ("CompraNet") brinda la posibilidad de que el ciudadano tenga acceso a la información gubernamental relativa a toda clase de licitaciones de la administración pública; pues entre otra información, se publica la relativa a **las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios.**

b. Por su parte, el artículo 7o., fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ordena que las dependencias pon-

gan a disposición de los ciudadanos la información relativa a las contrataciones celebradas en materia de obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y que en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico; el monto; el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y los plazos de cumplimiento de los contratos.

Por cuanto hace al segundo de los resolutivos, debe referirse que a juicio de esta dictaminadora resulta improcedente; dado que conforme al artículo 8o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Economía dicta las reglas que deben observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto **promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas** (Mipymes).

En ese contexto, los órganos referidos en la proposición (IMSS e ISSSTE), tienen por mandato legal la obligación de cumplir con el dispositivo normativo antes referido; así, resulta innecesario realizar el exhorto propuesto, toda vez que los funcionarios públicos per se deben respetar el principio de legalidad so pena de ser sancionados en los términos legalmente previstos.

Finalmente, esta comisión dictaminadora advierte la inviabilidad del tercero de los resolutivos propuestos, dado que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece con claridad los beneficios para las Mipymes dentro del procedimiento de licitación, y en el caso de las licitaciones locales, en que no existan recursos públicos federales, son las legislaciones locales las que norman el proceso de licitación.

De lo anterior se concluye que son las leyes correspondientes las que establecen y regulan los procedimientos de licitación.

Cuarta. No obstante la inviabilidad del exhorto en los términos propuestos; esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción considera de suma importancia que las dependencias y entidades de la administración pública federal transparenten de manera real, efectiva y ágil los procedimientos de licitación en los que intervengan, cumpliendo en todo momento lo dispuesto por la ley, particularmente con lo establecido por el artículo 2o., fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 7o., fracción XIII, de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, citados anteriormente.

En esas condiciones, resulta procedente que se solicite a la Secretaría de Salud, de la Defensa Nacional y de la Marina; así como a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Petróleos Mexicanos; para que cumplan con lo establecido en la ley, dando transparencia y agilidad a las licitaciones como lo señala la proponente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Dictamen

Único. Se solicita a la Secretaría de Salud, de la Defensa Nacional y de la Marina del Ejecutivo Federal; así como a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Petróleos Mexicanos a que cumplan lo establecido en la ley, dando transparencia a todos los procesos de licitaciones públicas para la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre.

Nota

1 Véase página de internet de CompraNet: <https://compranet.funcion-publica.gob.mx/web/login.html> página consultada el 20 de Septiembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes, Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Arístides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya, Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Rubén Acosta Montoya, Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González.»

COMPAÑÍA DE GAS DE
TIJUANA, SA DE CV, O ZETA GAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las autoridades competentes de los ámbitos federal, estatal y municipal de Baja California a informar respecto al estatus legal de la Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, o Zeta Gas, y al nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la población asentada en sus alrededores

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Protección Civil fue turnada para estudio y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a crear una subcomisión legislativa mixta y solicitar a las autoridades competentes su intervención para reubicar las instalaciones de la Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, o Zeta Gas, a cargo de la diputada María Carmen López Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numerales 6, incisos e) a g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 157, numeral I, fracción I, 158, numeral I, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. El 3 de octubre de 2013, la diputada María Carmen López Segura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo a fin de crear una subcomisión legislativa mixta y solicitar la intervención de las autoridades competentes para reubicar las instalaciones e Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, o Zeta Gas.
2. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Protección Civil para estudio y dictamen correspondiente.
3. El 24 de octubre de 2013, el licenciado Efrén Rodríguez Reyes en su calidad de representante legal de Compañía de

Gas de Tijuana, SA de CV (Z Gas), hizo llegar al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados una carta con objeto de brindar elementos documentales y de contexto que refutaran las aseveraciones de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada María Carmen López Segura.

4. El 29 de octubre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hizo llegar los comentarios de la empresa Z Gas para conocimiento de la Comisión de Protección Civil.

Contenido del punto de acuerdo

La diputada proponente considera que la ubicación de Z Gas en el bulevar Lázaro Cárdenas sin número y bulevar Federico Benítez López, delegación La Mesa, en Tijuana, Baja California, representa gran riesgo para la población, en particular para la gran cantidad de gente que se ubica en áreas residenciales y comerciales en los alrededores de la misma, por lo que solicita la intervención de las autoridades competentes para su reubicación y la conformación de una subcomisión legislativa conformada por las Comisiones de Protección Civil, de Energía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Asuntos de la Frontera Norte dedicada igualmente a gestionar dicha reubicación.

A manera de antecedente, la exposición de motivos enumera algunas situaciones desde los años 1984 hasta el 2013, en las cuales se han presentado explosiones e incendios de tanques de gas por diferentes razones.

La diputada López Segura elabora una cronología, en la cual detalla el origen del problema, las protestas e inconformidades, protestas e incidente u petición:

- La compañía recibió la concesión inicial por 30 años para operar en las instalaciones actuales el 11 de agosto de 1964.
- El Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 1986, establece el acuerdo para la reubicación de plantas que almacenan gas licuado propano (LP) situadas en las poblaciones. El acuerdo estableció el primer ordenamiento que obliga a reubicar ese tipo de plantas por considerarse peligrosas para la ciudad si no cumplen la obligación de estar a más de 100 metros de distancia de las viviendas.

- En 1992, los vecinos comenzaron a movilizarse y solicitar al gobierno la reubicación de la gasera.
- El 23 de enero de 1997 sucedió un incidente en el que se reventaron las costuras de un tanque de gas, ocasionando la muerte de un trabajador y lesiones considerables a otro de ellos.
- En 1998, la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó la creación de una subcomisión especial encargada de realizar las acciones necesarias de inspección y consulta sobre el problema de Compañía de Gas de Tijuana, derivada de una proposición con punto de acuerdo de Jorge Tomás Esparza Carlos (PAN) y otros diputados de los diferentes grupos parlamentarios, presentada el 16 de abril de 1998. Dicha subcomisión fue instalada y presentó informes que dan cuenta de gestiones realizadas para atender la problemática en comento.
- Actualmente, en el predio citado, Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV –o Zeta Gas–, tiene instalados 8 tanques fijos tipo salchicha de 33 toneladas cada uno, que suman 264 toneladas de combustible, y otros tanques de menor tonelaje. El terreno está rodeado de más de 2 mil 500 casas-habitación, la zona habitacional del Infonavit La Mesa, situada a menos de 100 metros de distancia y que consta de 33 edificios de 10 departamentos cada uno, es decir, 310 departamentos; está la penitenciaría del estado, con más de 2 mil internos, escuelas, comercios, la clínica 20 del Instituto Mexicano del Seguro Social, maquiladoras, una tienda Soriana, salas de cine, la plaza Mundo Divertido, la nueva macroplaza, y un parque industrial, dividido en tres partes, la mayor de ellas el complejo industrial Bustamante, que consta de 35 naves, casi todas ocupadas.

Asimismo, de la revisión de las disposiciones normativas aplicables, la proponente fundamenta cuáles son las atribuciones de las diferentes autoridades involucradas en autorizar y vigilar el funcionamiento de compañías almacenadoras y distribuidoras de gas LP como Z Gas:

- El asunto involucra a la autoridad municipal, por ser la encargada de conceder las autorizaciones y licencias de uso del suelo;
- Al gobierno estatal a cuyo cargo recae la definición de los planes y programas de desarrollo urbano para la entidad;

- A la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía en virtud de las facultades que en materia de regulación y otorgamiento de permisos y autorizaciones les confieren la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y lo dispuesto en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Por todo lo anterior, la diputada López Segura propone los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se acuerda la creación de una subcomisión mixta, compuesta por integrantes de las Comisiones de Energía, de Protección Civil, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Asuntos de la Frontera Norte, con la encomienda de gestionar la reubicación de Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, o Zeta Gas, a las afueras de la ciudad.

Segundo. Se solicita respetuosamente la intervención de la Secretaría de Energía, de la Comisión Reguladora de Energía, del gobierno de Baja California y del ayuntamiento de Tijuana para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, colaboren en la reubicación de las instalaciones de Compañía de Gas de Tijuana SA de CV, o Zeta Gas.

Consideraciones

En el asunto materia de la proposición con punto de acuerdo de la diputada María Carmen López Segura, del Grupo Parlamentario del PRI, hay posiciones divergentes entre las denuncias y la preocupación de la proponente, y los argumentos de Z Gas con objeto de refutar las acusaciones vertidas en su contra.

Esta comisión tiene la obligación de considerar ambos argumentos y en una vez hecho lo anterior, exhortar a las autoridades competentes, tanto al respeto de la legalidad, y los derechos de la empresa y los ciudadanos, como velar por que los habitantes de las áreas colindantes a las instalaciones de Z Gas en Tijuana, BC, estén fuera de todo peligro.

Con este objetivo, los integrantes de la comisión hacemos las siguientes consideraciones:

Primera. Compartimos la preocupación de la proponente respecto a la cercanía física de instalaciones que hacen un uso intensivo de materiales potencialmente riesgosos

como el gas LP, con zonas habitacionales y comerciales de alta densidad poblacional. De la misma manera, es cierto que el “acuerdo para la reubicación de plantas de almacenamiento de gas LP ubicadas dentro de poblaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de noviembre de 1986, especifica textualmente:

Las plantas de almacenamiento de gas LP que por el crecimiento demográfico de la población se encuentren actualmente a una distancia menor de 100 metros de las construcciones destinadas a habitación, reuniones públicas o centros de trabajo medidos del tanque de almacenamiento o zona de trasiego más cercano a éstas, deberán reubicarse a otro lugar dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se les notifique el requerimiento para tal fin, el que se fundará en dictamen que formule conjuntamente las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, y de Salud.

Sin embargo, esa normativa por sí sola no significa que Z Gas se encuentra asentada ilegalmente en el terreno que ocupa actualmente, ya que es posible que desde 1986 a la fecha, y ante la diversidad de nuevos ordenamientos en la materia desde entonces, se crearan nuevas disposiciones que permitieran a la empresa establecerse en el lugar en el que aún se encuentra, siempre y cuando cumpliera con ciertos requisitos y revisiones que garantizaran un adecuado mantenimiento y seguridad de sus instalaciones.

Segunda. Que Z Gas, a través de su representante legal, hizo llegar una carta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la cual a su vez la envió a la Comisión de Protección Civil, en la que se refutan las acusaciones de la diputada proponente, aduciendo que la empresa y el lugar actual de su asentamiento, cumplen con toda la normatividad que les exigen las autoridades federales. De manera resumida, se presentan los principales argumentos de la empresa:

- Que con fecha 1 de noviembre del 2006, la empresa Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, obtuvo de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Dirección General de Gas LP, Dirección de Apoyo Legal, en el expediente número DGGLP/ PLA/ BCN/ 0320/ 2004, 513.- DAL/ 3/ 3076/ 06, relativo al “Procedimiento para verificar el cumplimiento con condiciones de seguridad en instalaciones de gas LP en la Compañía

de Gas de Tijuana, SA de CV”, una resolución administrativa en la que “se da por terminado el requisito de Reubicación de la Planta y se pone fin al procedimiento administrativo denominado procedimiento para verificar el cumplimiento con condiciones de seguridad en instalaciones de gas LP de la empresa Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV..., que podrá continuar operando en el domicilio señalado, con las medidas de seguridad superiores a las indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDG-1966...”

- La resolución administrativa anterior establece que la empresa “deberá representar ante esta autoridad administrativa cada dos años, la actualización de su estudio de riesgo ambiental nivel 2, así como dictamen de unidad de verificación acreditada en la materia, donde constate el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones que arroje la actualización de dicho estudio y el seguimiento puntual del Programa de Prevención de Accidentes”. Al respecto, Z Gas argumenta que desde entonces han cumplido las revisiones periódicas a las que están obligados con las autoridades federales, estatales y municipales, para mantener la legalidad de sus operaciones en el área donde se encuentran actualmente.

Sin embargo, en tanto no se tenga una confirmación oficial por las autoridades competentes en la materia, es difícil para esta comisión establecer si Z Gas cumple toda la normativa vigente para asentarse en el lugar en el que se encuentra actualmente, o si ha venido sometándose a las evaluaciones periódicas a que la ley la obliga.

Tercera. Por todo lo expresado, los integrantes de la comisión consideramos que no contamos con información suficiente para determinar si la población asentada en los alrededores de las instalaciones de Z Gas en Tijuana se encuentra en una situación de alto riesgo; tampoco contamos con elementos suficientes para determinar si, efectivamente, la empresa cumple la normativa vigente y está al corriente con las revisiones periódicas que evalúan su desempeño y seguridad.

En vista de esta situación, consideramos pertinente que, antes de formar cualquier comisión legislativa mixta para impulsar la reubicación de la empresa o solicitar dicha reubicación a las autoridades competentes, como sugiera la diputada proponente, como primer paso se solicite

información a dichas autoridades respecto al estado actual de las cosas para conocer a través de ellas el nivel de riesgo a que está expuesta la población, si lo está, y el cumplimiento de la normativa vigente de Z Gas.

Con base en las consideraciones mencionadas, los integrantes de la Comisión de Protección Civil tenemos a bien emitir el presente dictamen, en sentido positivo con modificaciones, al tenor de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita atentamente a las autoridades del gobierno de Baja California y de Tijuana, así como a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, que hagan llegar a esta soberanía un informe respecto al estatus legal de la empresa Compañía de Gas de Tijuana, SA de C V – mejor conocida como Z Gas–, para conocer si opera en arreglo a la normativa vigente en su ubicación actual en la delegación La Mesa, en Tijuana, Baja California.

Segundo. Se solicita atentamente a las autoridades competentes, en particular a las dependencias a cargo de la protección civil de Baja California y Tijuana, informar si la población asentada en los alrededores de las instalaciones de la Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV – mejor conocida como “Z Gas”–, en el distrito de La Mesa, en Tijuana, Baja California, se encuentra expuesta a algún riesgo relacionado con las operaciones de la empresa mencionada. De ser así, se les solicita atentamente también informar de las acciones que se estén llevando a cabo para proteger a la población.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.

La Comisión de Protección Civil, diputados: Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), presidente; David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Raudel López López (rúbrica en contra), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Arturo Cruz Ramírez, secretarios; Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas, Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Tomás López Landero (rúbrica), Lorena Méndez Denis (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Francisco Pelayo Covarrubias, Cristina Ruiz Sandoval.»

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Honorable Asamblea:

A la Comisión Protección Civil fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil., a cargo de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y 3, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. El 17 de octubre del 2013, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

2. En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Protección Civil para estudio y dictamen correspondiente.

Contenido del punto de acuerdo

De manera resumida, el punto de acuerdo en cuestión establece los siguientes argumentos:

- Que en recientemente, el país se ha visto afectado por fenómenos meteorológicos que son consecuencia del cambio climático y que han evidenciado la importancia

de contar con una estrategia y programa de protección civil a nivel nacional. Ejemplo de ello fue el impacto y devastación que a su paso dejaron los fenómenos meteorológicos: Ingrid y Manuel, en gran parte del territorio nacional, afectaron principalmente al estado de Guerrero, en específico al puerto de Acapulco; provocando severos daños y hasta la desaparición de poblados completos.

- Debido a estos trágicos acontecimientos que han causando la muerte de cientos de personas, afectando a miles de familias, se ha evidenciando, la ausencia de una reglamentación secundaria de la Ley General de Protección Civil, lo cual crea lagunas que a su vez, limitan el accionar de las diferentes autoridades responsables.

- Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, es necesario que cuenten con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta ley.

- Lo anterior para solicitar el cumplimiento de lo señalado en el artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección Civil, donde establece que el Ejecutivo federal cuenta con un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación de dicha ley en el Diario Oficial de la Federación, para emitir el reglamento de ésta. No obstante, casi 500 días después de la promulgación de la ley, el Ejecutivo federal no ha dado cumplimiento a lo establecido en dicho ordenamiento, para dar plena vigencia a lo contemplado en la ley.

Por todo lo anterior, los diputados proponentes sometieron a consideración de la asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2013. (Rúbrica)

Consideraciones

Primera. Es innegable que el Ejecutivo federal ha sobrepasado el plazo establecido en el segundo transitorio de la Ley General de Protección Civil, en el cual se establecía un plazo máximo de 180 días posteriores a la publicación de dicha ley, para la publicación del Reglamento de Protección Civil.

Esta situación ha dejado un vacío legal en el que, sobre todo los gobiernos locales, han encontrado dificultades para adaptar el espíritu amplio de los ordenamientos legales de la Ley General de Protección Civil en su legislación local, a falta de un modelo de legislación en rubros más específicos, como se esperaría de un Reglamento.

Por lo cual, es indispensable que todas las autoridades involucradas, aceleren el proceso de publicación del Reglamento de Protección Civil.

Segunda. Es cierto que el plazo de los 180 días para publicar el Reglamento venció durante los días del cambio de administración en el gobierno federal, en diciembre del 2012, lo cual entendiblemente dificultó y retrasó la publicación del documento en cuestión.

Al respecto, la Coordinación Nacional de Protección Civil, CNPC, ha hecho llegar a esta comisión una explicación detallada respecto al retraso en la publicación del Reglamento de Protección Civil, así como un informe del estado actual de este ordenamiento, los cuales se resumen a continuación:

- Una vez nombrado coordinador nacional de Protección Civil, Luis Felipe Puente Espinosa, recibió como asunto pendiente por concluir el anteproyecto de reglamento, documento que se encontraba incompleto e inoperable, además desacorde con la propia Ley General de Protección Civil. Cabe resaltar que no se realizó ninguna de las etapas procesales administrativas que establece el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo federal.

- Por tal motivo, durante los primeros meses de la actual administración, el coordinador nacional, giró instrucciones para que se elaborara un nuevo proyecto de reglamento, en el cual se han involucrado todos los actores en la materia, con el fin de prever la mejor operación de la

Ley. Como consecuencia de lo anterior, el pasado 22 de noviembre, se remitió el anteproyecto para dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, organismo que publicó dicho documento en la página www.cofemermir.gob.mx conforme lo establecido en los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo federal.

- Al mismo tiempo, se está valorando por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría de Gobernación, el impacto presupuestal que el reglamento en cuestión pudiera tener.

- Una vez recabada la información de manera interna se remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien al igual que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Cofemer, cuenta con treinta días hábiles antes de la fecha en que se pretenda someterlo a la consideración del titular de Ejecutivo federal, de conformidad con los artículos 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como numerales séptimo y octavo de los lineamientos.

- Atendidas las observaciones a los dictámenes antes referidos, si es el caso, el proyecto de Reglamento se remitirá a la Consejería Jurídica con una anticipación mínima de treinta días respecto de la fecha en que se pretenda que sea sometido a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República en términos del numeral décimo tercero de los Lineamientos.

- Por lo anterior, una vez cumplidas todas las etapas para su elaboración, se publicará la normatividad referida en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Independientemente de la validez de los argumentos de la CNPC respecto al retraso en la publicación del Reglamento de Protección Civil, y al detalle de las diferentes etapas procesales que corresponden al proyecto de Reglamento previo a que sea firmado por el Presidente de la República, los integrantes de esta comisión consideramos apropiado respaldar la petición de los diputados proponentes, para agilizar la publicación del mismo.

Sin embargo, más que exhortar a la publicación del Reglamento en los términos propuestos originalmente, consideramos adecuado dadas las circunstancias actuales, exhortar tanto a la CNPC como a la Cofemer, la Dirección General

de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República a que, en su respectivo momento procesal, agilicen la revisión del proyecto de Reglamento de Protección Civil, para que éste sea publicado lo antes posible.

Con base en las consideraciones mencionadas, los integrantes de la Comisión de Protección Civil tenemos a bien emitir el presente dictamen, en sentido positivo con modificaciones, al tenor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República a que, en el marco de sus atribuciones y en la etapa del proceso que les corresponda, aceleren la revisión del proyecto de Reglamento de Protección Civil sometido a su consideración, para que éste sea publicado lo más pronto posible, tomando en cuenta que el plazo establecido originalmente por la Ley General de Protección Civil para su publicación, venció en diciembre del 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cinco de diciembre de 2013.

La Comisión de Protección Civil, diputados: Francisco Alfonso Durazo Montañón (rúbrica), presidente; David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Raudel López López, Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Arturo Cruz Ramírez, secretarios; Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas, Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Tomás López Landero (rúbrica), Lorena Méndez Denis (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Francisco Pelayo Covarrubias, Cristina Ruiz Sandoval.»

DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS METEOROLOGICOS INGRID Y MANUEL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo relativo a la responsabilidad de diversas autoridades por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Protección Civil de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativo a deslindar la responsabilidad de diversas autoridades por no haber alertado a la población en tiempo y forma de los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

Esta Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 2, 80, 81, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. El 17 de octubre de 2013, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno, proposición con punto de acuerdo, relativo a la responsabilidad de diversas autoridades, por no haber alertado a la población en tiempo y forma de los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

2. En la fecha señalada en el párrafo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición, para su dictamen, a la Comisión de Protección Civil

Contenido de la proposición

El proponente, solicita a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Gobernación para que investiguen y deslinden responsabilidades al personal competente del Sistema Nacional de Protección Civil, de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por no haber alertado a la población en tiempo y forma y tomar

las medidas necesarias respecto a los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

Señala además, que la finalidad de toda política de protección civil es contrarrestar los efectos que traen consigo los desastres naturales, reducir al máximo la pérdida de vidas humanas, patrimoniales y estructurales. Afirma también, que los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel dejaron a su paso 147 muertos, 35 heridos, 53 desaparecidos y 248,477 personas afectadas, de las cuales 50 mil fueron evacuadas y llevadas a albergues; presentándose contingencias en 23 Estados del país, constituyendo así uno de los desastres naturales más “impactantes” en los últimos años en territorio nacional.

Consideraciones

El diputado Víctor Manuel Jorrín realiza una cronología de hechos, a partir del día jueves 12 de septiembre del año en curso, en la que, en opinión de esta Comisión, no se aportan elementos probatorios contundentes, que impliquen necesariamente omisiones de los funcionarios competentes en atender las emergencias suscitadas por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

Los funcionarios señalados como probables responsables de negligencia por el autor de la proposición, pertenecen a las siguientes dependencias: Conagua, Coordinación Nacional de Protección Civil y CFE.

Apuntando que esta Comisión entiende y comparte la preocupación detrás de la proposición presentada, se procedió a revisar la legislación vigente.

Al respecto la Ley General de Protección Civil determina lo siguiente:

Artículo 7. Corresponde al Ejecutivo Federal en materia de protección civil:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

...

Artículo 15. El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

...

Artículo 16. El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Los integrantes del Sistema Nacional deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.¹

Por su parte, la Coordinación Nacional de Protección Civil hizo las siguientes aclaraciones respecto a la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Víctor Manuel Jorrín:

- El Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT CT), emite el alertamiento a razón de la velocidad de viento de los fenómenos ciclónicos, por lo tanto las alertas emitidas se hicieron conforme lo anterior mencionado.
- Igualmente es de resaltar que todos los procedimientos de alertamiento y atención a los fenómenos antes cita-

dos, se han hecho públicos y transparentes por parte de las autoridades involucradas, además, ambas Cámaras del honorable Congreso de la Unión, han solicitado información sobre la atención al fenómeno, la cual se ha atendido oportunamente.

Tomando en consideración los argumentos, tanto del proponente como de la Coordinación Nacional de Protección Civil, esta Comisión considera que, sería pertinente exhortar a que las autoridades responsables realicen una investigación imparcial y apegada a derecho, en la que determinen si efectivamente existió alguna omisión como lo señala el Diputado Víctor Manuel Jorrín, o si por el contrario los avisos se llevaron a cabo en tiempo y forma como lo establecen las autoridades de Protección Civil. De manera que, como resultado de dichas investigaciones se obtenga certidumbre respecto a la atención y aviso a la población vulnerable de los estados afectados por el paso de Ingrid y Manuel.

Esta comisión considera que los entes responsables de dicha investigación deben ser:

La Secretaría de la Función Pública, dependencia del Poder Ejecutivo Federal, la cual es responsable de vigilar que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones.

A su vez, la Procuraduría General de la República tiene como mandato según el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, investigar y perseguir los delitos del orden federal.²

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República a investigar y deslindar responsabilidades a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, en caso de que las alertas a la población ante el paso de los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel no se hayan dado tiempo y forma, y a informar públicamente del resultado final de dicha investigación.

Notas:

1 Ley General de Protección Civil

2 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Palacio Legislativo de San Lázaro a cinco de diciembre de dos mil trece.

La Comisión de Protección Civil, diputados: Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), presidente; David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba (rúbrica), Ángel Abel, Mavil Soto (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Arturo Cruz Ramírez, secretarios; Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas, Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Tomás López Landero (rúbrica), Lorena Méndez Denis (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Francisco Pelayo Covarrubias, Cristina Ruiz Sandoval, Raudel López López (rúbrica).»

**AMENAZAS A INSTITUCIONES
PUBLICAS DE GUERRERO POR GRUPOS
DEL CRIMEN ORGANIZADO**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a atender la obstrucción de la correcta administración pública en diversos municipios de Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por grupos del crimen organizado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 24 de septiembre de 2013, la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades para que atiendan la obstrucción de la correcta administración pública en diversos municipios del estado de Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por parte de grupos del crimen organizado.

2. Con misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta comisión dicho punto de acuerdo para su estudio y dictamen.

II. Planteamiento del problema y contenido del asunto

1. El problema que plantea la proposición consiste en diversos hechos delictivos y que vulneran la armonía de municipios de Guerrero; en concreto, los municipios de Iguala, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso y Pilcaya, así como entorpecen la actividad de las autoridades municipales.

2. El objeto de la proposición es que las autoridades estatales y federales garanticen la seguridad en los municipios referidos en el párrafo anterior.

3. Los resolutivos propuestos en la proposición son los siguientes:

Único. Se hace un atento y respetuoso exhorto al gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, así como al gobierno federal, para que éste instruya a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República y demás dependencias gubernamentales cuya actuación contribuya a la garantía de seguridad para la población mexicana a atender de inmediato la obstrucción de la correcta administración pública en Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso, Iguala de la Independencia, Pilcaya y Teloloapan, Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por parte de grupos del crimen organizado, poniendo en riesgo la gobernabilidad de estas demarcaciones.

III. Proceso de análisis

1. Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la proposición a la luz de una revisión del marco nor-

mativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. Consideraciones resultado del análisis y valoración de la iniciativa

a) En cuanto a los argumentos del autor

Primera. Que el artículo 21 constitucional comprende a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, comprendiendo la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Segunda. Esta comisión reconoce con preocupación que Guerrero se encuentra dentro de los estados que más ha resentido la inseguridad en el país; por ejemplo, de acuerdo a cifras del Inegi ha sido la entidad con mayor índice de homicidios el año anterior; y al menos en el primer trimestre del presente, instituciones como el IMCO la han considerado como la entidad más violenta.

Tercera. Que de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a septiembre en Guerrero se habían presentado mil 570 homicidios, correspondiendo al 11.34 por ciento del total nacional, cifra muy por arriba del promedio; lo cual es un reflejo del alto clima de violencia en la entidad, así como el hecho de que por cada 100 mil habitantes, existen 44.55 homicidios dolosos, la cifra más alta en el país.

Cuarta. Que, de la investigación realizada en esta comisión, se tiene conocimiento de los hechos sucedidos en los municipios de Iguala, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso y Pilcaya, los cuales se estiman que reducen la eficacia y autoridad de los ayuntamientos correspondientes, tornándolos incapaces de satisfacer las necesidades de sus habitantes.

b) En cuanto a los resolutivos propuestos

Quinta. Se coincide en general con el sentido del texto propuesto, y se modifica únicamente la redacción del mismo por razones de técnica y redacción legislativa.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Guerrero y al Ejecutivo federal para que se continúe de forma exhaustiva con la atención, prevención e investigación respecto a los diversos hechos delictivos que obstruyen la administración pública de los municipios de Iguala, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso y Pilcaya, de Guerrero.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2013.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), presidente; José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos, José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya, Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), secretarios; María Elena Cano Ayala (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Mijares (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Víctor Serralde Martínez, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica).»

TECNOLOGIAS TENDENTES A GENERAR AHORRO Y USO EFICIENTE Y RACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a los congresos y a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a emprender acciones requeridas a fin de incorporar tecnologías tendentes a generar ahorro y uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de viviendas

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este honorable pleno, el presente dictamen al tenor de los siguientes

I. Antecedentes.

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 05 de septiembre de 2013, la diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los congresos y poderes ejecutivos de las entidades federativas, a que emprendan las acciones requeridas a fin de incorporar tecnologías tendientes a generar ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de viviendas.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen”.

Las y los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora, una vez analizado el texto de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, exponemos el siguiente:

II. Contenido de la proposición

La proponente señala que no obstante la inteligencia del ser humano, persistimos en la actitud de acabar con el planeta. El cuidado y la preservación de la Tierra y sus especies están en nuestras manos y son nuestra absoluta responsabilidad.

Señala que estamos destruyendo todo lo que existe en nuestro mundo, al amparo y so pretexto de la búsqueda de un progreso sustentado en el deseo de una mejor forma de vida con diversión y entretenimiento. Refiere que el mundo debe ser compartido y que somos los responsables de los daños que le ocasionamos, con lo que la salvación de las demás especies, así como los lugares donde viven, dependen de la especie humana.

Reconoce la necesidad de ayudarnos a nosotros mismos, impulsando y protegiendo toda forma de vida, porque la mejor herencia que podemos entregar a nuestros hijos y a futuras generaciones es una mejor calidad de vida en un mundo renovado en su medio ambiente y sus recursos naturales.

Asume que el reto del ser humano como sociedad, es iniciar la transición hacia un modelo de crecimiento verde y socialmente inclusivo de manera efectiva, eficiente, equitativa y segura para el medio ambiente y la humanidad.

Entiende, se trata de un proceso que en principio debe impulsarse desde el lugar donde vivimos y con nuestra familia, y si la situación lo demanda; comencemos desde la construcción de los inmuebles que habitamos.

Expresa que la sustentabilidad, el uso eficiente de los recursos naturales, la armonía con el medio ambiente y su preservación, la creación de una cultura en el manejo adecuado de desechos, el control de emisiones contaminantes, la aplicación de tecnologías en el aprovechamiento y ahorro de energía eléctrica, agua y gas y la restauración de nuestro entorno natural; llegaron para instalarse de manera urgente y permanente en nuestra conciencia individual y colectiva.

Según la diputada proponente, la viabilidad de habitar nuestro planeta está en riesgo, y sólo asumiendo el compromiso de conservarlo y compartirlo en coexistencia con la gran diversidad de especies de flora y fauna que lo ocupan.

Manifiesta que el daño que hemos producido es creciente y grave; señala que este año alcanzamos niveles históricos en la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, gases que son resultado de la combustión de carbón, petróleo y gas natural.

Sostiene que durante décadas el concepto de cambio climático y el de efecto invernadero dominaron las discusiones y los estudios ambientales; y ya para el año 1992 en el marco de la Convención en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro se adoptó el Protocolo de Kioto que establecía la meta de reducir en un 5.2% en promedio, las emisiones contaminantes.

Sin embargo, fue hasta 1997 que los países signatarios de la Convención firmaron el Protocolo y se comprometieron a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a es-

tablecer las medidas para mantener una constante captura de carbono.

Sin embargo, señala que a pesar de estos esfuerzos a escala mundial, se ha avanzado muy poco en la reversión del daño ya ocasionado al medio ambiente y los ecosistemas.

Expresa que la temperatura global ha aumentado en casi 0.8 grados centígrados y parece imparable debido a que el 90% de las emisiones de gases que generan esta alteración provienen de las actividades humanas cotidianas; es decir son provocadas y generadas por el hombre.

En consecuencia, no hemos podido revertir ni controlar las afectaciones a los sistemas naturales y, en consecuencia, tampoco las repercusiones en nuestros esquemas económicos y sociales derivados.

Indica que a nivel mundial, para mediados de este siglo tendremos una elevación de la temperatura global en más de 2 grados centígrados, en un escenario de magnitudes catastróficas no sólo para el medio ambiente global, sino también para la existencia y el desarrollo de los seres humanos.

Alude a una serie de consecuencias catastróficas que se harían presentes en todos los rincones de nuestro planeta si no logramos detener o al menos controlar el deterioro ambiental.

Menciona los cinco mecanismos clave identificados en el Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 por los cuales el cambio climático puede paralizar y posteriormente revertir actividades del desarrollo humano que aún continúan vigentes:

1. Producción agrícola y seguridad: se calcula que las cifras de afectados por desnutrición podrían aumentar a 600 millones a finales del siglo XXI.
2. Estrés por falta de agua e inseguridad de agua: se estima que para finales del presente siglo, 1,800 millones de personas podrían habitar en zonas con escasez de agua.
3. Aumento en el nivel del mar y exposición a desastres meteorológicos: se prevé que el aumento de la temperatura mundial en 3 o 4 grados centígrados podría desembocar en las migraciones de 330 millones de personas por inundaciones.

4. Pérdida de ecosistemas y biodiversidad, con un calentamiento de 3 grados centígrados entre un 20 y 30 por ciento de las especies terrestres podrían enfrentar la extinción.

5. Amenazas a la salud humana, el número de personas expuestas a enfermedades como el paludismo aumentará en los próximos años, impactando mayormente a los países en desarrollo debido a los niveles de pobreza y la poca capacidad de respuesta de los sistemas de salud pública.

Nuestro país no es ajeno a los efectos de estos niveles de contaminación, al menos el 20 por ciento del territorio Mexicano y el 75 por ciento de la población del país, son vulnerables o están expuestos a los efectos del cambio climático y la contaminación a nivel mundial.

Señala que la demanda de las actividades generadores de este tipo de gases se ha incrementado para proveer los bienes y servicios que la sociedad mexicana requiere. La actividad empresarial se ha elevado, la necesidad de transporte público y particular se disparó y no hay una alternativa de transporte limpio que revierta la situación como parte de una política de uso eficiente de energía y recursos naturales, lo que nos acerca a las naciones que más emisiones y contaminación producen.

Sostiene que las alternativas limpias para revertir este tipo de daños ambientales y ecológicos son escasas, y que el petróleo representa cerca del 60% de la matriz energética, mientras que la participación de otras energías renovables que en el total requerido por la sociedad es de apenas el 15 por ciento.

Por otra parte, menciona que la generación de residuos a nivel municipal se elevó en un 40 por ciento, y el manejo de estos residuos sólidos rurales y urbanos, así como el vertido en sitios de disposición final, sigue siendo el método rudimentario con el que se ha operado el 98% de éstos.

En México, entre 2005 y 2010, se perdieron anualmente 160 mil hectáreas de bosques en promedio. La deforestación y el cambio de uso de suelo, se originó principalmente por la producción agrícola y ganadera que careció de planes, acciones y políticas gubernamentales de sustentabilidad.

Respecto al uso y manejo del agua, la proponente asevera que más del 30 por ciento de la extracción de agua para con-

sumo humano en el país, se obtiene mediante fuentes no sustentables o controladas ambientalmente y que la tasa de construcción, operación y conexión de plantas de tratamiento de aguas residuales y de recolección de aguas pluviales, es de las más bajas a nivel mundial.

Señala que no obstante ocupar el cuarto lugar mundial como país mega diverso, la combinación de factores de contaminación ambiental mundial y local, así como los problemas de índole económico y social nos hacen partícipes de la responsabilidad compartida del cambio climático.

Advierte que es preciso reconocer que ningún esfuerzo para la conservación, rescate y procuración del medio ambiente y contra los efectos adversos del cambio climático serán suficientes, sin el cambio profundo en nuestra cultura de percepción del problema y reconocemos que esta situación nos implica a todos.

Expresa su preocupación por aprender a construir viviendas y hogares con las menores implicaciones ambientales posibles y la reducción de las ya existentes, en las que se incluyan el uso de sistemas de luz ahorradores de energía o alimentados por celdas fotovoltaicas, calentadores de agua solares, y propone que en las edificaciones empleemos materiales diseñados para generar el máximo ahorro de energía, agua y gas.

Considera que además de pensar en forma verde, debemos construir de igual manera, adoptando medidas de construcción y equipamiento ecológicas para las viviendas.

Al hacerlo de esta manera, se tienen, entre otras las siguientes ventajas:

- Minimizar el uso de recursos naturales.
- Disminución de los residuos sólidos a partir de sistemas de reciclaje para la cocina.
- Control de la erosión y minimizar el impacto del suelo.
- Manejo eficiente y aprovechamiento del agua de lluvia.
- Aumento de la eficiencia energética.
- Conservación máxima del agua.
- Reducción de los costes del mantenimiento.

- Aseguramiento de una planificación y uso de suelo adecuados.

En base a lo anterior, la diputada María del Rocío Corona Nakamura propone el Punto de Acuerdo siguiente

Acuerdo

Único. Con pleno reconocimiento a la libertad y soberanía en todo lo concerniente al régimen interior de los estados, se exhorta respetuosamente a:

1. Los Congresos de las entidades federativas, a incorporar en sus agendas de discusión la formulación de esquemas de fomento del ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas, y la aplicación de ecotécnicas y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de viviendas.
2. Los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, a emprender acciones para integrar dentro de sus programas de construcción de vivienda, el uso de materiales ecológicos y la incorporación obligatoria de calentadores solares de agua, focos ahorradores de energía y válvulas ahorradoras de agua.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado el contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, exponemos el siguiente:

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincide con la diputada proponente en que con la utilización de tecnologías limpias podremos crear y construir viviendas habitables, confortables y dignas, además de que cuenten con diseños bioclimáticos provechosos, pues no debemos ignorar ni postergar el aprovechamiento de las alternativas ecotécnicas y ecotecnológicas que en la materia se presentan.

Consideramos acertada la visión de la diputada Corona Nakamura sobre la necesidad de encontrar nuevas formas de instrumentar políticas para asumir el compromiso correspondiente a la protección del medio ambiente, procurando evitar al máximo la afectación al mismo, mediante la construcción de vivienda cuyo diseño y funcionamiento permitan evitar al máximo el consumo de recursos renovables y no renovables.

Estimamos preciso reconocer la necesidad de generar una política novedosa en materia de construcción de vivienda que fomente la generación de los recursos que favorezcan la creación de un hábitat saludable y armonioso con el medio que lo rodea. Desde luego, requerimos de poner en práctica la referida política para reorientar a nuestro país hacia una construcción de vivienda que cuide y proteja nuestro medio ambiente.

Quienes integramos esta comisión dictaminadora, reconocemos loable la preocupación manifiesta de la Proponente, pues a pesar de estar consciente de los obstáculos que puede presentar el inicio del proceso planteado en su proposición, expresa los argumentos suficientes y plenos de convencimiento que inducen a la convicción de que dichos obstáculos habremos de enfrentarlos y superarlos en aras de alcanzar el objetivo de reconquistar la voluntad de los mexicanos de tener y disfrutar del derecho constitucional a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Por lo anterior, esta Comisión considera procedente el punto de acuerdo contenido en la proposición que nos ocupa; sin embargo, es necesario hacerle algunas modificaciones para sustituir algunos de los términos planteados, con el propósito de utilizar aquéllos previstos en Nuestra Constitución Federal.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

1. A las Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incorporar en sus agendas de discusión la formulación de esquemas de fomento del ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas, y la aplicación de ecotécnicas y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de viviendas.
2. A los poderes ejecutivos de las entidades federativas, a emprender acciones para integrar dentro de sus programas de construcción de vivienda, el uso de materiales ecológicos y la incorporación obligatoria de calentadores solares de agua, focos ahorradores de energía y válvulas ahorradoras de agua.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garray Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

RECOMENDACION 23/2013, EMITIDA POR LA CNDH, POR ATENCION MEDICA INADECUADA EN HOSPITALES DE COAHUILA Y ZACATECAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general del IMSS a atender la recomendación número 23/2013, emitida por la CNDH, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parla-

mentario de Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de esta Cámara una proposición con punto de acuerdo para exhortar al doctor José Antonio González Anaya, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por la inadecuada atención médica prestada a quien se identifica como V1,¹ acaecida en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y general de zona número 1 de Zacatecas. Dicha proposición fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Avila, del mismo grupo parlamentario.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en cuestión a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina consiste en exhortar al doctor José Antonio González Anaya, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se atienda la recomendación número 23/2013 que emitió la CNDH por la inadecuada atención médica prestada a quien se identifica como V1 en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y general de zona número 1, en Zacatecas.

Los proponentes sustentan la proposición anterior con base en lo siguiente:

A. Que en junio de 2013, la CNDH emitió la recomendación 23/2013 dirigida al IMSS por la atención médica inadecuada que efectuó personal de dos hospitales de ese organismo y que trajo como consecuencia la muerte de un menor de edad.

B. Que según las constancias del expediente clínico y de los estudios practicados, un joven quien en 2005 (cuando tenía 10 años de edad) “fue diagnosticado por personal del IMSS con un cuadro clínico de insuficiencia renal crónica”, por lo que fue atendido en el hospital de especialidades número 71 de Torreón, Coahuila, a fin de realizarle un trasplante de riñón, que le fue donado por su madre.

C. Que “en el documento presentado por la CNDH se menciona que el paciente había evolucionado de manera favorable hasta enero de 2011, momento en el cual se le harían diversos estudios y comenzaría a recibir una serie

de tratamientos”. Sin embargo, al no responder dicho paciente satisfactoriamente, fue remitido en junio de ese mismo año al hospital general de zona número 1 del IMSS en Zacatecas, donde no se le proporcionó atención oportuna, provocándole esto un edema pulmonar y, consecuentemente, “tres paros cardiorrespiratorios (sic) que le provocaron daño cerebral”. A este cuadro médico se le sumó otro de hepatitis C, por lo que en los días siguientes “tuvo crisis convulsivas derivadas del daño neurológico que sufrió, por lo que el 2 de julio de ese año fue ingresado en la Unidad de Cuidados Intensivos del citado hospital, en donde a las 11:50 horas del 14 del mismo mes y año perdió la vida, determinándose como causas de su muerte en el certificado de defunción: insuficiencia respiratoria aguda, hemorragia pulmonar y coagulopatía; y como estados patológicos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbo que la produjo: encefalopatía anoxo-isquémica e insuficiencia renal crónica terminal”.

D. Que con base en información de la CNDH, “el 21 de enero de 2013, a través del oficio número 09 52 17 46 B 0/001111, el IMSS informó que el 14 de diciembre del año anterior, la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Consejo Técnico del instituto determinó que la queja número 1, relacionada con el caso de V1, había resultado procedente, pero que no había lugar al pago de indemnización, solamente a atención psicológica; no obstante, el 2 de mayo del presente año se notificó a Q1 que la Coordinación de Legislación y Consulta acordó otorgarle una indemnización por 165 mil 564 pesos. Asimismo, el titular de la División de Atención a Quejas en materia de Derechos Humanos del IMSS informó que se había dado vista al Órgano Interno de Control de ese instituto”. Sin embargo, a la fecha de elaboración de la proposición no se habían recibido en la CNDH evidencias que acreditaran el inicio de procedimiento alguno.

E. Que “Q1 señaló que con motivo de los agravios cometidos a V1, el 6 de octubre de 2010 presentó una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, la cual fue remitida a la Procuraduría General de la República, que dio inicio a la averiguación previa número 1”.

F. Que la CNDH exhibió las violaciones de los derechos a la protección de la salud y a la vida, así como del interés superior del niño, cometidas por cinco médicos ads-

critos a los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas, ambos del IMSS.

Añaden que la CNDH hizo hincapié en las irregularidades presentadas en las notas médicas del expediente clínico del menor. Asimismo, relatan que dicho organismo emitió el 20 de junio de 2013 la recomendación número 23/2013,² relativa al caso por la inadecuada atención médica en agravio de V1 en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas, la cual fue dirigida al director general del IMSS, en los siguientes términos:³

Primera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen medidas necesarias para que se continúe con el trámite de la reparación del daño a Q1 y Q2, o a quien tenga mejor derecho a ello, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de los hospitales de especialidades 71 y general de zona 1 del IMSS, en Coahuila y Zacatecas, y envíe a esta comisión nacional (sic) las constancias que acrediten su cumplimiento.

Segunda. Gire sus instrucciones para que en los hospitales de ese Instituto a su cargo, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud, sobre todo por lo que hace a la atención de los menores de edad y el manejo de pacientes con insuficiencia renal, esto con el objetivo de evitar omisiones como las que dieron origen al presente pronunciamiento, y envíe a esta comisión nacional los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado y las demás constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se emita una circular dirigida al personal médico de los hospitales de especialidades número 71 y general de zona número 1 del IMSS, en Coahuila y Zacatecas, en la que se les exhorte a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los consejos de especialidades médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que les permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional.

Cuarta. Girar sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, especialmente los adscritos a los multicitados hospitales, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes y se envíen a esta comisión nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

Quinta. Colaborar ampliamente con esta comisión nacional en el trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno del Control en ese instituto contra los servidores públicos que intervinieron en los hechos, enviando a esta comisión nacional las constancias que le sean requeridas.

Sexta. Colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República, a fin de que se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados y remita a este organismo nacional las constancias que le sean solicitadas.

G. Por lo anterior, los legisladores fundamentan su proposición en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la jurisprudencia en materia de derechos humanos, en especial, la relativa a la protección a la salud, la vida y el interés superior de la niñez.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

A. Sobre la dependencia federal competente para dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones que emita la CNDH

De acuerdo con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados, como parte integrante del Estado mexicano y en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Adicionalmente a esa obligación, esta comisión tiene la convicción de que la legalidad debe ser el principio rector que observen todos los entes públicos en su accionar, y por tanto, las actividades de éstos deben ceñirse a la realización de las atribuciones que la ley les confiere.

Cabe precisar que con anterioridad, esta dictaminadora ha señalado que conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación (Segob) la facultad de

Artículo 27. ...

I. a X. ...

XI. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto. (El subrayado es nuestro.)

Como se advierte, el precepto anterior da cuenta de la facultad que corresponde ejercer a la Segob para dar seguimiento a las recomendaciones que emitan los organismos competentes en materia de derechos humanos, así como para dictar las medidas para que éstas lleguen a cumplirse.

Considerando lo anterior, esta dictaminadora estima que el exhorto planteado por los proponentes debe dirigirse a la Segob para que ésta dicte las medidas administrativas necesarias para que sea atendida la recomendación correspondiente.

B. Sobre el estado que guarda la atención de la recomendación 23/2013

Respecto al estado que guarda a la fecha el trámite que se sigue a la recomendación objeto de la presente proposición, esta dictaminadora solicitó a la CNDH información sobre el particular, señalándose que pese a haber sido aceptada por

la autoridad responsable, ésta sólo se ha cumplido parcialmente.

Como se advierte en este caso, se emitió una recomendación que a poco más de cinco meses de haber notificada a la autoridad responsable, ésta no ha atendido completamente.

Si bien debe reconocerse la decisión de la autoridad responsable al aceptar la recomendación e implementar medidas para su cumplimiento, es claro que aún restan aspectos por subsanar y, como en otras ocasiones, la Comisión de Derechos Humanos hace empleo de las proposiciones con punto de acuerdo como herramientas de colaboración institucional entre todos los poderes para lograr la efectividad del mandato impuesto desde el artículo 1o. Constitucional señalado.

En razón de ello, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados manifiesta su parecer con la propuesta planteada por los diputados Monreal Ávila y Mejía Berdeja. Sin embargo, se proponen modificaciones de forma, a efecto de cuidar el respeto institucional que debe existir entre las diversas autoridades del Estado.

C. El papel que las proposiciones con punto de acuerdo desempeñan en una sociedad democrática

La Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía ha precisado en anteriores ocasiones que las proposiciones planteadas por las y los legisladores no deben de ser vistas como un instrumento para desacreditar a las instituciones o para agraviar a éstas o a sus titulares. Por el contrario, deben ser vistas como herramienta de colaboración interinstitucional para el logro de objetivos comunes en una sociedad fundada en el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos.

En razón de lo anterior, y con objeto de coadyuvar a garantizar la efectiva protección y defensa de los derechos humanos de las víctimas a que hace alusión la recomendación 23/2013, la Comisión de Derechos Humanos, con estricto arreglo al principio de legalidad, somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República a dar seguimiento en el ámbito de su competencia a la atención de la

recomendación 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas, así como para que dicte las medidas administrativas necesarias al efecto.

Notas:

1 Código con que se hace referencia a un menor de edad.

2 Consultada en el portal electrónico de la CNDH, http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_023.pdf el 16 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.

3 Se reproducen para efectos de consulta y análisis.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda, María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

AMPLIACION DE TRAMO CARRETERO EN LOS LIMITES DE TABASCO Y CAMPECHE Y CHAMPOTÓN, DE LA CARRETERA FEDERAL 180

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro, en los límites de Tabasco y Campeche y Champotón, de la carretera federal 180

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Infraestructura le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con punto de acuerdo relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro, en los límites de los Estados de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón, de la carretera federal 180.

En términos previstos por los artículos 39, numerales 1, 2 fracción XXXI, 3 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 84, 85, 182 numeral 3, 184 numeral 2; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión es competente para conocer y resolver el asunto turnado al tenor de los siguientes

Antecedentes

En la sesión del martes 1 de octubre de 2013, el diputado Jorge Rosiñol Abreu del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la proposición con punto de acuerdo relativa a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro en los límites de Tabasco, Campeche y el municipio de Champotón de la carretera federal 180.

La Mesa Directiva acordó su turno a la Comisión de Infraestructura el día martes 1 de octubre de 2013, mediante oficio número D.G.P.L.62-II-7-913, correspondiente al expediente 2689, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en comento se distribuyó a los diputados integrantes de la Comisión de Infraestructura para su análisis y comentarios.

Contenido de la proposición

El autor refiere que las carreteras seguras, contribuyen a la integración de las regiones siendo un factor clave para el crecimiento y desarrollo económico del país.

Comenta que en Campeche en el tramo que corresponde a los límites de los estados de Tabasco y Campeche-Nuevo Progreso (península de Atasta), que comprende hasta el municipio de Champotón, se han concentrado un número con-

siderable de accidentes que fueron ocasionados por la falta de modernización de este tramo.

El diputado Rosiñol agrega que la infraestructura carretera permite a México comunicar sus fronteras norte y sur, formando conexiones entre los Estados Unidos y parte de Centroamérica, a su vez, uniendo a los puertos que se encuentran en el océano Pacífico con el Golfo de México y el Caribe, por ello expresa la importancia económica, turística y su relevancia estratégica que representa para el desarrollo del país. De manera particular expresa que la carretera federal 180 requiere de una ampliación a cuatro carriles a partir del Puente San Pedro en los límites de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón con una longitud de 171 kilómetros, ya que actualmente cuenta solo con dos carriles y sin zonas de acotamiento, presentando daños en el pavimento ocasionando un número considerable de accidentes.

El autor considera que la importancia de esta carretera es debido a que cruza toda la costa y el área petrolera del Golfo de México, sirve de enlace para transportar productos desde el sureste del país y es vínculo carretero entre los puertos de Tuxpan, Tampico y Altamira considerado el corredor turístico de internación para los turistas ya que es una ruta directa hacia la península de Yucatán, Campeche, Mérida, Cancún, Playa del Carmen, Cozumel e Isla Mujeres.

Asimismo, señala que de lograrse la ampliación que plantea, se agilizará considerablemente la circulación del transporte de carga, pasajeros y particulares lo cual contribuye al desarrollo industrial, comercial, agropecuario y turístico que beneficiará en forma directa a más de 400 mil habitantes de los municipios de Carmen, Escárcega y Champotón en el estado de Campeche.

Por tal motivo, el diputado Rosiñol propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que realice el estudio costo beneficio, el proyecto ejecutivo y los estudios complementarios para la ampliación a cuatro carriles del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro en los límites de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón de la carretera federal 180, el cual permita que los próximos trabajos de ampliación y asfaltado sean de alta calidad y durabilidad, y al titular del Ejecutivo federal para que en su caso destine los recursos necesarios y suficientes para que se lleve a cabo la ampliación de este tramo carretero.

Consideraciones de la comisión

Primera. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con partidas específicas para la elaboración de estudios y proyectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En tal virtud, es factible que pueda realizar el estudio y proyecto relativo a la ampliación a cuatro carriles de la carretera de San Pedro límite de Tabasco y Campeche y municipio de Champotón en la carretera federal 180, entre éstos el estudio costo-beneficio, así como el análisis de viabilidad física, económica, social y ambiental respectiva.

Segunda. Que la ejecución de esta obra no se encuentra considerada en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, y que la asignación de recursos para la realización de ésta no es atribución del Ejecutivo Federal, sino de la Cámara de Diputados la cual podrá hacerse para ejercicios posteriores de conformidad con el resultado que arrojen los análisis y estudios a que se refiere el considerando anterior.

Tercera. Que por conducto de la diputada Rocío Adriana Abreun Artiñano, integrante de esta comisión, el licenciado Fernando Ortega Bernés, gobernador constitucional de Campeche, así como el doctor José Luis Arjona Rosado, presidente municipal de Champotón, solicitaron la realización del estudio costo-beneficio, así como el proyecto ejecutivo y los estudios complementarios necesarios para llevar a cabo la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro, en los límites de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón.

En virtud de lo expresado los integrantes de la Comisión de Infraestructura someten a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. Se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice el estudio costo-beneficio del tramo que inicia a partir del puente San Pedro límite de los estados Tabasco y Campeche y municipio de Champotón de la carretera federal 180 y, en caso de resultar viable física, económica, social y ambientalmente la obra, se realicen el proyecto ejecutivo y los estudios complementarios respectivos para la ampliación a cuatro carriles de este tramo carretero.

Así lo determinó el pleno de la Comisión de Infraestructura, en la honorable Cámara de Diputados, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Infraestructura, diputados: Alberto Curi Naime (rúbrica), presidente; Nabor Ochoa López, Genaro Carreño Muro (rúbrica), José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Mauricio Sahui Rivero (rúbrica), Carlos Sánchez Romero, Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Marino Miranda Salgado (rúbrica), secretarios; Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Rafael Acosta Croda (rúbrica), Liliana Castillo Terreros, Eva Diego Cruz (rúbrica), Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Julio César Flemate Rodríguez (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Mario Francisco Gullén Guillén, Samuel Gurrión Matías, Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez, Ramón Montalvo Hernández, Francisco Pelayo Covarrubias, Patricia Guadalupe Peña Recio (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

**PRESA HIDROELECTRICA AMBROSIO
FIGUEROA LA VENTA, EN
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo relativo a la operación de la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa La Venta, en Acapulco de Juárez, Guerrero

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su dictamen la proposición con punto de acuerdo, relativo a la operación de la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”, en Acapulco de Juárez, Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y 3; 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 3 de octubre de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del mismo grupo parlamentario, relativa a la operación de la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”, en Acapulco de Juárez, Guerrero.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos dicha proposición para efecto de su dictaminación.
3. Con fecha del día miércoles 27 de noviembre del 2013, la junta directiva de esta comisión se reunió y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en mención.

Recibido el asunto, quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio del siguiente:

II. Contenido de la proposición

Para sustentar su proposición, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, argumentan en la exposición de motivos esencialmente lo siguiente:

1. Que el municipio, es la forma de organización básica, primer nivel de gobierno de los estados que componen la federación.
2. Que el vertiginoso crecimiento de la población ocurrido en nuestro país en las últimas décadas, ha traído como consecuencia una excesiva concentración de la misma generando anomalías que dificultan el buen funcionamiento de muchas de las ciudades.
3. Que Instrumentos como la planeación abonan a fin de lograr el orden en las ciudades
4. Que esta herramienta técnica ha sido empleada de manera profusa a lo largo y ancho del país, pero que sin embargo sus efectos positivos sólo en muy pocos casos se han visto.
5. Que en el caso de la zona metropolitana de Acapulco, Guerrero, a pesar de haberse decretado varios planes de ordenamiento desde la década de los años sesenta, ac-

tualmente padece de graves problemas urbanos que evidencian el incumplimiento de los mismos con consecuencias graves a la vida y pertenencias de sus pobladores.

6. Que el crecimiento urbano de Acapulco ha ido ligado estrechamente con el desarrollo turístico, influenciado por el capital inmobiliario cuyo principal interés es la obtención de mayores ganancias mediante el incremento al valor del suelo a costa de una mayor densidad que la permitida en los reglamentos, generando un anómalo crecimiento urbano, debido a la deficiencia en la infraestructura y servicios necesarios para soportar esta intensidad de construcción.

7. Que es indispensable que los organismos federales, paraestatales o privados en materia de desarrollo urbano como la Conagua, CFE, Semarnat, Banobras y Corett, atiendan las disposiciones normativas del Plan Director Urbano y trabajen en completa coordinación con la Secretaría de Planeación y de Obras Públicas del municipio.

8. Que el paso por nuestro país de los huracanes “Ingrid” y “Manuel” el pasado mes de septiembre de 2013, evidenciaron la poca o nula revisión de parte de muchos de los ayuntamientos a nivel nacional para el otorgamiento de licencias de construcción, pasando por alto las especificaciones técnicas o en su caso las disposiciones de los reglamentos y normatividad para la construcción de complejos industriales, comerciales y habitacionales.

9. Que en este contexto, el poblado la Venta Vieja, del municipio de Acapulco, fue arrasado por el agua que desbordó la presa hidroeléctrica denominada La Venta, debido presuntamente a que la Comisión Federal de Electricidad no dio aviso de forma oportuna a las autoridades vinculadas a la operación de la misma, a fin de abrir las compuertas.

Con base en lo anterior, los proponentes someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con el siguiente

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a todos los honorables ayuntamientos de México, a fin de que los alcaldes cumplan y se apeguen a los lineamientos y normatividad para la autorización de licencias de construcción, que permita un desarrollo urbano planeado y sustentable de acuerdo al contexto de cada localidad.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que haga pública la información respecto al porqué no se dio de manera oportuna la orden para abrir las compuertas de la central hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”, ubicada en el poblado del mismo nombre que ocasionó la desaparición del poblado la Venta Vieja en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que haga pública la información respecto a la situación que causó la inundación en el poblado de Renacimiento y Zona Diamante.

Cuarto. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a que se realice una exhaustiva investigación sobre los responsables e implicados en el desbordamiento de la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”, ubicada en Acapulco, Guerrero.

Después del análisis del contenido de la proposición, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Los integrantes de esta comisión por conducto de la Coordinación de Asesores, se ha dado a la labor de investigar la problemática que exponen los diputados promoventes del punto de acuerdo y consideramos importante precisar algunas consideraciones:

La presa La Venta no es una presa reguladora. La Venta es una pequeña presa ubicada en la cuenca del Río Papagayo, a 50 kilómetros de Acapulco, y es de un tamaño 756 veces menor que, por ejemplo, la de Infiernillo que se encuentra en la importante cuenca del Balsas.

- Construida a filo de agua en 1964, no es una presa reguladora; es decir, no tiene capacidad de almacenamiento, sino que el agua a su paso permite generar 30 MW, una modesta magnitud para los tamaños modernos de producción, pero que contribuye a proveer energía eléctrica en la zona y satisface la demanda de unos 50 mil habitantes.

- En tanto que es una presa de paso para generar electricidad no tiene un vaso significativo y, por lo tanto, su ta-

maño y diseño no le permiten controlar volúmenes importantes de agua, como los recibidos por la tormenta tropical Manuel.

- Esta presa, como todas las del país, opera con estricto apego a la política avalada por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, que es una instancia colegiada de alto nivel técnico, en el que participan Conagua, Segob, UNAM (Instituto de Ingeniería), IPN, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y la CFE.

El volumen de agua recibido fue extraordinario y la operación fue técnicamente aplicable dado que:

- El volumen de agua que se recibió en esa cuenca en 24 horas fue de tal magnitud (se llegaron a registrar 15 mil metros cúbicos por segundo) que al superar en 62 por ciento la capacidad de los vertedores rebasó fácilmente la poca capacidad de esta presa. Sin embargo, con un sostenido esfuerzo de operación especialmente, durante las 25 horas más críticas, **se logró contener ese volumen el tiempo suficiente para permitir el aviso y la evacuación oportuna de los caseríos ubicados aguas abajo.**

Los integrantes de esta comisión con el apoyo de la Coordinación de Asesores, se ha dado a la labor de canalizar a la Compañía Federal de Electricidad para ampliar la investigación y nos ha indicado que:

- Durante 24 horas, a partir del día 14, las compuertas de la presa estuvieron operando paulatinamente para ir abriendo y controlar el nivel, lo que no fue posible debido al incremento extraordinario de la avenida.

El aporte del vaso de la presa a la inundación de Acapulco es de menos de una milésima.

- Con el meteoro, este pequeño vaso, cuyo desfogue al Río Papagayo va directo al mar, 50 kilómetros aguas abajo, fue rebasado pese al esfuerzo de mantener abiertas sus compuertas y ha quedado fuera de servicio en términos de generación.

- Aun teniendo las 7 compuertas totalmente abiertas, el volumen de agua afectó la operación de las mismas, sin embargo esto no produjo que se tuvieran peores consecuencias de las que se tuvieron; de cualquier manera el agua pasó e iba a pasar sobre la presa.

- El aporte de este vaso (8 millones de metros cúbicos) se sumó de manera muy poco significativa al conjunto de aportaciones y escurrimientos de toda la cuenca (3,500 millones de metros cúbicos) y concentrados en la zona inundada de Acapulco representando menos de una milésima parte.

- Las notificaciones de operación de la presa fueron oportunas, correctas y eficaces

- El 14 de septiembre, el superintendente de la central notificó a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), antes de que se abrieran las 5 compuertas.

Dado que las precipitaciones continuaban incrementándose, a las 11 de la noche personal de la central se trasladó al poblado de La Venta Vieja, notificando a los habitantes.

- La población empezó a evacuar por la mañana, cuando el agua se acercó a las viviendas.

- Las notificaciones realizadas por la CFE, señala que no hubo resultados fatales.

- Las compuertas para mantener el nivel de la presa en los 149 metros sobre el nivel del mar que indican las previsiones de seguridad de su diseño.

Niveles de la presa y el crecimiento súbito del gasto de entrada

Para tener una referencia de los volúmenes y los volúmenes aportados por el Río Papagayo a la presa La Venta la CFE indica que al inicio de la crisis hidráulica de esa cuenca; siendo las 11 horas de la noche del miércoles 11 de septiembre la presa registraba un **gasto de entrada de 206.4 metros cúbicos por segundo**, un volumen que podemos tomar como normal dentro de los registros históricos del Río Papagayo en ese vaso.

Dos horas después, a la 01:27 de la mañana ya del jueves 12, la entrada de agua se elevó súbitamente a más del doble llegando a 484.7 metros cúbicos por segundo. A las 7:00 am el caudal de ingreso subió a 560.7 metros cúbicos por segundo. Casi tres veces el nivel ordinario. Pasado el mediodía, al cambio de turno de las 3 de la tarde, el gasto relevante aun estando arriba de lo ordinario, bajó a 323 metros cúbicos por segundo permitiendo maniobras básicas para

mantener, todo el tiempo, el nivel de la presa en los 149 msnm. Así transcurrió en calma relativa la noche del viernes bajando inclusive a 256 metros cúbicos por segundo.

El viernes 13 de septiembre transcurrió de igual manera, sin mayores alteraciones en los volúmenes de agua que ingresaban al vaso de la presa, manteniéndose un nivel de gasto de entrada muy ordinario desde el fin del día anterior.

Sin embargo, para el sábado 14, los registros expresan una dinámica diferente e inusitada. A las 7 de la mañana el gasto de entrada se elevó dentro de los rangos esperados a 301.9 metros cúbicos por segundo aunque una hora después subió inusitadamente a 411.9 estableciéndose las precauciones inmediatas por la rapidez que acusaba la creciente.

A las 8:42 am de ese sábado, con la súbita crecida se tienen registros de desfogue en las unidades de generación y tienen que empezar a desconectarse una a una.

A las 9 de la mañana la entrada de agua al vaso de la presa alcanza los 600 metros cúbicos por segundo; a las 9:30 es de 518 metros cúbicos por segundo; a las 10:56, llega a 572.4 metros cúbicos; y 20 minutos después a los 950 metros cúbicos.

El volumen es tal que se tienen que abrir todas. A las 14:24, el gasto de ingreso de agua a la presa se eleva a 1,408 metros cúbicos por segundo y seis minutos después alcanza los 1,496 metros cúbicos por segundo. A las 15:30 horas el gasto de entrada crece a los 1,547 metros cúbicos y se acerca al gasto máximo histórico de 1,591 metros cúbicos ocurrido en 1974, mismo que a las 18:30 de la tarde es rebasado en un amplio margen por el gasto que llega a los 2,296 metros cúbicos por segundo.

Sin embargo, estaba aún por llegar un nuevo e inesperado nivel histórico en esa presa: a las 19:30 horas de ese sábado 14 de septiembre, el gasto de ingreso alcanzaría los 2,908 metros cúbicos por segundo antes de arrasar los instrumentos de medición de la estación hidrométrica Agua Salada que fue arrastrada por el río.

Según los registros de la otra estación de medición El Puente que poco después también fue inutilizada por la corriente, la situación se agravaría a las 23:00 horas cuando el gasto de entrada llegó a los 3,640 metros cúbicos por segundo y durante un lapso se alzó incluso a los 4,376.65 metros cúbicos por segundo.

Para el domingo 15 a la 1 am, la estación hidrométrica El Puente reporta en sus últimos registros que el gasto de entrada bajó a los aun poderosos caudales de 1,283 metros cúbicos; y 1,168 metros cúbicos a la 1:30 am; sin embargo la acumulación de volúmenes ya había causado estragos: a las 2 am se observa que a mil metros de la estación los caminos, aguas arriba y abajo, están destruidos y no se puede pasar para entrar o salir.

A las 4:30 am el desfogue llega a la casa de máquinas, se pierden el taller y el almacén; se desenergizó el equipo, y el personal se trasladó a la cortina para preparar el abandono por inundación. A las 5:10 am, obra en los reportes, los operadores y el grupo de vigilancia se retiraron al cerro ubicado a 30 metros arriba de la corona.

A las 7 am midiendo el gasto de las compuertas abiertas y la mitad del orificio abierto se estima que el gasto de salida es de 8,200 metros cúbicos por segundo. A las 8 se inicia el desborde y el paso del agua por encima de la cortina.

Por los anteriores argumentos, los diputados integrantes de esta comisión consideramos modificar los puntos petitorios de los diputados proponentes al punto de acuerdo, y sensibles de la situación que enfrentó el municipio de Acapulco, Guerrero, coincidimos en el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta la Comisión Nacional del Agua para que informe sobre la posible problemática que se presenta en la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a once de diciembre de dos mil trece.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudino Roviroa (rúbrica), presidente; Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez, Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Jorge Terán Juárez, Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), J. Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, secretarios; Alfonso Morelli Humberto (rúbrica), Margarita Landy Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Cecilia González Gómez, José Antonio León Mendivil (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez, Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Abraham Montes

Alvarado, Luis Olvera Correa (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera, Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca.»

SANEAMIENTO DEL RIO APATLACO, EN MORELOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Semarnat y al gobernador de Morelos a atender las necesidades de saneamiento del río Apatlaco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV; 45, numerales 6, incisos f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 8 de octubre de 2013, la diputada Marisela Velázquez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que solicita exhortar al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobernador del estado de Morelos, a efecto de que se atiendan las necesidades de saneamiento del río Apatlaco.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

Refiere la legisladora proponente, que el agua es el recurso natural más importante en el planeta, y de acuerdo con la doctora Patricia Trujillo Jiménez del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado

de Morelos, la sociedad se ha visto beneficiada por los servicios ofrecidos por los cuerpos de aguas nacionales que nos proveen de agua para uso domestico, incluido el consumo humano, así como para el uso hidroagrícola en la irrigación de zonas de cultivo, además del uso industrial y los demás establecidos en la Ley de Aguas Nacionales. Por tal motivo, es imprescindible cuidar y preservar el recurso hídrico de la nación, así como la flora y fauna que se integran en un ecosistema.

Indica la diputada proponente que los beneficios y el aprovechamiento de los ríos causan grandes afectaciones en los mismos, principalmente su contaminación y deterioro, al grado que se encuentra limitado el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, debido principalmente al irrefrenable crecimiento de la mancha urbana sobre las riveras y zonas aledañas a los cuerpos de agua, vertiendo, sin precaución alguna los desechos de los diversos usos del agua previstos en la ley; adicionalmente, es insuficiente el nivel cultural de nuestro pueblo que se manifiesta en la desobligación con la que vierten desechos tóxicos sin conciencia de la obligación legal que tienen de revertir y reparar los graves daños que ocasionan al ambiente, con independencia de que el vertedor de tales desechos sea del sector público, privado o social.

Según la proponente, el río Apatlaco es uno de los más contaminados del estado de Morelos y del país, siendo por su extensión uno de los ríos más importantes del estado, ya que sus aguas fluyen entre los municipios más importantes de la entidad, incluida su capital.

III. Consideraciones

Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, reconocemos válido el planteamiento de la proponente y coincidimos en la propuesta de exhortar a las autoridades federales y estatales competentes, para que atiendan el grave problema que representa la contaminación del río Apatlaco, cuyo cause está considerado como uno de los más importantes de la entidad federativa.

Considerando que México ocupa un lugar destacado en el concierto internacional, por estar reconocido como un país continente de una megadiversidad de recursos que se reflejan en una gran variedad de ecosistemas, climas, bosques, selvas, pastizales, flora, fauna, ríos y lagos, etcétera.

El agua es un elemento fundamental para la vida y de acuerdo con cifras correspondientes al año 2010, presentadas por

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en donde se observa que la cobertura es 88 de cada 100 municipios en México tienen servicio de agua potable y veintiséis de las 32 entidades federativas tienen este servicio en todos sus municipios.

Consideramos importante señalar que la biodiversidad se ha visto comprometida en las últimas décadas, debido a las distintas actividades humanas que generan un deterioro acelerado de los ecosistemas y una disminución crítica de las especies y de la biodiversidad, como uno de los problemas ambientales más serios que enfrentamos, por lo que debemos conjugar esfuerzos para revertir este efecto negativo y contribuir a la conservación, conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales.

A partir del reconocimiento de que el agua es un elemento fundamental para la vida, su relevancia en el estado de Morelos, se acrecienta pues esta región pertenece a la gran cuenca del río Balsas, recorrida por seis microcuencas que fluyen del norte hacia el sur. La microcuenca del río Apatlaco es la más contaminada de Morelos, pues recibe las descargas de aguas residuales de la zona que concentra gran parte de la población y de la industria de la entidad.

Asimismo, consideramos oportuno observar las estimaciones que arrojan estudios recientes respecto a la Estrategia Estatal sobre Biodiversidad del Estado de Morelos, emitida por la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente (CEAMA) y por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), que establece que los ríos de la entidad se caracterizan por sus afluentes erráticos e intermitentes; tienen escurrimientos medios anuales que registran ciertas variaciones de un año a otro, sus caudales presentan intensas avenidas en los meses de verano y leves escurrimientos en los restantes del año. En Morelos existen ocho ríos principales que en términos generales recorren la entidad de norte a sur: Amacuzac, Tembembe, Tetlama, Apatlaco, Yautepec, Cuautla, Chalma y Amatzinac.

Como ocurre con los ríos, los lagos se distinguen dos tipos de ambientes: los de zonas altas caracterizadas por sus aguas templadas entre 14 y 22 grados centígrados y los de regiones bajas, con aguas cálidas de entre 22 y 32 grados centígrados; el primero lo conforman los lagos Zempoala, Quila, Tonatiahua y Prieta del municipio de Huitzilac; mientras que el segundo lago de las regiones bajas incluye los lagos de Tequesquitengo, El Rodeo y Coatetelco.

Adicionalmente, estimamos necesario considerar el estudio que presentó el Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua, publicado en mayo de 2013, donde propone establecer antecedentes y acciones concretas para proceder al saneamiento de la cuenca del río Apatlaco, en la cual 80 por ciento de la contaminación se genera por las descargas de aguas residuales de los municipios, siendo Cuernavaca, Jiutepec y Temixco, los principales actores de tal contaminación, por lo que el resultado de dicho estudio se enfoca en la ejecución acciones prioritarias para el saneamiento integral de la cuenca, entre las que destacan:

Primero. Rehabilitar las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Segundo. Construir colectores y alcantarillado para la conducción de aguas residuales.

Tercero. Aprovechar la infraestructura que actualmente se tiene en plantas de tratamiento para utilizarlas a su máxima capacidad.

Cuarto. Construir plantas de tratamiento de aguas residuales necesarias en 14 puntos críticos; **Quinto.** Regular los rastros municipales que representan la segunda fuente de contaminación orgánica del agua.

Sexto. Implementar el manejo integral de la disposición de residuos sólidos.

Apreciamos de vital importancia destacar que uno de los mayores tesoros con los que cuenta el estado de Morelos es su riqueza natural; particularmente, el agua, el suelo y el clima, elementos que constituyen sus principales activos, por lo que la implementación del saneamiento con visión integral de la cuenca del río Apatlaco, contribuye en el proceso de recuperación de las áreas dañadas en el contexto del ámbito de utilización racional de la biodiversidad y hacer uso integral de la naturaleza, sin poner en riesgo el futuro de los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sementemos a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se generen las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Apatlaco.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo del estado de Morelos, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, implementen las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Apatlaco, en el estado de Morelos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Lourdes Adriana López Moreno, presidenta; Minerva Castillo Rodríguez, Érika Yolanda Funes Velázquez, José Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, María Isabel Ortiz Mantilla, Gerardo Peña Avilés, Claudia Elena Águila Torres, Graciela Saldaña Fraire, Cristina Olvera Barrios, secretarios; Ricardo Astudillo Suárez, Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Eufrosina Cruz Mendoza, José Luis Esquivel Zalpa, Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabada, Rodrigo González Barrios, Gabriel Gómez Michel, Adriana Hernández Íñiguez, Patricia Lugo Barriga, Ossiel Omar Niaves López, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Aída Fabiola Valencia Ramírez, Ángel Abel Mavil Soto (rúbricas).»

QUEJAS Y SUGERENCIAS DE
DIRECTIVOS DE ESCUELAS Y PADRES
DE FAMILIA DE NUEVO LEÓN

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP a atender las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia de Nuevo León

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, celebrada el 8 de octubre, el diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que atienda las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia de Nuevo León.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la proposición.

II. Descripción de la proposición

El diputado proponente sostiene los siguientes argumentos:

1. De acuerdo con el comunicado 121, emitido por la Secretaría de Educación Pública, SEP, con fecha 11 de agosto de 2013, se informa que se diseñó el sistema básico de mejora educativa, el cual fue puesto en marcha a partir del 19 de agosto del 2013 con el inicio del ciclo escolar 2013-2014.

2. Este sistema, de acuerdo a la SEP, incluye tres prioridades generales: garantizar la normalidad mínima escolar, mejorar el aprendizaje de los alumnos con énfasis especial en lectura, escritura y matemáticas; y poner alto a la deserción escolar. Para atender estas prioridades la SEP establece tres condiciones: 1. Fortalecer la supervisión escolar, 2. Reactivar los consejos técnicos escolares y de zona, 3. Aligerar la carga administrativa que pesa sobre las escuelas.

3. Para la reactivación de los consejos técnicos escolares (CTE) la SEP determinó que en el calendario escolar 2013-2014, éstos se realicen a lo largo del ciclo escolar mediante 8 sesiones ordinarias programadas para efectuarse el viernes de la última semana de septiembre, octubre, noviembre de 2013, y enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014. Siendo estos de carácter institucional, obligatorios y abarcarán la totalidad de la jornada escolar.

4. Los consejos técnicos escolares como el órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión.

5. La operación de los lineamientos expedidos por la SEP no ha funcionado a plenitud, porque cuando menos en Nuevo León, los viernes sin clases al final de cada mes han sido impuestos de manera obligatoria, sin tomar en cuenta a los directivos de escuelas ni a los padres de familia, quienes han manifestado su molestia y desacuerdo a través de los medios de comunicación y en escritos que han presentado a la autoridad educativa estatal, por lo que no se ha cumplido con el artículo 5 que señala que estos Consejos se reunirán según las condiciones de cada centro escolar y las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo.

6. Los padres de familia y directivos de escuelas están de acuerdo con la realización de estos consejos técnicos escolares, porque incluso en algunos planteles éstos ya se realizaban antes de la disposición de la SEP, sin embargo, la molestia es por afectar el día de clases para los alumnos e interrumpir así su educación.

7. Esta medida afecta a las familias, pues además de no tomarlos en cuenta y no se tomaron en cuenta las condiciones de cada centro escolar ni las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo, no aceptando alternativas a tal medida.

8. 26 millones de estudiantes de educación básica en el país, esos viernes sin clases en lugar de acudir a la escuela se quedan en sus casas o en otros sitios, lo que representa un mal ejemplo impulsado desde el gobierno federal.

9. Los padres y madres que trabajan y tienen a sus hijos en escuelas públicas o privadas tienen que incurrir en erogaciones extras en guarderías esos días que sus hijos no van a la escuela.

10. Los padres de familia que tienen hijos en escuelas particulares tendrán que pagar un mes más de colegiatura al recuperar esos 8 viernes sin clases, con lo cual su pago total al año se incrementará en un 10 por ciento.

11. La Unión Neolonesa de Padres de Familia ha informado que 80 colegios particulares han presentado escritos ante esa asociación, así como ante la Secretaría de

Educación Pública estatal, para buscar alternativas como realizar los consejos técnicos escolares al finalizar la jornada escolar esos viernes, o bien trasladar sus reuniones a los sábados, sin que a la fecha hayan tenido una respuesta satisfactoria por parte de la autoridad federal.

Basado en estos argumentos, el diputado propone el punto de acuerdo en los siguientes términos:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al secretario de Educación Pública, licenciado Emilio Chuayffét Chemor, para que con base en los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los consejos técnicos escolares, expedidos por la Secretaría de Educación Pública a su cargo, y que en el artículo 5 señalan que “los consejos técnicos escolares se reunirán según las condiciones de cada centro escolar y las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo”, atienda oportunamente las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia de Nuevo León, a fin de modificar la medida impuesta de realizar obligatoriamente las reuniones de los consejos técnicos escolares los viernes de la última semana de septiembre, octubre, noviembre de 2013, así como enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014 abarcando la totalidad de la jornada escolar, a fin de encontrar y aplicar alternativas que no interrumpan las clases impartidas esos días.

III. Consideraciones

Esta comisión comparte con el promovente su preocupación sobre la necesidad de que la Secretaría de Educación Pública atienda oportunamente las quejas y sugerencias de directivos y padres de familia. Esto por cuanto la Carta Magna garantiza el derecho de audiencia de los ciudadanos.

Es importante considerar que la propuesta en comento tiene implicaciones que trascienden al ámbito puramente escolar, pues al haber padres de familia que trabajan, tienen que distraer sus labores para atender a sus hijos, con la consecuente disminución en su productividad. Por otra parte, las niñas, niños y jóvenes que no tienen clases cuando hay reuniones de los consejos técnicos escolares se ven expuestos a situaciones coyunturales que los pueden poner en riesgo, tales como permanecer solos en casa.

Adicionalmente, al tratarse de una disposición de carácter nacional no se limita sólo al caso de Nuevo León, sino que se extiende a toda la República, afectando a todos los pa-

dres de familia, es el caso de las manifestaciones en contra de esta medida en los estados de Morelos y Jalisco.

Por otro lado, esta comisión reconoce que las principales afectadas, sobre todo financieramente, son las familias que pagan colegiaturas en instituciones privadas, debido a que el tiempo perdido se recupera en otros días, con lo que el tiempo de pago de colegiaturas tiende a extenderse. Sin embargo, esta problemática se reproduce también en las escuelas públicas, donde se concentra la población con mayores carencias económicas y que, debido a medidas como las de este tipo ven restringidos su tiempo y recursos financieros.

Por los anteriores argumentos esta comisión considera que el exhorto debe ser general, tanto a nivel nacional, así como extenderse a escuelas públicas y privadas, dejando la potestad de organizarse a cada una de las comunidades escolares en función de sus necesidades.

En virtud de lo expuesto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al secretario de Educación Pública, licenciado Emilio Chuayffet Chemor, para que con base en los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los consejos técnicos escolares, expedidos por la Secretaría de Educación Pública a su cargo, y que en el artículo 5 señalan que “los consejos técnicos escolares se reunirán según las condiciones de cada centro escolar y las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo”, genere alternativas a la medida de realizar obligatoriamente las reuniones de los consejos técnicos escolares los viernes de la última semana de septiembre, octubre, noviembre de 2013, así como enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014 abarcando la totalidad de la jornada escolar, a fin de que no se interrumpan las clases en esos días.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín

(rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica en contra), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica en contra), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica en contra), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina, Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona, Julio César Flemate Ramírez (rúbrica en contra), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica en contra), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

SANEAMIENTO DEL RIO LAGOS, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al procurador federal de Protección al Ambiente a atender las necesidades de saneamiento del río Lagos, en Lagos de Moreno, Jalisco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV; 45, numerales 6, incisos f) y g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 10 de octubre de 2013, el diputado José Noel Pérez de Alba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y

al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a efecto de que se atiendan las necesidades de saneamiento del río Lagos, ubicado en el Municipio de Lagos de Moreno Jalisco.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.

II. Contenido de la proposición

Refiere el diputado proponente, que en México, el 70% cuerpos de agua se encuentran afectados por con algún grado de contaminación, lo que genera diversas consecuencias negativas en el medio ambiente, tales como la reducción del número de especies y el aumento de riesgos sanitarios que afronta la población que se encuentra próxima a la rivera del Río Lagos; adicionalmente las afectaciones económicas debido a la reducción de las actividades productivas.

Confirma el legislador, que uno de los afluentes más afectados en el estado de Jalisco es el río Lagos, en el Municipio de Lagos de Moreno, pues en su cauce puede encontrarse todo tipo de residuos sólidos, desde envolturas de productos, llantas, muebles de todo tipo y aparatos electrónicos de uso doméstico, adicionalmente a esta afectación al cuerpo de agua, se suman diversos grados de contaminación ya que también se perciben químicos altamente tóxicos como son el mercurio, plomo, cadmio, cromo y compuestos como el tolueno o el benceno, los cuales representan un severo foco de infección y en consecuencia los respectivos daños a la salud pública, que afectan principalmente en las zonas aledañas a los cuerpos de agua, en donde se vierten, sin precaución alguna los desechos de los diversos usos del agua previstos en la ley; adicionalmente, es insuficiente el nivel cultural de nuestro pueblo que se manifiesta en la desobligación con la que vierten desechos tóxicos sin conciencia de la obligación legal que tienen de revertir y reparar los graves daños que ocasionan al ambiente, con independencia de que el vertedor de tales desechos sea del sector público, privado o social.

Según el proponente afirma, que el municipio de Lagos de Moreno en el estado de Jalisco es una importante fuente económica, principalmente en la producción ganadera, avícola y agropecuaria, es por esto que resulta trascendental que se ejecuten acciones preventivas y correctivas en las áreas dañadas en la cuenca del río Lagos.

III. Consideraciones

Las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, reconocemos efectivo el planteamiento del diputado proponente y coincidimos en la propuesta de exhortar a las autoridades federales competentes, para que atiendan el problema que representa la contaminación de la cuenca del río Lagos, en el municipio de Lagos de Moreno Jalisco.

Estimamos importante señalar que México ocupa un lugar destacado en el concierto internacional, por estar reconocido como un país continente de una megadiversidad de recursos que se reflejan en una gran variedad de ecosistemas, climas, bosques, selvas, pastizales, flora, fauna, ríos, lagos, entre otros.

El agua es un elemento fundamental para la vida y de acuerdo con cifras correspondientes al año 2010, presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en donde se observa que la cobertura es, 88 de cada 100 municipios en México tienen servicio de agua potable y veintiséis de las 32 entidades federativas tienen este servicio en todos sus municipios.

De acuerdo a la información publicada en las estadísticas del agua en México, edición 2013 presentada por la Comisión Nacional del Agua, titulada "Aspectos geográficos que influyen en la disponibilidad del agua", confirma que la ubicación geográfica y relieve son factores que inciden sobre la disponibilidad del recurso hídrico. En México dos terceras partes del territorio se consideran áridas o semiáridas, con precipitaciones anuales menores a los 500 mm, mientras que el sureste es húmedo con precipitaciones que superan los 2,000 milímetros por año.

La superficie de la Cuenca del río Lagos en el estado de Jalisco es de 2,700 kilómetros, es una subcuenca del Río Verde que a su vez es tributario del Río Santiago y con base a la delimitación de la Comisión Nacional del Agua corresponde a la región hidrológica Lerma Santiago.

Consideramos importante señalar, que la biodiversidad se ha visto comprometida en las últimas décadas, debido a las distintas actividades humanas que generan un deterioro acelerado de los ecosistemas y una disminución crítica de las especies y de la biodiversidad, como uno de los problemas ambientales más serios que enfrentamos, por lo que debemos conjugar esfuerzos para revertir este efecto negativo y contribuir a la conservación, conocimiento y uso sustentable de los recursos naturales.

A partir del reconocimiento de que el agua es un elemento fundamental para la vida, su relevancia en el Municipio de Lagos de Moreno, se dificulta, ya que adicionalmente a la indebida contaminación que presenta esta microcuenca, pues recibe las descargas de aguas residuales de la zona que concentra gran parte de la población y de la industria, y adicionalmente en época de calor se incrementan las afectaciones, esto a causa, de que las aguas se vaporizan y despiden fuertes y fétidos olores, y en consecuencia se propicia un ambiente idóneo que favorece a la proliferación de fauna nociva, como roedores, cucarachas y moscos portadores de enfermedades como dengue, entre otros, incrementando su contaminación y agravando los riesgos sanitarios a la población, que esto implica.

Apreciamos de vital importancia destacar que uno de los principales activos con los que cuenta el estado de Jalisco es su riqueza natural; particularmente, el agua, el suelo, el clima, sus bosques y mares, entre otros, por lo que la implementación del saneamiento con visión integral de la cuenca del río Lagos, contribuye en el proceso de recuperación de las áreas dañadas en el contexto del ámbito de utilización racional de la biodiversidad y hacer uso integral de la naturaleza, sin poner en riesgo el futuro de los recursos naturales.

Por lo anterior expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sometemos a la consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como al Ejecutivo del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se coordinen en la generación e implementación de las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Lagos, en el estado de Jalisco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica),

María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garray Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

NOM QUE ESTABLEZCA LOS LIMITES PERMISIBLES DE PRESENCIA DE MANGANESO EN EL AIRE

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a expedir la NOM que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire

Honorable Asamblea:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV; 45, numerales 6, incisos f) y g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 22 de octubre de 2013, el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a expedir la Norma Oficial Mexicana que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire, a efecto de preservar la salud de la población cercana a industrias de explotación de este mineral.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen”.

II. Contenido de la proposición

El diputado proponente menciona que el manganeso es un elemento químico metálico, muy importante para la industria siderúrgica del acero, y que potencialmente puede impulsar el crecimiento de los países en vías de desarrollo, pues tiene grandes posibilidades de comercio en el plano internacional.

Señala que el crecimiento de la industria se ha venido abasteciendo de sólo una fuente primaria de manganeso, ubicada en el Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo.

Refiere que la industria siderúrgica, principal consumidora de manganeso, dada la creciente producción de acero, demanda mayores cantidades de este mineral.

Asimismo, manifiesta que la Unidad Minera Molango, se localiza al norte de Hidalgo, y representa el depósito de mineral manganeso grado metalúrgico más importante en Norte y Centroamérica y es uno de los diez yacimientos más grandes del mundo. El mineral se usa principalmente en las acerías y para ferroaleaciones.

En Molango existe el único horno en el que producen los nódulos de manganeso que sirven para fabricar ferroaleaciones. Las reservas del mineral garantizan por varias décadas la operación de la empresa. La explotación del yacimiento ya repercute negativamente en el medio ambiente de varias localidades y en la salud de sus habitantes.

El gobierno de Hidalgo, hacia el año 2 mil, monitoreó el impacto en la salud y el ecosistema, y solicitó la ayuda de un equipo interdisciplinario, el cual coadyuvó en los trabajos para el estudio: “Exposición a manganeso de la población residente en un distrito minero”, realizado por reconocidas instituciones académicas y de la salud, enfocado a revisar la situación de la explotación de manganeso en el estado de Hidalgo y sus efectos en la salud pública.

El área de afectación ocupa una superficie aproximada de cincuenta kilómetros cuadrados, en la que se asientan cuarenta y dos comunidades, con una población de 127 mil 400 habitantes.

De los resultados del estudio, se destaca:

- El impacto social y cultural en las comunidades derivó, de una alta expectativa de desarrollo regional y de bienestar para la población, a la preocupación de los habitantes por los efectos del metal y su industrialización, en el agua, el suelo, el aire y las personas expuestas.
- La concentración de manganeso en el aire, es superior a la recomendada en el plano internacional, siendo su principal fuente de exposición: la inhalación, por las características toxicológicas del manganeso y la suspensión en el aire de partículas emitidas de este mineral.
- La mitad de la población presenta concentraciones del mineral en la sangre, las cuales son mayores en poblados de las cercanías de la zona de extracción, procesamiento e industrialización del manganeso.

El proponente refiere la detección de la alteración de la actividad motora en niños y jóvenes, específicamente en la coordinación de movimientos, cambio de posición de manos y la realización de dibujos secuenciales, entre otras variaciones detectadas con la aplicación de pruebas neuropsicológicas para medir el coeficiente intelectual, así como las habilidades de aprendizaje y motoras.

Concluye que hay una importante asociación entre las altas concentraciones de manganeso en el aire y el elevado riesgo de desarrollar deficiencias motoras, situación que ya se ha presentado en otros estudios desarrollados en ambientes ocupacionales o no ocupacionales.

Alude a la atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de procurar la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.

Advierte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 Bis de la LGEEPA, para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, como lo es, en su caso, la industria metalúrgica, entre otras, se requiere autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; asimismo, señala que la propia Ley dispone que los subsectores específicos cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo relativo a la emisión de contaminantes a la atmósfera, serán previstos en el Reglamento que al efecto se expida.

Por otro lado, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 36 de la LGEEPA, relativo a las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental, cuyas disposiciones prevén que para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:

- Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, en aprovechamiento de recursos naturales, en el desarrollo de actividades económicas, en la producción, uso y destino de bienes, en insumos y en procesos;

- Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

- Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable;

- Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de la afectación ambiental que ocasionen, y

- Fomentar actividades productivas en un marco de eficiencia y sustentabilidad.

En consecuencia, reitera que es competencia de la federación la regulación de las fuentes de contaminación al suelo, el agua y la atmósfera en los casos señalados.

Considera que no obstante la existencia de normas oficiales mexicanas que regulan la emisión de contaminantes del suelo, agua y aire, no contamos con alguna referida a la emisión de manganeso, o que reglamente las fuentes de origen por explotación económica o por su existencia natural en el medio ambiente.

Sin embargo, menciona la NOM-127-SSA1-1994, en materia de salud, "Agua para el uso y consumo humano", la cual establece los límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización; a su vez, especifica los límites de manganeso permitidos en agua para consumo humano como agua potable.

Afirma que, atento a los efectos negativos producidos por la exposición prolongada al manganeso de los pobladores de comunidades cercanas a las fuentes de explotación del mineral, estima fundamental establecer las normas tendentes a la regulación del problema, fijando los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire y, en consecuencia, la normalización sobre las fuentes de emisión correspondientes.

En base a los motivos expuestos en su proposición, el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, plantea el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se exhorta, de manera urgente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a expedir la norma oficial mexicana que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire, a efecto de preservar la salud de la población cercana a industrias de explotación o fuentes naturales de este mineral.”.

Una vez analizado el contenido de la proposición, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, planteamos las siguientes

III. Consideraciones

Quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, coincidimos con el proponente en el reconocimiento de la importancia que tiene el manganeso, como elemento químico metálico, en la industria siderúrgica del acero.

Asimismo, reconocemos la importancia de la fuente primaria de manganeso del municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, así como su condición de principal proveedora de la industria siderúrgica del acero en la entidad, y ser reconocida como uno de los diez yacimientos más grandes del mundo.

Del mismo modo, coincidimos con el proponente en distinguir el grave problema que representa el hecho de que la explotación de la fuente está generando repercusiones adversas en el medio ambiente y en la salud de los pobladores de la región.

Es evidente la importancia que tiene el estudio sobre el impacto en la salud humana y en el ecosistema, debidos a la emisión y alta concentración de manganeso en el aire, el agua y el suelo, impulsado por las autoridades estatales de Hidalgo y la Compañía Minera Autlán.

Consideramos que los resultados de los estudios realizados y de las reuniones entre autoridades e industriales que explotan el manganeso en la localidad desde hace varias décadas, han propiciado la implementación de medidas para reducir las emisiones de la Unidad Minera Molango, a través de un programa de acciones para mejorar los sistemas de control de emisiones, con el propósito de evaluar el impacto de las medidas adoptadas para mitigar la exposición al manganeso y los efectos en la salud de la población residente en el distrito minero.

Estimamos válido el objetivo de evidenciar y dar seguimiento al impacto en las concentraciones de manganeso en el aire y en la salud, para que en caso de no alcanzar los resultados esperados, se impulsen soluciones alternas inmediatas.

Consideramos apropiada también, la finalidad que se plantea de obtener y proporcionar evidencia científica sobre la posible reversibilidad en los efectos adversos probados en los estudios previos realizados en los años 2002 y 2006, sobre efectos en salud, fuentes de emisión y concentraciones de manganeso en aire, suelo, agua y alimentos, así como la percepción de riesgo y gobernanza.

Estimamos que el manganeso, aunque poco usado en su forma pura, destaca su importancia práctica en la fabricación de acero, además de la multiplicidad de aplicaciones de sus compuestos en la industria, donde el dióxido de manganeso se usa como desecante o catalizador de pinturas y como decolorante en la fabricación de vidrio.

Sabemos que el manganeso es uno de los tres elementos trazas tóxicos esenciales, pues además de ser necesario para la supervivencia de la humanidad, también es riesgoso tóxico, cuando se encuentra en altas concentraciones en el cuerpo humano.

Adicionalmente, es importante considerar que los efectos adversos del manganeso en la salud humana, ocurren principalmente en el tracto respiratorio y el cerebro, y que los síntomas por envenenamiento son: alucinaciones, olvidos y daños en los nervios, además de que puede causar Parkinson, embolia pulmonar y bronquitis. El síndrome causado por el manganeso presenta síntomas de esquizofrenia, depresión, debilidad de músculos, dolor de cabeza e insomnio.

De ahí nuestra coincidencia con el proponente, en cuanto a la convalidación de los resultados del estudio: “Exposición

a manganeso de la población residente en un distrito minero”, enfocado a revisar la situación de la explotación de manganeso en el estado de Hidalgo y sus efectos en la salud pública.

Estimamos impostergable la atención a una población cuya perspectiva de desarrollo y bienestar se ha traducido en preocupación por los efectos adversos del manganeso y su industrialización; una población en la que la mitad de sus integrantes presenta concentración de manganeso en la sangre, y que entre sus niños y jóvenes se ha detectado alteración de su actividad motora, particularmente en la coordinación de movimientos, cambio de posición de manos y la realización de dibujos secuenciales.

Consideramos que las manifestaciones de los efectos adversos que produce la alta concentración de manganeso en el medio ambiente y en el cuerpo humano, particularmente padecidas por los habitantes de las cercanías del municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo, justifican ampliamente la posición del proponente, al referir la atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de procurar la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, y aludir las disposiciones contenidas en el artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con objeto de puntualizar la facultad de la propia Secretaría, para autorizar la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, como lo es, en su caso, la industria metalúrgica, entre otras; asimismo, destacar que los subsectores específicos cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo relativo a la emisión de contaminantes a la atmósfera, serán previstos en el Reglamento que al efecto se expida.

En el mismo tenor, coincidimos con el proponente en cuanto a la alusión al Artículo 36 del mismo Ordenamiento Legal, relativo a las Normas Oficiales Mexicanas, en Materia Ambiental, cuyas disposiciones prevén que para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:

Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, en aprovechamiento de recursos naturales, en el

desarrollo de actividades económicas, en la producción, uso y destino de bienes, en insumos y en procesos;

Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable;

Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de la afectación ambiental que ocasionen, y fomentar actividades productivas en un marco de eficiencia y sustentabilidad.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a expedir la norma oficial mexicana que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire, a efecto de preservar la salud de la población cercana a industrias de explotación o fuentes naturales de este mineral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garray Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiell Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a realizar por la Conanp acciones en beneficio del parque nacional Barranca del Cupatitzio

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se realicen acciones en beneficio del Parque Nacional Barranca de Cupatitzio, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León.

Esta comisión dictaminadora, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, dictamen con proyecto de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 22 de octubre de 2013, la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se realicen acciones en beneficio del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio.

Segundo. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición, en los siguientes términos: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Los integrantes de la comisión dictaminadora procedimos a la revisión inicial de la proposición para presentar el siguiente

II. Contenido de la proposición

La proposición fue presentada como de urgente u obvia resolución; sin embargo, al no ser aprobada con esa característica, se turnó a comisión ordinaria para su dictamen.

La diputada proponente externa su preocupación de atender la problemática ambiental, en la idea de generar, impulsar y orientar las políticas públicas para conservar los ecosistemas y el medio ambiente en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

El objeto central de la proposición es el rescate, estímulo y reactivación del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, en el estado de Michoacán.

Señala que el prestigio adquirido por el Programa Nacional de Áreas Protegidas, le da importancia relevante a nivel nacional e internacional.

Refiere que el Índice del Planeta Vivo, estima que la extinción de especies es parte del curso natural de la historia del planeta.

Asevera que el hombre ha provocado la extinción de especies en cantidad al menos cien veces superior a la extinción natural, lo que representa una pérdida de biodiversidad, con algunas excepciones, como el caso de las reservas o de especies de flora y fauna protegidas, por encontrarse en peligro de extinción.

Plantea el acelerado proceso de desertización en gran parte de nuestro territorio, ocasionado por la grave deforestación que, a su vez, disminuye la calidad de vida de la población y genera un deterioro medioambiental irreversible.

Señala lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 4o. constitucional, en los siguientes términos: “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Por otro lado, transcribe parte de lo dispuesto en el artículo 47 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)**: “en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores,

gobiernos locales, pueblos indígenas y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con el objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Para tal efecto, la secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan”.

Señala que el Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, forma parte de las 158 áreas naturales protegidas que existen en México, razón suficiente para preservarla de manera obligatoria.

Refiere que el parque está situado en el centro-occidente de Michoacán, a 130 kilómetros de Morelia, y colindando con la zona urbana de Uruapan, su superficie se divide en dos áreas: una localizada al poniente, denominada área de montaña que abarca parte de los municipios de Uruapan y Nuevo Parangaricutiro, y la otra al oriente dentro de la ciudad, designada como área de río, dentro del municipio de Uruapan.

Según la diputada proponente, el área natural protegida de Barranca del Cupatitzio:

- Protege un espacio con 84 especies de hongos, 495 especies de plantas nativas y 213 especies de vertebrados terrestres.
- Protege a 28 especies endémicas de México; 2 de anfibios, 3 de reptiles, 4 de aves, 5 de mamíferos y 4 de orquídeas.
- Es un sitio con dos tipos de vegetación del bosque templado, pino y pino-encino, además de elementos de bosque mesófilo de montaña y de galería.
- Presenta características representativas de la flora y la fauna del eje neovolcánico transversal, especialmente de las zonas medias y bajas de la sierra Purépecha.
- Protege los manantiales que dan origen al río Cupatitzio, con una aportación de 4.3 metros cúbicos por segundo.
- Presenta una belleza escénica única derivada de sus condiciones físicas naturales.
- Por sus características fisiográficas, ubicación geográfica y su relación con otros grandes macizos montañosos.

sos, forma parte de un importante corredor biológico entre el Parque Nacional Pico de Tancitaro y la zona protectora forestal de Uruapan.

- En el área se han registrado 31 especies de plantas y animales considerados en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT 2010.

Refiere que además de su alto valor biológico, ambiental y ecológico, el parque es esencial para la vida socioeconómica de Uruapan y la región.

- Es un polo de atracción turística, con más de 650 mil visitantes al año, lo que genera empleos y estimula la planta productiva nacional.

- La zona está catalogada como de alta capacidad para la captación de agua y sus manantiales abastecen la zona urbana e industrial del municipio de Uruapan y la región agrícola en la parte baja de la subcuenca hacia el sur, y

- Abastece a tres hidroeléctricas que aprovechan las aguas del río Cupatitzio.

No obstante, la proponente manifiesta que el área presenta diversos problemas, como el de la contaminación de la zona, ausencia de estrategias de conservación y una peligrosa reducción en los niveles del agua en sus manantiales.

Declara que, según información de la Comisión Federal de Electricidad, el volumen de agua que fluye en el nacimiento del río Cupatitzio, disminuyó en más de 200 litros por segundo, lo cual representa una pérdida de 33 por ciento en relación con el volumen de 2012.

Señala que el abandono de la zona y la carencia de programas públicos para equilibrar la conservación de ecosistemas y la reactivación económica, han producido graves perjuicios para la flora, la fauna y la población del lugar.

En síntesis, la proponente asegura que las carencias y el abandono mencionados, han generado daños al medio ambiente y al sector turístico local, así como problemas de seguridad y de salud a la población, al lado de diversos problemas sociales, derivados de la falta de información y de acciones institucionales, que dan lugar a la inhibición de una cultura conservacionista en la ciudadanía, particularmente, en las nuevas generaciones.

La diputada proponente estima que la problemática se ha venido agudizando al paso de los años, pues requiere de acciones urgentes, decididas y eficientes para rescatar y reactivar la zona desde una perspectiva sostenible, en estricta observancia del mandato constitucional y legal, y en cumplimiento de los compromisos suscritos por el Estado mexicano en diversos instrumentos internacionales.

Finalmente, la proponente manifiesta que el programa de conservación y manejo del parque Barranca del Cupatitzio, fue elaborado y emitido en el año 2006, y el aviso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2009.

Para efectos de la proposición, destaca lo establecido en el apartado 10 sobre evaluación y efectividad, que señala: “la ejecución del Programa de Conservación y Manejo se realizará a través de los programas operativos anuales (PO-AAN) que defina el parque. Anualmente se contrastarán los avances logrados en la operación del área natural protegida (ANP), contra las metas propuestas en el PCM, al término del primer quinquenio de operación se revisarán la totalidad de los subprogramas a fin de determinar aspectos que por razones políticas, sociales, económicas y/o administrativas pudiesen haber quedado pendientes de realización”.

La diputada Socorro de la Luz Quintana León, atendiendo el reiterado reclamo de la ciudadanía, de quienes hoy se encuentran inciertos ante el destino del área natural protegida Parque Nacional Barranca de Cupatitzio, zona protegida objeto de la proposición que nos ocupa, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y conforme a sus objetivos estratégicos, realice las acciones conducentes en beneficio del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, a efecto de

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, y realizar las adecuaciones necesarias al mismo conforme a la realidad actual de dicho parque.
2. Conservar el ecosistema y las especies en riesgo.

3. Reactivar la economía y el turismo de las comunidades asentadas en el entorno de dicha área, bajo criterios de sostenibilidad.
4. Fomentar una cultura de conservación entre los habitantes de las comunidades aledañas.
5. Implementar un programa que permita aprovechar de manera sustentable el recurso hídrico; e
6. Informar cabalmente a la ciudadanía sobre el estado que guarda la zona protegida de referencia.

Después de analizar el contenido de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expresamos las siguientes

III. Consideraciones

Quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, estimamos loable la preocupación de la diputada proponente, por atender la necesidad de generar, impulsar y orientar las políticas públicas destinadas a conservar los ecosistemas y el medio ambiente, en la perspectiva de beneficiar a las generaciones presentes y futuras del país.

Consideramos viable la propuesta de generar las políticas y las acciones encaminadas a rescatar, estimular y reactivar el Parque Nacional Barranca de Cupatitzio, situado en el estado de Michoacán.

Coincidimos con la proponente en el sentido de reconocer el prestigio del Programa Nacional de Áreas Protegidas, fama que reviste gran importancia a nivel nacional e internacional.

Reconocemos que la dramática extinción de especies es responsabilidad primera e irrefutable del accionar del ser humano, cuyas actitudes irreflexivas llevan a la pérdida creciente de biodiversidad. El ataque cotidiano e ilegal en contra de nuestros bosques, mediante la tala clandestina y, por demás nefasta, es otra de las acciones del hombre que amenaza con la desertización de buena parte de nuestro territorio.

Estamos de acuerdo con la posición asumida por la proponente en cuanto al propósito de regular en la ley el respeto

y el pleno ejercicio de los derechos humanos que, en el caso de la proposición que nos ocupa, refiere textualmente el derecho a un medio ambiente sano y la obligación del estado de garantizar su respeto; asimismo, alude con acierto la disposición que prevé la observancia de gobernantes y gobernados para alcanzar la finalidad de que “el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Coincidimos plenamente con el señalamiento de que el Parque Nacional Barranca de Cupatitzio, situado en el centro-occidente de Michoacán, forma parte de las 158 áreas naturales protegidas existentes en el país, y cumple con una serie de características que son razón suficiente para preservarla con obligatoriedad por el estado.

En corroboración de lo anterior, el área natural protegida de Barranca del Cupatitzio: protege 84 especies de hongos, 495 especies de plantas nativas y 213 especies de vertebrados terrestres; protege 28 especies endémicas de México, 2 de anfibios, 3 de reptiles, 4 de aves, 5 de mamíferos y 4 de orquídeas.

Es un sitio con dos tipos de vegetación del bosque templado, pino y pino encino, además de elementos de bosque mesófilo de montaña y de galería y presenta características representativas de la flora y la fauna del eje neovolcánico transversal, especialmente de las zonas medias y bajas de la sierra Purépecha.

Adicionalmente, protege los manantiales que dan origen al río Cupatitzio, y presenta una belleza escénica única derivada de sus condiciones físicas naturales.

También es un polo de atracción turística, con más de 650 mil visitantes al año, generando empleos y estimulando la planta productiva de la región.

Por sus características fisiográficas, ubicación geográfica y su relación con otros grandes macizos montañosos, forma parte de un importante corredor biológico entre el Parque Nacional Pico de Tancitaro y la zona protectora forestal de Uruapan.

La zona de ubicación del Parque Nacional, está catalogada como de alta capacidad para la captación de agua, sus manantiales abastecen la zona urbana e industrial del municipio de Uruapan y la región agrícola en la parte baja de la subcuenca.

Además, el río Cupatitzio abastece a tres hidroeléctricas que aprovechan sus aguas.

No obstante, el área presenta problemas de contaminación, ausencia de estrategias de conservación y una peligrosa reducción en los niveles de agua en sus manantiales.

Consideramos que el abandono de la zona y la carencia de programas públicos para equilibrar la conservación de ecosistemas y la reactivación económica, son problemas que debemos atender para evitar graves perjuicios para la flora, la fauna y la población del lugar.

Coincidimos en que la problemática se agudiza con el paso de los años. Se requiere de acciones urgentes, decididas y eficientes para rescatar y reactivar la zona desde una perspectiva sustentable. Por ello, estimamos viable la aprobación del punto de acuerdo propuesto por la diputada Socorro de la Luz Quintana León.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y conforme a sus objetivos estratégicos, realice las acciones conducentes al beneficio del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, a efecto de:

- I. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, y realizar las adecuaciones necesarias al mismo conforme a la realidad actual de dicho parque.
- II. Conservar el ecosistema y las especies en riesgo.
- III. Reactivar la economía y el turismo de las comunidades asentadas en el entorno de dicha área, bajo criterios de sostenibilidad.
- IV. Fomentar una cultura de conservación entre los habitantes de las comunidades aledañas.

V. Implementar un programa que permita aprovechar de manera sustentable el recurso hídrico; y

VI. Informar cabalmente a la ciudadanía sobre el estado que guarda la zona protegida de referencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno, presidenta; Minerva Castillo Rodríguez, Érika Yolanda Funes Velázquez, José Pilar Moreno Montoya, María Concepción Navarrete Vital, María Isabel Ortiz Mantilla, Gerardo Peña Avilés, Claudia Elena Águila Torres, Graciela Saldaña Fraire, Cristina Olvera Barrios, secretarios; Ricardo Astudillo Suárez, Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Eufrosina Cruz Mendoza, José Luis Esquivel Zalpa, Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garray Cabada, Rodrigo González Barrios, Gabriel Gómez Michel, Adriana Hernández Ñíguez, Patricia Lugo Barriga, Ossiel Omar Niaves López, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Aída Fabiola Valencia Ramírez, Ángel Abel Mavil Soto (rúbricas).»

PROGRAMA PROMAJOVEN

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Educación Pública a hacer del conocimiento público los indicadores utilizados en el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria, evaluación de su ejercicio y acciones implantadas en el programa Promajoven

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, celebrada el 29 de octubre del año

en curso el diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, haga del conocimiento público el avance del “Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas” y alumnas que finalizan la educación básica por entidad federativa en relación al padrón de beneficiadas y transferencias presupuestales.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondientes.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la proposición.

II. Descripción de la proposición

El proponente argumenta que es importante conocer los avances del “Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas” (Promajoven), en relación al padrón de beneficiadas, transferencias presupuestales y alumnas que finalizan la educación básica por Entidad Federativa.

Asimismo, el diputado promovente argumenta, de manera destacada, lo siguiente:

1. Dicho programa se creó en el año 2004 por la Secretaría de Educación Pública (SEP), con la finalidad de contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes que están en contextos y situaciones de vulnerabilidad agravadas por el embarazo y/o la maternidad.

2. En el periodo 2012-2013 la Secretaría de Educación Pública destinó un recurso económico equivalente a 108.35 millones de pesos para estímulos como el Promajoven, lo que hace necesario llevar a cabo la evaluación del programa, de esta manera se verificaría su impacto, a través de las cifras exactas de alumnas que continúan con sus estudios de educación básica y si les ha servido para conseguir trabajo.

3. Como país nos encontramos frente a un fenómeno creciente de madres adolescentes y/o embarazadas, siendo

los estados de México, Chiapas, Veracruz, Jalisco y Puebla, los lugares con mayor concentración de adolescentes en condiciones de maternidad.

4. Por lo anterior se considera pertinente exhortar al titular de la SEP para que haga del conocimiento público los resultados del Promajoven.

Con base en los argumentos anteriores, el diputado propone el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, que en su carácter de titular de la dependencia coordinadora de este programa haga del conocimiento público lo siguiente:

- Indicadores utilizados por el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria y para realizar la evaluación de su ejercicio.

- Transferencias presupuestarias realizadas por entidad federativa de enero a septiembre del 2013.

- Acciones implementadas en el programa Promajoven a fin de revertir la incidencia de madres adolescentes que desde el año 2006 ha aumentado.

- Evaluaciones de impacto a fin de conocer cuantas alumnas continúan y finalizan la educación básica y si han iniciado su participación en el mercado de trabajo.

III. Consideraciones

Esta comisión comparte con el promovente su preocupación sobre la necesidad de conocer las condiciones, forma de operar y los resultados del ejercicio de apoyo que realiza el Promajoven, a fin de corroborar la eficacia del programa. No obstante, se considera que para resolver sobre lo que se propone, se requiere considerar los siguientes argumentos:

Los datos que arrojan los censos de población realizados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística revelan que los casos de jóvenes madres y/o en situación de embarazo están en aumento, pues de acuerdo con las Estadísticas de Natalidad, mientras que en 2004 el porcentaje de madres adolescentes ascendió a 17.2% del total (menores de 20 años), en 2009 ya se había incrementado a 18.8%. La maternidad y/o embarazo a temprana edad resulta ser un factor

más de deserción escolar en el nivel básico, de discriminación y de vulnerabilidad social.

El Promajoven otorgó 9,840 becas (2,490 becas adicionales a las programadas) para apoyar a mujeres entre 12 y 18 años que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

El motor del Promajoven es garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de las menores de edad, disminuyendo el rezago educativo y la deserción escolar, aumentando la población con estudios de educación básica, para alcanzar la universalización de este nivel, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contextos y situación de vulnerabilidad agravado por el embarazo y la maternidad tempranos que amplíen las oportunidades de acceso y permanencia en la primaria, secundaria o en programas de alfabetización.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la educación básica desempeña un papel determinante en la vida futura de los individuos,¹ pues el contar con un mayor nivel de educación va asociado a la obtención de ingresos más altos, una mejor salud y una vida más larga. Por el contrario un menor nivel educativo genera individuos sin las aptitudes para participar social y económicamente, que a su vez genera a largo plazo costos más elevados que impactan en sectores como la salud, económico, social y de seguridad, entre otros.

Cabe mencionar que la apuesta que hace este programa a la educación de niñas y jóvenes, también se sustenta en el impacto que la escolaridad de la madre tiene en el seno familiar, debido a que constituye un agente de socialización, entendiendo éste como un proceso mediante el cual la generación joven aprende e internaliza una serie de ideas, normas, valores y patrones de conducta que le permiten identificarse e incorporarse a los modos de vida de la comunidad que lo rodea. Lo anterior lleva a procesos de modelación e imitación permitiendo entender la relación que guarda el nivel de escolaridad de los padres y la escolaridad de los hijos, aún cuando el incremento en el nivel de escolaridad no represente por sí sola una solución a todos los problemas que enfrentan las adolescentes embarazadas, sí constituye una alternativa para mejorar su vida, no solo en términos de oportunidades de un mejor empleo o generación de ingresos, sino de una percepción diferente del proyecto de vida de las mujeres, asegurando que a mayor escolaridad de la madre, más oportunidad tienen los hijos de alcanzar un alto nivel de escolaridad y aptitudes.²

Resulta indispensable conocer los indicadores utilizados por el Promajoven para realizar la evaluación de su ejercicio, las acciones implementadas y las transferencias presupuestarias realizadas por entidad federativa, para saber la efectividad del programa, debido a que el cumplimiento satisfactorio de sus objetivos contribuirá a evitar los cuantiosos costos sociales, consecuencia de adultos marginados con pocas aptitudes básicas.

Actualmente se cuenta con los resultados de una evaluación externa coordinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que fue realizada con información contenida en el Sistema de Evaluación Específica de Desempeño (EED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del periodo 2010-2011. La evaluación de la política social, es una herramienta que apoya la mejora continua del desempeño y el conocimiento de cuáles de las acciones son o no efectivas a fin de cumplir los objetivos principales del programa.

La EED generó un manual denominado “Procedimiento para la Asignación y Pago de Becas del Programa de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”; dicho manual supuestamente, cubre la totalidad de actividades operativas del Promajoven y las ordena cronológicamente; además incluye un cuadro en el que se indican las actividades, los responsables de llevarlas a cabo, indicadores y un esquema gráfico de la operación del Programa, pero no es del dominio público, asimismo, la información documental relativa solo se encuentra disponible en las instancias ejecutoras. El informe de la evaluación del Promajoven nos presenta una descripción de procesos, actividades, selección e importancia de indicadores, identificación y análisis de problemas y limitantes, así como la emisión de recomendaciones, entre las que se identifica la necesidad de contar con una herramienta informativa que permita identificar los resultados del programa y que se proporcionen reportes detallados de las beneficiarias tales como el tiempo y monto en que disfrutaron de la beca.³

En virtud de lo expuesto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, para que en su carácter

de titular de la dependencia coordinadora de este programa haga del conocimiento público lo siguiente:

- Indicadores utilizados por el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria y para realizar la evaluación de su ejercicio.
- Transferencias presupuestarias realizadas por entidad federativa de enero a septiembre del 2013.
- Acciones implementadas en el programa Promajoven a fin de revertir la incidencia de madres adolescentes que desde el año 2006 ha aumentado.
- Evaluaciones de impacto a fin de conocer cuantas alumnas continúan y finalizan la educación básica y si han iniciado su participación en el mercado de trabajo.

Notas:

1 OCDE; *Diez pasos hacia la equidad en la educación*; Disponible en: <http://www.oecd.org/edu/school/40043349.pdf>; Fecha de Consulta: 26 de noviembre de 2013

2 Joaquina Palomar, Alejandro Márquez; *Relación entre la escolaridad y la percepción del funcionamiento familia*; Revista Mexicana de Investigación Educativa, Vol. 4, núm. 8, julio-diciembre; México (1999); Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/140/14000805.pdf>; Fecha de Consulta: 26 de noviembre de 2013

3 *Ficha Narrativa de las Evaluaciones Específicas de Desempeño 2010-2011, SEP*; Visto en: http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Eval_Especificas/Paginas/Fichas-Narrativas-EED2010-2011.aspx; Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica en contra), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina, Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona, Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Her-

nández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

SANEAMIENTO DE LA BARRANCA EL AGUILA, EN TEPEACA, PUEBLA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua a colaborar en el saneamiento de la barranca El Águila, en Tepeaca, Puebla

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua, para que coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, Puebla.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua, para que coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla, a partir de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 5 de noviembre de 2013, el diputado Jesús Morales Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los ti-

tuales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua, para que coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, Puebla.

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.”

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez revisada la proposición objeto de este dictamen, exponemos el siguiente

II. Contenido de la proposición

El diputado proponente manifiesta que la grave contaminación de los cuerpos de agua proveedores del vital líquido para el riego agrícola, el uso ganadero, el uso doméstico y el consumo humano, causa severos daños a la salud al provocar enfermedades como la diarrea, hepatitis, cólera, paratifoidea y poliomiелitis, entre otras.

Alude a la necesidad de utilizar plantas tratadoras para procesar las aguas residuales y dejarlas limpias y libres de contaminantes físicos, químicos y biológicos, para que pueda ser reusada en diversas actividades.

Señala los tres procesos de saneamiento de agua mediante plantas de tratamiento, a saber:

- Físico: filtración del agua negra y eliminación de la mayoría de los elementos sólidos y los contaminantes y suciedad de la misma.
- Biológico: limpia las aguas residuales a través de lodo activo compuesto por bacterias benéficas que se alimentan de todos los residuos orgánicos en el agua.
- Químicos: eliminar malos olores y bacterias de aguas negras a través de sustancias de origen químico como el cloro.

Menciona la existencia de las lagunas de oxidación, las cuales al igual que las plantas de tratamiento, tienen por objeto el saneamiento de las aguas residuales, para eliminar todo contaminante y utilizar el agua en áreas verdes y cultivos.

Refiere que en el municipio de Tepeaca cuentan con plantas tratadoras y lagunas de oxidación, las cuales atienden el saneamiento de las aguas residuales del municipio que actualmente afectan y contaminan la barranca El Águila. Al respecto, señala que dichas plantas tratadoras se encuentran en mal estado y que las lagunas de oxidación no funcionan.

Destaca que la Comisión de Derechos Humanos de Puebla investigó el funcionamiento de las plantas tratadoras de aguas de Santa María Oxtotipan, y la Central de Abastos, así como el de las lagunas de oxidación de San Bartolomé Hueyapan, San Pablo Actipan y San José Zahuatlán, encontrando severas irregularidades, ya que tales instalaciones se encuentran en condiciones críticas, por lo que todo tipo de contaminantes se arrojan a la barranca de El Águila, afectando la salud de los vecinos.

Relata el caso cuando se dio a conocer la infección de menores de edad tras la ingesta de legumbres regadas con las aguas de la planta de tratamiento de Santa María Oxtotipan.

Asimismo relata que las descargas clandestinas provenientes de la barranca El Águila, así como las aguas residuales domésticas vertidas en el río Atoyac, han provocado la muerte masiva de peces en el municipio de Tehuiztzingo, según información de la Comisión Nacional del Agua.

Señala que los muestreos determinaron que las descargas aumentaron el PH del agua –acidez y alcalinidad–, para que murieran animales de río en diversas localidades pertenecientes al citado municipio.

En consecuencia, refiere el proponente, fue realizado un operativo de saneamiento básico consistente en proporcionar la dotación de agentes desinfectantes como plata y cloro en pastillas, así como la capacitación sobre su uso a los pobladores.

Según la Conagua “se realizaron muestreos del agua, los cuales determinaron que la caracterización corresponde a una descarga típica de aguas residuales domésticas, sin embargo (...) se concluye que la contaminación que genere el incremento del PH pudo ser consecuencia de descargas fortuitas (clandestinas) efectuadas aguas arriba provenientes de la barranca El Águila, las cuales se diluyeron rápidamente razón por la cual no se registraron en los muestreos realizados por esta institución”.

Con base en lo anterior, el proponente plantea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del ámbito de sus competencias, coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, en Puebla.

Las legisladoras y los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atentos al contenido de la proposición, expresamos las siguientes

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora reconoce que el problema de la contaminación de la barranca El Águila, es un asunto añejo. Desde 2007, cuando menos, los vecinos de Tepeaca, particularmente los campesinos de la región, han expresado su inconformidad mediante denuncias sobre la contaminación de la barranca porque recibe la descarga de aguas residuales de viviendas aledañas, con lo cual se pueden contaminar sus cultivos.

Hace seis años, los habitantes de Tepeaca se quejaban porque el ayuntamiento no había cumplido con la instalación de un sistema de drenaje sanitario; omisión que, manifestaban, provocaba la contaminación de los mantos freáticos y de un pozo que proveía del vital líquido a toda una población.

En octubre de aquel año, la autoridad de la Comisión Nacional del Agua en la localidad, hizo pública la imposición de una multa por 250 mil pesos al ayuntamiento de Tepeaca, por permitir la contaminación mediante las descargas directas de los drenajes en el cuerpo de agua federal de la barranca El Águila.

Coincidimos con el proponente, en el sentido de reconocer la gravedad del problema que representa la contaminación de los cuerpos de agua, sobre todo cuando el recurso hídrico se usa para el riego, la cría de ganado, en actividades domésticas o para la ingesta humana, dañando significativamente la salud de quienes consumen los alimentos producidos con el uso de aguas contaminadas.

Desde luego, coincidimos también en reconocer la necesidad de utilizar plantas de tratamiento y lagunas de oxida-

ción, para proceder al tratamiento de las aguas contaminadas en el municipio de Tepeaca, Puebla.

Consideramos que el problema se complica, cuando en dicho municipio cuentan con plantas de tratamiento y lagunas de oxidación que no son utilizadas porque se encuentran en mal estado o no funcionan. Lo lamentable del caso es que las condiciones que hacen inservibles dichos instrumentos para cumplir la función de saneamiento a cargo del propio municipio por disposición constitucional, se debe seguramente a la falta de mantenimiento y conservación por parte de las propias autoridades locales, responsables del correcto funcionamiento de esos equipos.

Sin embargo, estimamos loable que con la intervención de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, se haya realizado una investigación sobre el funcionamiento de dos plantas de tratamiento y tres lagunas de oxidación ubicadas en cinco diversas comunidades del municipio de Tepeaca, instalaciones que, de acuerdo con la indagatoria, presentan irregularidades severas y un estado crítico que impide realizar el proceso de saneamiento de aguas residuales y contaminadas; de tal manera, y ante la carencia de medios apropiados para realizar dicho proceso de tratamiento en las comunidades del municipio de Tepeaca, la barranca El Águila se ha convertido en vertedero de todo tipo de contaminantes, en foco de infecciones y fuente de enfermedades que ponen en grave riesgo la salud de los pobladores de la región.

A pesar del incumplimiento de las autoridades locales, particularmente del ayuntamiento de Tepeaca, en cuanto a sus obligaciones de mantener y conservar las instalaciones destinadas a la realización de las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, a cargo de los municipios, por disposición expresa del Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tres órdenes de gobierno del Estado Mexicano deben asegurar a los mexicanos el ejercicio pleno y el respeto de sus derechos relativos al goce y disfrute de los servicios y funciones públicas citadas.

Consideramos necesario darle solución a este problema. Que debemos evitar se repitan los casos como el de la infección de menores por la ingesta de legumbres contaminadas por el riego del cultivo con aguas residuales sin el debido tratamiento, procedentes de la planta de tratamiento de Santa María Oxtotipan; así como el de la muerte de peces ocasionada por el incremento de la acidez y alcalinidad

del agua del Río Atoyac, a la altura del municipio de Tehuiztzingo, que pudo ser provocada por las descargas clandestinas de aguas residuales domésticas provenientes de la barranca El Águila, según conclusión derivada de los muestreos del recurso realizados por la Comisión Nacional del Agua.

Estimamos que para tal efecto, se requiere la coordinación de las autoridades competentes de la federación, el estado de Puebla y el municipio de Tepeaca, y que el problema de contaminación con aguas residuales de la barranca El Águila, se resuelva mediante la ayuda recíproca entre instituciones de los tres órdenes de gobierno, para acordar y ejecutar las acciones necesarias tendentes al cumplimiento de la función pública de saneamiento de las aguas residuales del uso doméstico, incluyendo la reparación y/o reacondicionamiento de la infraestructura municipal en la materia, para que el tratamiento de las aguas residuales sea realizado de manera permanente y con eficiencia.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados el presente dictamen con proyecto de

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, así como a las autoridades correspondientes de los gobiernos de Puebla y del municipio de Tepeaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia

Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y FEMINICIDIOS EN GUANAJUATO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador, al Congreso y a la CDH de Guanajuato a realizar acciones para prevenir, detener y atender la violencia contra mujeres y los feminicidios

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

A la Comisión de Igualdad de Género le fue turnado el 20 de noviembre de 2013, para su estudio y dictamen, el expediente número 3227 que contiene la proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobernador, al Congreso y a la Comisión de Derechos Humanos de Guanajuato a realizar acciones para prevenir, detener y atender tanto la violencia contra las mujeres como los feminicidios, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD.

Contenido de la proposición

Expresa la diputada proponente que ante los graves acontecimientos de violencia en contra de las mujeres, en el Estado de Guanajuato, ha quedado de manifiesto el repudio social por la misoginia y el cotidiano desprecio institucional por la vida de las mujeres que ahí prevalece.

Señala que la actuación de las autoridades ante las frecuentes denuncias de hechos por violación, dan cuenta de la violencia feminicida en esa entidad, violencia que por la inca-

pacidad de las autoridades, ameritaría un estado de alerta permanente, pues las mujeres víctimas de violencia en Guanajuato se encuentran en total desamparo institucional.

Narra algunos de los elementos del caso de Ana Karen, quien no sólo fue víctima de privación ilegal de la libertad y de una violación multitudinaria el pasado 21 de octubre, sino que también padeció la violencia institucional de las autoridades que bajo sus prejuicios le negaron el derecho de acceso a la justicia y medidas de protección.

Asimismo en la propuesta se denuncia la actuación irresponsable de las autoridades de la Unidad de Delitos Graves, quien a todas luces violentan el debido proceso e incumplen con las obligaciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia al no expedir una orden de protección, ni garantizar la integridad física de las mujeres víctimas, mucho menos garantizan el acceso a la justicia plena; ni aplican un protocolo especializado con perspectiva de género.

Reitera la diputada proponente que las mujeres de Guanajuato están en riesgo, porque ahí prevalece la discriminación y la violencia institucional, día a día la impunidad gana terreno y con ello la descomposición social que hace permisiva y normaliza la violencia contra las mujeres, mientras la autoridad sigue inerte, muestra de ello es el incremento de la violencia feminicida, como lo reflejan sus registros, que señalan que en 2006 sumaban 33 y hoy en día al 17 de octubre de este año ya suman 60 feminicidios.

Señala que la situación de Guanajuato puede ser un caso similar al conocido como Campo Algodonero, que ameritó una codena de la Corte Interamericana de derechos humanos al estado mexicano y advierte que las autoridades estatales también tiene obligación de cumplir con lo establecido en los instrumentos de derechos humanos de las mujeres que el estado mexicano ha firmado y ratificado.

Expresa de igual manera, las instituciones de derechos humanos deben investigar oficiosamente lo que está sucediendo, nos parece un abuso de autoridad que las y los funcionarios responsables de la investigación de los delitos, suplan la perspectiva de género y derechos humanos, por una serie de prejuicios y criterios discriminatorios, que vulneran sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior propone emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal para que instruya a los funcionarios

a cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos y actúen conforme a protocolos de investigación con perspectiva de género; a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guanajuato a iniciar de oficio las investigaciones por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y feminicida; y a la Comisión de Equidad de Género del Congreso del estado a reinstalar la Mesa de Trabajo Interinstitucional con las organizaciones de la sociedad civil para definir acciones urgentes que pongan alto a la violencia de género y a los feminicidios.

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con la proponente en el argumento de que es responsabilidad del Ejecutivo estatal garantizar la libertad, la integridad y la vida de las mujeres, para lo cual debe tomar las medidas necesarias para eliminar la violencia y discriminación en contra de las mujeres. Es el propio gobierno del estado quien está obligado a generar condiciones que permitan a las mujeres vivir una vida libre de violencias, tal como lo establece la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Considerando que esta comisión, a través de su función dictaminadora, es una vía para favorecer acciones a través de las cuales las y los legisladores acompañen las genuinas preocupaciones sociales y se sumen, en este caso, al reclamo general que exige un alto a la violencia feminicida y a la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres, y exhortar a la transformación de las prácticas institucionales que discriminan y violentan a las mujeres.

La Comisión de Igualdad de Género, también considera insostenible que las autoridades continúen incurriendo en las mismas graves omisiones en el tratamiento de los delitos de violencia sexual y los feminicidios; así como el incumplimiento de su obligación de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, por ello se estima oportuno este llamado a reflexionar desde la perspectiva de género, sobre la manera errática en la que se ha abordado esta grave situación.

Consideramos que el panorama de la violencia de en Guanajuato es similar a los acontecimientos en Ciudad Juárez que condenaron culpable al Estado mexicano en la sentencia conocida como “Campo Algodonero”, por no garantizar la vida, integridad y libertad de las víctimas y en la que se recomienda que se investigue a los funcionarios que han cometido irregularidades; que se estandaricen los protocolos y

manuales de investigación de delitos relacionados con violencia sexual y homicidio de mujeres con perspectiva de género y que se capacite permanentemente a los funcionarios en derechos humanos con perspectiva de género.

El propio Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ante el informe séptimo y octavo consolidados, ha expresado, entre sus ámbitos de preocupación, el tema de la violencia de género y el incremento de los feminicidios ante lo cual dentro de ese ámbito de preocupación ha recomendando entre otras acciones, las siguientes; emitido las siguientes recomendaciones¹;

...

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia;

f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer, formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;

La comisión coincide con la diputada proponente en que es una obligación ineludible que las autoridades estatales deben cumplir con los compromisos internacionales contraídas por el Estado mexicano al ratificar las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y que se debe llamar la atención a las autoridades que

han sido omisas en el cumplimiento de dicha obligación, pues resulta preocupante que los niveles de violencia, sobretudo la violencia institucional en contra de las mujeres indican que en Guanajuato hacen caso omiso de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

De igual manera, atendiendo al principio de solidaridad, esta comisión considera oportuno el exhorto, que hace un llamado respetuoso a las autoridades para que en el uso de sus facultades y atribuciones realice cada quien las acciones de su competencia para poner un alto a la impunidad ante el incremento de la violencia contra las mujeres y los feminicidios.

Por lo expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a la consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a detener la violencia institucional e instruir a los funcionarios responsables de la administración y procuración de justicia para que cumplan con las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y apliquen protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, en todos los casos de violencia en contra las mujeres y en la investigación de los feminicidios.

Segundo. Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guanajuato a iniciar de oficio las investigaciones por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y feminicida.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Equidad de Género del Congreso del estado a reinstalar la Mesa de Trabajo Interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil para definir acciones urgentes que pongan alto y prevengan a la violencia feminicida.

Nota:

1 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Igualdad de Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rú-

brica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez, Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

CAMPAÑA DE LA ONU PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y a la ALDF a iluminar de color naranja sus sedes, en el marco de la campaña del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Igualdad de Género le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 3340 que contiene la proposición con punto de acuerdo, por el cual se a los congresos locales y a la ALDF a iluminar de color naranja sus sedes, en el marco de la campaña del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra mujeres, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del

PRD, y suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género.

Contenido de la proposición

Señalan las diputadas proponentes, que las violencias contra las mujeres y las niñas constituyen una violación a sus derechos humanos y las libertades, por ello se requiere que los estados y la comunidad internacional lleven a cabo estrategias para su erradicación.

Consideran que es necesario tenerse presente que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, es decir, son violaciones a los derechos humanos de las mujeres producto de la desigualdad y discriminación de género las subordina.

Sustentan el punto de acuerdo que se dictamina, en los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención Belém do Pará que destaca el reconocimiento expreso del derecho que tienen todas las mujeres a “una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3o.).

Asimismo invocan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que hacen un reconocimiento expreso a los derechos humanos, contenidos en los tratados internacionales en la materia y lo cuales deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Señalan que en el marco de la Cuarta Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing, China, se recomendó a los estados parte a organizar y financiar campañas de información para “sensibilizar a las niñas y los varones, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia...”.

Refieren la importancia de contribuir con la campaña del Secretario General Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres, que proclamó el 25 de cada mes como el *Día Naranja* y propone usar este color para crear la imagen simbólica de un futuro brillante y positivo en el que las mujeres y las niñas de nuestro planeta vivan libres de violencias durante todos sus ciclos de vida, en el marco de respeto a su vida, libertad, seguridad y dignidad.

Esta campaña plantea, entre otras actividades, proyectar luces anaranjadas sobre monumentos y edificios públicos y todas aquellas que contribuyan a la concientización para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por ello proponen exhortar a los Congresos de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las instancias de la administración pública de los tres niveles de gobierno, a ser parte de la campaña **Únete** para poner fin a la violencia contra las mujeres, y que iluminen sus respectivas sedes de los congresos de color naranja en la fecha que corresponde del 25 de noviembre al 10 de diciembre y los días 25 de cada mes hasta que concluyan sus respectivas legislaturas.

Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera que en memoria de las hermanas Mirabal y a 31 años de que el primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en el que se acordó dedicar el 25 de noviembre al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, es una obligación de las y los legisladores contribuir con todas las acciones orientadas a avanzar en el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia así como a participar en las actividades conmemorativas y campañas que abonen a visibilizar el problema y generar una mayor conciencia social en torno a tan sensible problema.

Sabemos que a pesar de que México ha suscrito importantes instrumentos internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres y que contamos con un marco jurídico específico para combatir la discriminación y la violencia de género, los índices de violencia en contra de las mujeres son preocupantes.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala que en México 46 de cada 100 mujeres experimentaron la violencia perpetrada por la pareja, 42 de cada 100 mujeres declararon haber recibido agresiones emocionales en algún momento de su actual o última relación, 40.9% por ciento de las adolescentes de 15 a 17 años declararon haber experimentado violencia por desconocidos, para el caso de la violencia comunitaria, 26.2% de las mujeres solteras sufrieron algún evento durante el año previo a la entrevista.

También consideramos estima que son alarmante los resultados del Estudio Sobre Violencia Feminicida, elaborado

por ONU Mujeres, que señala que de 1985 a 2010 se consumaron en este país poco más de 36 mil 600 feminicidios, vidas de mujeres que fueron brutalmente cegadas; lo que implica en promedio 6.5 mujeres diario asesinadas en el país.

Por ello, en esta fecha es importante reiterar, desde todos los espacios posibles, que la violencia no es natural; que debemos trabajar por desmontar los viejos patrones que han colocado a las mujeres en una posición de desigualdad y discriminación desde donde se les ha arrebatado la libertad y hasta la vida, por el sólo hecho de ser mujeres.

Esta Comisión dictaminadora reitera que la violencia es un abuso de poder, una violación a los derechos humanos y un delito que vulnera el bienestar y la vida de las mujeres; que no sólo impide su desarrollo, sino que amenaza la democracia y obstaculiza la paz social, por lo cual es fundamental apoyar toda estrategia encaminada a la visibilizar el problema y prevenir su proliferación.

Esta dictaminadora considera que el primer punto del exhorto en comento debe retirarse en virtud de ser extemporáneo.

Sin embargo, consideramos que la participación en la Campaña **Únete**, propuesta por el Secretario General de Naciones Unidas, atiende a la Cuarta Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing, China, en la que se recomendó a los estados parte a organizar y financiar campañas de información para “sensibilizar a las niñas y los varones, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia”.

En ese sentido esta Comisión estima oportuno el llamado del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon a los dirigentes mundiales a impulsar la puesta en marcha de campañas nacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres, por ello en ese contexto considera prudente el hacer extensivo ese llamado a los poderes legislativos de los estados y del Distrito Federal para que se unan a la campaña y contribuyan a generar mayor conciencia sobre la existencia y las graves repercusiones sociales de la violencia en contra de las mujeres.

En ese sentido resulta viable y oportuno determinar el sentido positivo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que los días 25 de cada mes, hasta el final de sus respectivas legislaturas, iluminen de color naranja las sedes de sus Congresos.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a todas las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal para que se unan a esta campaña, e iluminen los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Igualdad de Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez, Erika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González (rúbrica), Leticia López Landero (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

RESULTADOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PEF DE 2013 EN EL RUBRO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a hacer de conocimiento público por diversas autoridades los resultados sobre el ejercicio del PEF de 2013 en el rubro del cam-

bio climático, y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que considere su revisión en 2014

Honorable Asamblea:

Dictamen que emite la Comisión de Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 45, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a dos proposiciones con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a hacer de conocimiento público a través de diversas autoridades los resultados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, en el tema del anexo 15, y solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que considere en 2014, para su revisión, los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, al tenor de los siguientes

Antecedentes

- Que el 29 de octubre de 2013 se presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a hacer de conocimiento público a través de diversas autoridades los resultados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 en el rubro del cambio climático, suscrita por los diputados Yesenia Nolasco Ramírez, María Isabel Ortiz Mantilla y Fernando Bribiesca Sahagún, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Nueva Alianza, respectivamente.

- Que en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático para dictamen”.

- Que el 28 de noviembre de 2013 se presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales a difundir al público y en su portal electrónico oficial la información relativa al origen, la distribución, la aplicación y la comprobación de los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, correspondiente a 2012 y 2013, por el diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Cambio Climático para dictamen”.

Contenido de la proposición

I. Los diputados promoventes persiguen como objetivo en la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa que los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y los organismos descentralizados hagan de conocimiento público los resultados respecto del ejercicio presupuestal de los recursos determinados en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, los cuales ascienden a la cantidad de 34 mil 514 millones 794 mil 262 pesos, destinados a disminuir los efectos del cambio climático a partir de dos grandes ejes, como la mitigación y adaptación.

Asimismo, menciona que el gobierno de la república, consciente de elevar la productividad del país y fomentar el crecimiento económico, debe observar el criterio de sustentabilidad para transitar hacia una economía baja en carbono, y detener la pérdida en biodiversidad y mejorar la gestión de residuos, entre otras actividades.

Que en materia de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la administración pública federal debe fomentar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos, así como las acciones de disciplina en el gasto de los recursos públicos y para dar buenos resultados deberá observar en todo momento la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones.

II. El diputado Muñoz Soria comenta en su proposición que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), como coordinadora de formular e instaurar políticas nacionales de cambio climático, no cuenta en su página oficial con información concerniente al origen, la distribución, la aplicación y la comprobación de los “recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático”, los cuales fueron divididos en varios programas presupuestarios; y que no cuentan con avances, cumplimiento de metas y objetivos, ni con evaluaciones de cada programa vinculado.

Refiere el diputado proponente que la falta de información anteriormente planteada va en contravención de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuyo artículo 7, fracción XVII, señala que con excepción de la información reservada o confidencial, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la información de utilidad o que se considere relevante, además de la que con base en la información

estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Derivado de lo expuesto, el diputado Rodrigo Chávez solicita exhortar al titular de la Semarnat a publicar en su portal electrónico y hacer pública la información respecto al origen, la distribución, la aplicación y la comprobación de los recursos para mitigar los efectos del cambio climático, así como al avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos y a las evaluaciones de cada programa.

También solicita a la Auditoría Superior de la Federación que en el programa de auditorías de 2014 considere los recursos para mitigar los efectos del cambio climático, toda vez que éstos no han sido evaluados.

Consideraciones de la comisión

I. Los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos con los diputados promoventes, toda vez que si bien el Ejecutivo federal, consciente de los efectos del cambio climático, creó la Ley General de Cambio Climático y que por ese motivo ha establecido un apartado específico en el Presupuesto de Egresos de la Federación para atenderlo o combatirlo (anexo 15), debemos exigir también como representantes populares la rendición de cuentas de los recursos propuestos y avalados por la Cámara de Diputados.

En efecto, México, igual que otros países, experimenta efectos de índoles ambiental, social y económico estrechamente vinculados con los efectos adversos del cambio climático.

Lo anterior es el resultado de la producción y el consumo de energía basados en combustibles fósiles, lo que propicia la alteración adversa en el incremento de las emisiones GEI, teniendo como consecuencia que la temperatura presente un incremento aproximadamente de 0.7 grados Celsius, y generando entre otros eventos climáticos extremos graves y muy graves, como mayor frecuencia e intensidad de huracanes, sequías, inundaciones, incremento de la temperatura, reducción de la producción agrícola, desaparición de la selva del Amazonas y deshielo del Ártico, provocando serias afectaciones al clima terrestre. Poniendo de esta manera en riesgo los recursos naturales, las actividades económicas y la infraestructura nacional.

Con la solicitud propuesta por los diputados promoventes se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo artículo 1o. dispone lo siguiente:

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

El artículo 1o. refuerza en el segundo párrafo que la rendición de cuentas no es un tema o materia que no tenga un fundamento, y que quede al arbitrio de las diversas dependencias, por lo cual tenemos el derecho de exigir una rendición de cuentas claras sobre el destino y la eficacia de los recursos asignados al anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esta acción nos da el espacio para hacer eficiente el uso de los recursos, toda vez que podemos recordar que los recursos son limitados, al contrario de las necesidades, las cuales tienden a ser ilimitadas, por lo cual, en concordancia con el esquema de una nueva gobernanza, la rendición de cuentas debe ser un tema transparente porque sólo de esa forma podremos dimensionar los alcances logrados y el efecto esperado u obtenido, así como de las metas por alcanzar en los plazos establecidos en la Ley General de Cambio Climático.

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos con el diputado proponente, pues los recursos asignados para acciones de mitigación del cambio climático no son claros respecto del fin o uso que se les da, no tenemos indicadores para poder constatar cuál ha sido el avance desde que se iniciaron los programas y de cuáles son los objetivos, y más aún si la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal establece los formatos o las características que deben cubrir las dependencias en materia de hacer de conocimiento público sus recursos y para nuestro caso en un tema tan importante como los efectos ocasionados por el cambio climático.

Si bien debemos aclarar que solicitar información responde a que de esta manera los gobiernos democráticos obtienen

mayor legitimidad ante la sociedad y que una rendición clara de cuentas ayudará a que en el Congreso podamos establecer canales de comunicación con los titulares de las dependencias, con miras a apoyar el desarrollo y los procesos de reforma que les permitan llegar a buen puerto con los programas que se implantan.

México ha venido adoptando las medidas de corte neoliberal respecto a la forma de ejercicio de los recursos públicos, mediante esquemas que buscan una eficiencia y eficacia en el gasto, con indicadores claros y específicos para determinar si estamos cumpliendo los fines y las metas de las políticas económicas de hacer eficiente su uso obteniendo el mayor efecto cuantitativo en la sociedad o beneficiarios.

No debemos olvidar que estas propuestas tienen un origen, como el acceso a la información de manera transparente entre otras cosas, como se establece en la Carta Magna:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Derivado de la norma fundamental, estaremos ajustándonos a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

Capítulo II Obligaciones de transparencia

Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta ley, **los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar**, en los términos del reglamento y los lineamientos que expida el instituto o la instancia equivalente a que se refiere el artículo 61, entre otra, **la información siguiente:**

XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en **la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.**

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las

personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el instituto.

De esta manera, consideramos prudente el solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que en las auditorías y evaluaciones que realice en 2014 considere y tome en cuenta practicar la pertinente a los programas que las dependencias efectúan con recursos a acciones contenidas en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por último, debemos recordar que nuestro papel como legisladores estriba en ser el contrapeso de las decisiones o de la forma en que se ejercen los recursos del Ejecutivo federal. Ése es el fundamento esencial de creación de los Poderes Legislativo y Judicial, ser garantes de las actuaciones de los gobiernos, independientemente de la ideología o corriente política, pues la población nos ha confiado esa garantía de ser vigilantes, con su voto, el cual debemos atender.

Asimismo, creemos pertinente mencionar que la proposición gire en torno a solicitar la información respecto a 2013, toda vez que desde ahí podemos contar con un apartado específico en materia de atención de los fenómenos o efectos del cambio climático, en los cuales tenemos elementos específicos de acciones concretas, ya que en 2012 puedan justificarse como acciones institucionales.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría de Gobernación, los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con los organismos descentralizados del Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, hagan de conocimiento de esta soberanía el resultado sobre el ejercicio del gasto y las inversiones correspondientes a los recursos presupuestarios, definidos en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, para conocer el efecto obtenido y el esperado en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas estableci-

das en el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo. Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que en el programa anual de auditorías de 2014 sean considerados para su revisión los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, en virtud de que no han sido evaluados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Cambio Climático, diputados: Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), presidente; Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Román Alfredo Padilla Fierro (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), secretarios; Verónica Carreón Cervantes, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Lourdes Adriana López Moreno, Javier Orihuela García (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire, Jorge Federico de la Vega Membrillo, Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica).»

ZONA FORESTAL VEDADA EL CERRO EL HUIXTECO, EN TAXCO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Guerrero a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara zona forestal vedada el cerro El Huixteco, en Taxco

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales turnada para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos federal y de Guerrero a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara zona forestal vedada el cerro El Huixteco, en Taxco, Guerrero.

La comisión dictaminadora, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 79, numeral 1, fracción II, y 80, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a conside-

ración de esta asamblea el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 4 de diciembre de 2013, el diputado Marino Miranda Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos federal y de Guerrero a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara zona forestal vedada el cerro El Huixteco, en Taxco, Guerrero.

Segundo. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición, en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen”.

Los integrantes de la comisión dictaminadora procedimos a la revisión inicial de la proposición para presentar el siguiente

II. Contenido de la proposición

El diputado proponente señala que Taxco es uno de los municipios más relevantes de Guerrero, tanto por su densidad demográfica como por su participación en la economía y el turismo de la entidad.

Refiere que el cerro El Huixteco, situado en dicho municipio, es una zona de reserva natural protegida, declarado zona protectora forestal vedada, mediante sendos decretos, emitidos, el primero en 1936, por el entonces presidente de la República, Lázaro Cárdenas del Río, y otro en 1944, que propuso acrecentar dicha reserva, por el presidente Manuel Ávila Camacho.

Según el proponente, El Huixteco es un importante reservorio de recursos naturales, donde los habitantes de Taxco y comunidades aledañas, así como los guerrerenses en general, gozan de los múltiples servicios ambientales que ofrece, entre los que destacan sus mantos acuíferos y la superficie arbolada que sirve de pulmón a la región. Asimismo, refiere la existencia de diversas plantas endémicas y únicas de la región, como el enebro de cucharillo, el pino de ocote, y los cedros rojo y blanco, así como diferentes especies de animales, entre las que destaca el jumil.

Manifiesta que El Huixteco es lugar de reunión donde se celebra la conmemoración del Día del Jumil, el cual se festeja desde hace más de 65 años, el primer lunes de noviembre. Por ello, El Huixteco es conocido como “Santuario del Jumil”.

Relata que el pasado 6 de octubre se presentó ante los medios de comunicación la posibilidad de que se construya el santuario religioso denominado “Dos Corazones”, cuya edificación está planeada para realizarse en una superficie de más de 5 hectáreas en el cerro El Huixteco, y contará con un auditorio con capacidad para 3 mil personas, así como un asilo para sacerdotes en retiro, un templo destinado a religiosas y un hotel “de buen nivel” para los feligreses que lleguen a ese lugar.

Según el proponente, con la construcción y el desarrollo de las edificaciones proyectadas conforme a la información difundida en los medios de comunicación, tanto las edificaciones como los religiosos que albergarán, y los visitantes y habitantes temporales en la zona, convertirán el espacio en una fuente de contaminación y devastación para el área forestal y los ecosistemas que en él existen.

Afirma también que con la transformación proyectada para las más de cinco hectáreas del cerro El Huixteco, se afectarán los servicios ambientales que presta a los habitantes de Taxco y otros municipios; además, seguramente se afectarán el arribo, la reproducción y la conservación del jumil, así como el festejo tradicional del Día del Jumil.

El proponente señala que ya existen expresiones de reclamo por quienes se sienten agraviados con la magnitud del proyecto y la gravedad del daño a los ecosistemas y a los mantos acuíferos que dan vida y alimentan a las comunidades de la región del cerro El Huixteco y municipios aledaños.

Asevera que de acuerdo con la vicepresidencia del proyecto, a principios de noviembre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero indicó que “la licencia está en trámite” para iniciar la primera etapa del proyecto, consistente en la ampliación del camino existente.

Afirma que si las autoridades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno otorgan algún permiso para llevar a cabo este proyecto, estarán violando los citados decretos presidenciales, la legislación federal y local en materia ecológica, y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Taxco de

Alarcón, que prohíbe la realización de un proyecto de tales magnitudes.

Con base en las consideraciones vertidas por el diputado Marino Miranda Salgado, la proposición objeto del presente dictamen plantea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, y del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero a respetar y hacer valer las disposiciones contenidas en los decretos emitidos por los presidentes Lázaro Cárdenas del Río y Manuel Ávila Camacho a efecto de no emitir las autorizaciones correspondientes que permitan la construcción del megaproyecto Dos Corazones, en el terreno situado en la reserva forestal conocida como “Cerro El Huixteco”.

Los integrantes de la comisión dictaminadora, después de analizar el contenido de la proposición que nos ocupa, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Quiénes integramos la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales estimamos loable la preocupación del diputado proponente por atender la problemática que representa la probable construcción del proyecto Dos Corazones en una superficie de más de cinco hectáreas en la reserva forestal del cerro El Huixteco.

Reconocemos la importancia de la ciudad y municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tanto por su número de habitantes como por sus actividades económicas y de turismo en la entidad.

Coincidimos con el proponente en la consideración de que el cerro El Huixteco es una zona de reserva natural protegida, declarada zona protectora forestal vedada por dos decretos presidenciales, emitidos en 1936 y 1944, respectivamente.

Del mismo modo, reconocemos en el cerro El Huixteco el importante reservorio de recursos naturales donde se disfruta de los servicios ambientales que ofrece, destacando sus mantos acuíferos y la superficie arbolada que sirve de pulmón a la región, así como la diversidad de plantas endémicas y únicas de la zona, como el enebro de cucharillo, el

pino de ocote, los cedros rojo y blanco, y las especies de animales, entre las que destaca el jumil.

Consideramos importante difundir la información sobre la posibilidad de que se construya el santuario religioso Dos Corazones, cuya edificación se pretende realizar en una superficie de más de 5 hectáreas en el cerro El Huixteco, y contará con un auditorio para 3 mil personas, así como un asilo para sacerdotes en retiro, un templo destinado a religiosas y un hotel “de buen nivel” para los feligreses que visiten el lugar.

Estimamos que con los cambios que plantea el proyecto de referencia, el cerro El Huixteco se convertirá en fuente de contaminación y devastación para el área forestal y los ecosistemas que en él prevalecen. En consecuencia, se dañarán los servicios ambientales que actualmente benefician a los habitantes de la región, y seguramente se afectarán el arribo, la reproducción y la conservación del jumil, así como el festejo tradicional del Día del Jumil.

Consideramos que los tres órdenes de gobierno deben evitar la expedición de permiso alguno para realizar el proyecto, y observar los decretos presidenciales y los ordenamientos federales y locales en materia ecológica, incluso la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, que prevé las sanciones a las personas morales que la infrinjan (artículo 19), así como el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Taxco.

Cualquier autorización para concretar el proyecto Dos Corazones, en los términos y con las instalaciones publicitadas, resultaría violatorio del decreto emitido por el presidente Lázaro Cárdenas del Río, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 1936, mediante el cual “se declara zona protectora forestal vedada, de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, todo el terreno comprendido por los siguientes límites generales: por el norte quedarán incluidas las serranías parciales que se desprenden de **El Huixteco** y el Atachi; por el oeste...” Asimismo, señala: “Las explotaciones forestales de carácter comercial quedan suspendidas y se consideran en estado de veda total las porciones de protección hidráulica y de erosión del suelo”.

Con base en las consideraciones anteriores, estimamos que el punto de acuerdo propuesto por el diputado Marino Miranda Salgado es procedente.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero a respetar y hacer valer las disposiciones contenidas en los decretos emitidos por los presidentes Lázaro Cárdenas del Río y Manuel Ávila Camacho a efecto de no emitir las autorizaciones correspondientes que permitan la construcción del megaproyecto Dos Corazones, en el terreno situado en la zona protectora forestal vedada conocida como “Cerro El Huixteco”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

COMISIONES ESTATALES DE PRODUCTIVIDAD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos locales y del Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congre-

so de la Unión, le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales, instalen las comisiones estatales de productividad, presentada por el diputado José Arturo López Candido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción VI, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado de “Análisis de la proposición con punto de acuerdo”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 10 de octubre de 2013, el diputado José Arturo López Candido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ejerciendo su facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar

a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales, instalen las comisiones estatales de productividad.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 62-II-3-1050, acordó se turnara para su dictamen a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente 2843.

II. Análisis de la proposición con punto de acuerdo

1. La proposición con punto de acuerdo de referencia materia del presente dictamen, plantea el siguiente proyecto de

“Acuerdo

Único. Que los gobiernos estatales así como el del Distrito Federal por medio de sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales cumplan con lo establecido en el artículo 153-Q de la Ley Federal de Trabajo e Instalen las comisiones estatales de productividad.”

2. En su exposición de motivos, refiere lo siguiente:

a) El diputado proponente argumenta que el pasado 30 de noviembre 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Trabajo dentro de las cuales se encuentra la reforma al artículo 153-Q, donde se contempla la Instalación de un Comité Nacional de Productividad así como comisiones estatales de productividad.

b) Dichas comisiones se encuentran integradas conforme lo mencionado en el artículo 153 K; donde menciona que:

“La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en conjunto con la Secretaría de Economía, convocarán a los patronos, sindicatos, trabajadores e Instituciones académicas para que constituyan el Comité Nacional de Productividad, que tendrá el carácter de órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la Planta Productiva.”

A su vez, en el primer informe de actividades del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social enuncia que

“La Comisión Nacional de Productividad está integrada por cuatro dependencias del Gobierno Federal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; por el director general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; cinco representantes de cada uno de los factores de la producción (de las organizaciones empresariales y de las organizaciones sindicales de trabajadores); cuatro representantes de instituciones de educación superior; un representante de una institución de educación técnica media superior, y un representante de una institución de capacitación para el trabajo”.

El principal funcionamiento es realizar el diagnóstico nacional e internacional de los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y la rama de la producción, así como estudiar mecanismos y nuevas formas de remuneración que vinculen los salarios, y en general el ingreso de los trabajadores, a los beneficios de la productividad.

c) De tal manera, en sus considerandos el proponente menciona que es preocupante que a casi un año de la entrada en vigor de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, en donde se prevén dichas Comisiones Estatales, solamente cuatro estados cuentan con Comisiones Instaladas; siendo éstos: Baja California Sur, Chiapas, Colima y Guanajuato, según el primer informe de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de los cuales se tiene conocimiento.

d) El iniciador concluye que entre sus objetivos es promover una política de capacitación que atienda las necesidades de los empleadores y de quien desee autoemplearse, impulsar la productividad de las plantas laborales y elevar los niveles de capacitación de los trabajadores, al tenor del mismo menciona que el secretario de Trabajo y Previsión Social, señaló que dicho compromiso quedó plasmado en el decreto signado con todos los sectores tanto público, privado y empresarial de la entidad, se establece que la capacitación es el medio adecuado para el crecimiento económico del país, por ello es necesario que realmente se sienten las bases para el funcionamiento de dicho comité y las comisiones estatales, ya que es fundamental que por medio de ellas se implemente funciones de los encargados de los comités y comisiones estatales y que en un término inmediato se activen los mismos.

III. Consideraciones

1. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

2. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima procedente el exhorto a las entidades federativas, dándose cabal cumplimiento a las reformas al artículo 153-Q de la Ley laboral vigente, ya que es de suma importancia la atención inmediata sobre este asunto, estimándose que las comisiones estatales de productividad sean instaladas a la brevedad posible, ya que esta actividad representa un retraso considerable después de haber sido publicadas estas reformas, dentro de las cuales se encuentra el artículo mencionado en esta proposición y de la cual es necesario ya que estas comisiones se encargaran de realizar el diagnóstico nacional e internacional para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de producción y en general el crecimiento del sector trabajador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales, instalen las comisiones estatales de productividad, en cumplimiento lo establecido en el artículo 153-Q de la Ley Federal de Trabajo, con el objeto de que cumplan con las facultades conferidas en la normatividad vigente aplicable.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de dos mil trece.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Karina Labastida Sotelo, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal, Silvano Blanco Dea-

quino (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Alfredo Zamora García (rúbrica).»

COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la STPS a instalar la comisión consultiva nacional de seguridad y salud en el trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las Secretarías estatales y del Distrito Federal de Trabajo a instalar las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por el diputado José Arturo López Candido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI, 157 numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado de “Análisis de la proposición con punto de acuerdo”, se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la proposición con punto de acuerdo mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 24 de abril de 2013, el diputado José Arturo López Candido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ejerciendo su facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las Secretarías estatales y del Distrito Federal de Trabajo a instalar las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-2-842, acordó se turnara para su dictamen a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente 3010.

II. Análisis de la proposición con punto de acuerdo

1. La proposición con punto de acuerdo de referencia materia del presente dictamen, plantea el siguiente

“Acuerdo

Único. El pleno de la Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a instalar de manera inmediata la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Coconasst), así como las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cocoest), para dar cumplimiento con el

decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación para sus creaciones”

2. En su exposición de motivos, plantea lo siguiente:

a) El diputado proponente de la proposición con punto de acuerdo, alude que a casi un año de que se haya decretado en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 30 de noviembre de 2012, las reformas a la Ley Federal del Trabajo que incluye la creación y formación de tan importantes Comisiones como lo son: la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las de las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se han constituido, bajo el argumento que aparece en el primer informe de labores correspondiente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que a la letra dice:

“Del 1o. de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2013, dicha comisión, creada con motivo del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012, no se ha constituido ni sesionado, puesto que está pendiente de señalarse su organización en el reglamento que se expida, atento a lo dispuesto por el artículo 512-C de la LFT”.

Bajo este mismo tenor también menciona y plasma el contenido del artículo 512-C de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

“La organización de la Comisión Nacional Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán señalados en el reglamento que se expida en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.”

b) Lo anterior, trae como consecuencia la falta de expedición del reglamento que regulara las funciones de estas Comisiones, dejando en total abandono e indefensión la seguridad y salud de los centros de trabajo, y la poca o nula información de quienes integran dichas Comisiones.

Es necesario mencionar que al no constituir ni sesionar dichas Comisiones, la calidad y seguridad que se vive en los centros de trabajo se ven severamente mermadas, afectando directamente en la seguridad e integridad de los trabajado-

res. Ya que no existen las medidas ni las recomendaciones necesarias para prevenir y abatir los riesgos de trabajo.

c) Menciona que es desalentador ya que en los registros del Instituto Mexicano del Seguro Social, se demuestra que al año en el país, se presentan aproximadamente 1,412 defunciones por riesgos laborales y 411 mil accidentes de trabajo, los cuales son la primera causa de incapacidad temporal en el país y representan el 81% de los riesgos registrados por dicha institución.

d) El iniciador concluye que es importante mencionar que los accidentes en los centros de trabajo no solo afectan al trabajador física y moralmente, si no también afectan al núcleo familiar del afectado provocando en ella, la disminución de las expectativas de desarrollo de los miembros, así como aparición de fenómenos de alteración de la dinámica familiar en relación con la disminución de ingresos y presupuesto familiar.

III. Consideraciones

Primera. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

Segunda. Que el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo establece que:

“**Artículo 512-A.** Con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, se organizará la **Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**”

Dicha comisión se integrará por representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los que designen aquellas organizaciones nacionales de trabajadores y de patronos a las que convoque el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien tendrá el carácter de Presidente de la citada Comisión.

La Comisión deberá mantener comunicación permanente con las autoridades de protección civil, a efecto de diseñar

las acciones que contribuyan a reducir o eliminar la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.”

Que el artículo 512-B establece la obligación para las entidades federativas, el cual señala:

“**Artículo 512-B.** En cada **entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo**, cuya finalidad será la de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción.

Dichas comisiones consultivas estatales serán presididas por los Ejecutivos estatales y el jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su integración participarán representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patronos a las que convoquen.

El representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión Consultiva Estatal respectiva, fungirá como secretario de la misma.”

Tercera. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión estima procedente realizar el exhorto propuesto en términos de la normatividad vigente, en virtud de la falta de cumplimiento que se ha tenido referente a las reformas que sufrió la Ley Federal del Trabajo, es por ello que es importante poner atención inmediata sobre este asunto el cual debe ser llevado a cabo a la práctica, ya que estas comisiones juegan un papel muy importante en este ámbito, al ser éstas las que se encargan de regular y llevar un control adecuado de los problemas que se puedan presentar al momento de que los trabajadores mexicanos lleven alguna actividad en su zona laboral, y esta pueda en ocasiones provocar problemas en los cuales los trabajadores tengan algún accidente, razón por la cual es necesario poner suma atención que a la brevedad posible se cumpla lo establecido en la ley de la materia.

Cuarta. Aunado a esto, es menester mencionar que el proponente hace mención del artículo que regula esta actividad, del cual señala como será la función interna de dichas comisiones, las cuales fijaran su reglamento interno de cada comisión. De tal manera, es necesario que las comisiones sean instaladas a la brevedad posible, ya que esta actividad está presentando un retraso considerable después de haber sido publicadas estas reformas, y de la cual es necesario, ya que estas comisiones se encargaran de dar seguridad y resguardo a los trabajadores mexicanos, para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de producción y en general el crecimiento del sector trabajador

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración del honorable pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

Segundo. Se exhorta a las Entidades Federativas y del Distrito Federal, para que a través de sus dependencias competentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, instalen las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Karina Labastida Sotelo, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal, Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Alfredo Zamora García (rúbrica).»

PROGRAMAS QUE DEN OPORTUNIDAD DE EMPLEO DIGNO Y JUSTO A LOS EGRESADOS DE LICENCIATURAS UNIVERSITARIAS Y TECNOLOGICAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y al sector empresarial a implantar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y al sector empresarial, a implementar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas, suscrita por diversos diputados del Grupo del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y

167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con lo siguiente

Metodología

En el apartado de “Antecedentes” se indica la fecha de recepción ante el pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de “Análisis de la proposición con punto de acuerdo”, se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de “Consideraciones”, la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 24 de octubre de 2013, los diputados (as) Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Jesús A. Valdés Palazuelos, Francisca Elena Corrales Corrales, Raúl Santos Galván Villanueva, Alfonso Inzunza Montoya, Mirna Velázquez López, Román Alfredo Padilla Fierro y Blas Ramón Rubio Lara, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno federal y al sector empresarial a implementar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 62-II-4-1001, acordó se turnara para su dictamen a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 3005.

II. Análisis de la proposición con punto de acuerdo

1. La proposición con punto de acuerdo de referencia, materia del presente dictamen, plantea el siguiente

“Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las distintas dependencias de la administración federal, centralizada, paraestatal y al sector empresarial, para que en el ámbito de sus distintas competencias sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, dentro de un ámbito digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional.”

2. En su exposición de motivos, la proposición con punto de acuerdo de referencia plantea lo siguiente:

a) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o. reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos de los mismos y asimismo prohibiendo la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religiosa.

b) Que de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), existen 36.2 millones de jóvenes en nuestro país, conformando la tercera parte de la población, jóvenes que requieren de más atención y que han sido olvidados en muchos aspectos como de oportunidades reales de trabajo digno y bien remunerado, para los cuales se deben crear políticas que los impulsen realmente, así como también integrarlos y protegerlos en todos los ámbitos de la vida nacional.

c) Se señala que se debe fomentar las condiciones que aseguren un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad para incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo de nuestro país, destinadas a mejorar su nivel de vida, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y en especial en el campo laboral, con la participación consciente del sector social y privado, especialmente a los egresados de alguna profesión, los cuales se enfrentan a una realidad amarga, el desempleo.

d) También se expresa que en la actualidad no existen empleos para los egresados de diferentes carreras y mucho menos salarios justos; para lo cual la Ley Federal del Trabajo en su artículo 2o. menciona las normas de trabajo que tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como pro-

picar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

e) Existe una triste realidad, ya que no existen trabajos dignos y bien remunerados para la gran mayoría de los 450 mil egresados cada año de licenciatura universitaria o tecnológica, esto lleva a la deserción de muchos de estos egresados que se desaniman por la falta de oportunidades y pago justo, ya que después de haber estudiado tanto y con gran esfuerzo, resulta que muchas veces les ofrecen un salario inferior al salario mínimo también debido a su juventud, optando por trabajar en cualquier otra rama de empleo y en el último de los casos trabajando en oficios, a falta de oportunidades para desarrollar los conocimientos adquiridos.

f) De acuerdo con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2012, sólo 40 de cada 100 profesionistas en México tienen un empleo relacionado con su formación universitaria. La misma Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, indica que 56 por ciento de los profesionistas desempleados son menores de 30 años, cifra que ha sido la más alta en los últimos 4 años.

g) Con este punto de acuerdo se busca brindar oportunidad de acceso a un empleo digno, fortaleciendo la calidad de vida de los jóvenes con el objeto de no permitir la deserción de este segmento estudiantil, que se verá valorado y retroalimentará a la sociedad.

III. Consideraciones

1. Esta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, se abocó a dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

2. Bajo el tenor del asunto aquí planteado, es de señalarse que el mundo enfrenta una crisis del empleo cada vez más grave, los jóvenes tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos y casi 73 millones de jóvenes en el mundo están buscando trabajo. La Organización Internacional de Trabajo (OIT) ha advertido sobre el riesgo de una generación de trabajadores jóvenes “marcada” por una mezcla peligrosa de alto desempleo, creciente inactividad y trabajo precario en los países desarrollados, y de un aumento de trabajadores pobres en el mundo en desarrollo.

Ante tal situación, la OIT opera el Programa de Empleo Juvenil (PEJ) a través de una red global de especialistas que trabajan en los departamentos técnicos de la OIT en su sede en Ginebra y en más de 60 oficinas en todo el mundo, la cual proporciona asistencia a los países en el desarrollo de intervenciones coherentes y coordinadas sobre empleo juvenil, el cual se enfoca en lo siguiente:

- La recopilación de datos sobre la naturaleza y las dimensiones del empleo juvenil, el desempleo y el subempleo;
- Análisis de la eficacia de las políticas y los programas nacionales sobre empleo juvenil;
- Asesoramiento para fortalecer las políticas del mercado de trabajo de los países y programas de empleo juvenil y la creación de capacidades para los gobiernos, los empleadores y los trabajadores;
- Asistencia técnica para la formulación y ejecución de programas nacionales de empleo juvenil que se centran en inversiones intensivas en empleo, desarrollo de habilidades, el espíritu empresarial juvenil, el acceso a la financiación y otras medidas activas del mercado de trabajo;
- Actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para los jóvenes con un enfoque en la empleabilidad, el empleo y los derechos de los trabajadores;
- Servicios de asesoramiento a través de la asociación con YEN, incluidas las clínicas de evaluación y apoyo a los principales países de YEN, y
- Alianzas estratégicas en materia de empleo juvenil mediante la promoción de redes nacionales y globales, la cooperación interinstitucional a través de la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, y la colaboración entre los sectores público y privado en los planos internacional, regional y nacional.

3. Por lo anteriormente expuesto, y ante las estadísticas e información tanto a nivel mundial como nacional, la crisis del empleo es latente en los jóvenes, por lo que ante dicha problemática esta dictaminadora retoma los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente documento y se pronuncia a favor del punto de acuerdo propuesto, lo cual abona para que los egresados de licenciaturas o de carreras tecno-

lógicas cuenten con oportunidades laborales y puedan desarrollarse con los conocimientos adquiridos.

Con esto también se busca incentivarlos a desempeñarse dentro de la formalidad laboral, en donde tanto el gobierno federal como las entidades federativas y el sector empresarial ofrezcan oportunidades de empleos dignos y justos, en donde los jóvenes tengan certidumbre de sus derechos laborales con las prestaciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las distintas dependencias de la administración pública federal, centralizada, paraestatal y al sector empresarial, para que dentro del ámbito de sus distintas competencias sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, a efecto de que accedan a un trabajo digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 de diciembre de dos mil trece.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Karina Labastida Sotelo, Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Carlos Humberto Aceves y del Olmo (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal, Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Alfredo Zamora García (rúbrica).»

AUMENTOS DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN YUCATAN

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Yucatán a revertir y detener los aumentos de las tarifas del transporte público en la entidad y garantizar el servicio seguro, eficiente y sustentable para los ciudadanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo: Por el que se exhorta al gobierno de Yucatán a revertir los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ley de Transporte Estatal y no garantiza un seguro eficiente y sustentable para los ciudadanos, presentada por el diputado Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, expediente 3006.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 y 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 24 de octubre de 2013, el diputado Raúl Paz Alonzo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Yucatán a revertir los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ley de Transporte Estatal y no garantiza un servicio seguro, eficiente y sustentable para los ciudadanos.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dictó trámite: Túrnese a la Comisión de Transportes para dictamen; mediante oficio número DGPL 62-II-5-1098.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2013, el pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a las Subcomisiones de Transporte Carretero de Carga y de Pasaje, para la elaboración del predictamen correspondiente, la presente proposición con punto de acuerdo.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Contenido de la propuesta con punto de acuerdo

El desarrollo social, cultural y económico de una sociedad depende necesariamente de una adecuada infraestructura que garantice la movilidad y la conectividad de las personas, mercancías y servicios. Pero además, es necesario contar también con un sistema de transporte adecuado a las exigencias y a las circunstancias que requieren las comunidades y las metrópolis.

El sistema de transporte público en Yucatán se ha ido deteriorando a través de los años, no solo en la calidad y conservación del estado de las unidades que prestan el servicio, sino también en la aglomeración y mala planeación de rutas en la prestación de servicio por parte de los concesionarios y en el respeto a los reglamentos de tránsito.

Además el servicio de transporte para la zona metropolitana de Mérida ha quedado rebasado y obsoleto. No se ha invertido en un sistema ecológico y autosustentable que permita una mejor movilidad de pasajeros hacia los centros de trabajo y educativos.

Sin embargo, y a pesar de esta situación, el gobierno de Yucatán decidió aprobar un incremento en las tarifas del 16.6 por ciento y se prevé que antes de terminar el año se autorice un aumento de hasta 66 por ciento en comparación a las tarifas pasadas.

Esta medida, sin lugar a dudas, traerá un impacto negativo en la economía de las familias yucatecas, máxime cuando se trata de una entidad con nivel salarial B que es de 61.38 pesos y en donde los habitantes tienen necesariamente que tomar por lo menos dos camiones para trasladarse, lo que equivale a que una persona gasta por lo menos 28 pesos diarios, lo que representa poco más del 45 por ciento de sus ingresos tan solo en transportación.

Con el incremento a las tarifas, Yucatán y la zona metropolitana de Mérida tendrán uno de los transportes más caros del país, sin que ello signifique contar con la infraestructura que gozan otras ciudades como Monterrey, Guadalajara o el Distrito Federal.

Por ello, es que esta legislatura busca hacer un llamado al gobierno estatal para que reconsidere el incremento y tome en cuenta la gravedad de esta medida para los bolsillos de las y los ciudadanos de Yucatán, pues de lo contrario se pondría en riesgo el desarrollo social, cultural y económico de la entidad y sobre todo la estabilidad de las familias yucatecas.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La Presidencia de la Comisión de Transportes llegó a la conclusión que comparte la inquietud del diputado, autor de la proposición, pues es de conocimiento público que el transporte es un servicio considerado como indispensable y algunos autores lo catalogan como estratégico, ya que no hay actividad económica que no requiera en algún momento los servicios de transporte para mover mercancías o personas, y resulta de vital importancia para la población en general, y en particular para todos aquellos que utilizan los diferentes medios de traslado masivo como es el caso del transporte urbano y suburbano.

Esta comisión coincide con el diputado promovente de que el estado debe contribuir y garantizar la movilidad y la conectividad con un sistema de transporte seguro, eficiente, autosustentable, pero que también esté al alcance de la ciudadanía, mediante tarifas razonables tanto para los transportistas como para los usuarios.

Sin duda, los incrementos a las tarifas deben considerar el nivel de ingresos de la mayoría de los ciudadanos quienes utilizan los servicios de transporte masivo, pues de acuerdo a lo que el diputado promovente da a conocer en su proposición, en el caso particular de Yucatán, el gasto diario por persona representa más del 45 por ciento del salario mínimo vigente en la entidad, lo que resulta alarmante considerando que el grueso de la población destina gran parte de sus ingresos a un servicio de transporte obsoleto, ineficiente y altamente contaminante.

Por las consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión de Transportes se pronuncian a favor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al gobierno de Yucatán a revertir y detener los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad, toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ley de Transporte Estatal por significar un duro golpe a la economía de los ciudadanos del estado y por no garantizar un servicio seguro, eficiente y sustentable.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 12 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transportes, diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, Valentín González Bautista, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Jesús Morales Flores, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera, Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez, Jorge Terán Juárez.»

INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS TRAMOS CARRETEROS QUE FORMAN EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a promover ante la Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de México a promover ante la Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, expediente 2570.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción VI, 81, numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 24 de septiembre de 2013, Víctor Manuel Bautista López, integrante del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de México a promover ante la Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dictó trámite: "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen", mediante el oficio número DGPL 62-II-3-958.
3. Con fecha 10 de octubre de 2013, el pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a las Subcomisiones de Transporte Carretero de Carga, y de Pasaje, para la elaboración del predictamen correspondiente, la presente proposición con punto de acuerdo.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con objeto de expresar sus observaciones y comentarios sobre ella e integrar el presente dictamen.

Contenido de la propuesta con punto de acuerdo

Durante los primeros años del presente ciclo, el gobierno del estado de México licitó y otorgó la concesión, de febrero de 2003 a diciembre de 2040, para construir y operar una nueva autopista integrada por distintos tramos carreteros en el norte de la zona metropolitana del valle de México, la que fue denominada **Circuito Exterior Mexiquense**.

Se trata de una autopista urbana de 110 kilómetros de longitud, que recorre 18 municipios del estado de México y conecta con las autopistas México-Querétaro, Chamapa-Lechería, México-Pachuca, México-Tuxpan, Peñón-Texcoco y México-Puebla y, que sin duda, beneficia el transporte vehicular particular y público, de pasajeros y de carga, y contribuye a disminuir el tránsito de vehículos por la Ciudad de México, lo que repercute en la reducción de tiempos de traslado, así como una significativa reducción de emisiones contaminantes.

El proyecto generó diversas críticas por diferentes causas, entre las que destaca la ausencia de infraestructura sanitaria como un servicio a los usuarios en toda la línea, lo que evidencia el diseño deficiente y cuya reparación es necesaria para asegurar el derecho de las personas, entre otras cosas, a la salud.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La presidencia de la Comisión de Transportes llegó a la conclusión de que comparte la inquietud del legislador autor de la proposición, en el preocupante hecho de que los usuarios del Circuito Exterior Mexiquense, que durante su recorrido por más de una hora, no encuentran infraestructura sanitaria suficiente y eficiente, que debe encontrarse en los diferentes tramos de autopista concesionados, en beneficio tanto de los conductores de vehículos de carga como de los de pasaje, y personas que viajen a bordo de esos vehículos.

La Comisión de Transportes está de acuerdo que en los proyectos de construcción y ampliación de carreteras concesionadas, se exija como un elemento indispensable contemplar la construcción y operación de infraestructura sanitaria

para el uso de todas aquellas personas que utilicen la infraestructura carretera.

El Circuito Exterior Mexiquense se encuentra considerado como infraestructura de jurisdicción local del estado de México y clasificada como “vía primaria”, como señala el artículo 17.4 del Código Administrativo del Estado de México.

Que el propio código administrativo local manifiesta en el artículo 17.8: “El Estado podrá operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial de su competencia y a la infraestructura de los sistemas de transporte masivo y teleférico, incluyendo las estaciones de transferencia modal, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos”.

Para el caso del Circuito Exterior Mexiquense, el gobierno del estado de México otorgó concesión para el diseño, construcción y operación de dicha vía primaria a la empresa de Grupo OHL, Concesionaria Mexiquense, SA de CV.

El circuito en mención cuenta con los servicios de ambulancia, llamadas de auxilio, vigilancia, asistencia vial y grúa, pero carece de sanitarios, servicio básico e indispensable para la salud de los usuarios.

El Código Administrativo del Estado de México, en el artículo 18.3, fracciones IX y X, establece que toda construcción dispondrá de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para los usuarios y de conformidad a las normas oficiales mexicanas y cumplirán con las previsiones correspondientes a protección civil, ingeniería sanitaria y personas con discapacidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes se pronuncian a favor del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de México a promover por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, ante Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, concesionaria del diseño, la construcción y la operación de los tramos que forman el Circuito Exterior Mexiquense, la instalación de infraestructura sanitaria al servicio

de los usuarios de manera suficiente y en óptimas condiciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 12 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transportes, diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, Valentín González Bautista, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Jesús Morales Flores, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), J. Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera, Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez, Jorge Terán Juárez.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los no reservados para discusión, enlistados en el orden del día con los números 1, 2, 3, 4, 9, 10 al 27, 29 al 32, 34 al 37, 41, 43 y 45 al 50.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo enunciados por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobados. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo. Informo a la asamblea, que en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán.

Proceda la Secretaría a dar lectura a sus encabezados.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2013, el diputado Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante expediente número 2516.
3. A partir del lunes 4 de noviembre de 2013, con fundamento en el artículo 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la proposición fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.
4. El jueves 7 de noviembre de 2013 mediante oficio número DGPL 62-II-7-1037, y con fundamento en el artículo 183, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva autorizó la prórroga solicitada por esta comisión para dictaminar la iniciativa con expediente 2516 hasta por noventa días más,

contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Javier Orozco Gómez con expediente número 2516, busca la creación de una nueva Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Esta iniciativa tiene como primer objetivo la creación de una nueva regulación tomando como premisa el hecho de que las reformas legales que hasta el momento se han llevado a cabo en la ley vigente, no han avanzado a la par de las necesidades y los requerimientos de los jóvenes actuales. Por otro lado busca que el nuevo marco jurídico fortalezca la estructura y organización del Instituto Mexicano de la Juventud.

En este orden de ideas la iniciativa, en palabras del promovente, pretenden reforzar las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, al contar con las herramientas y las obligaciones para hacer frente a los retos de entender a este importante sector, en relación a la autonomía técnica y de gestión para elaborar, diseñar y conducir las políticas públicas en materia de juventud. A través de la ampliación de su estructura, de un Consejo Técnico de la Política Nacional en Materia de Juventud y con un Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas.

III. Consideraciones

México actualmente tiene el mayor número de jóvenes en su historia, equivalente a 37.4 millones, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, lo que representa más de un tercio de la población del país, sin embargo, aun cuando es importante contar con las herramientas y las obligaciones para hacer frente a los retos que representa tan importante sector como bien lo expone el diputado promovente, no debe olvidarse que la promoción de una nueva ley genera sobre regulación, ya que la actual ley vigente desde 1999, ha sido reformada de manera constante, y cumpliendo con los objetivos que desde la visión de panorama nacional están encaminados a salvaguardar los derechos, las obligaciones y las necesidades de este sector de la población. Cabe destacar que resulta innecesaria su aprobación, ya que existen disposiciones, programas y políticas públicas, entre otros medios, que atienden la situación que se pretende resolver.

En relación con la exposición de motivos de la iniciativa del diputado Javier Orozco Gómez, no se justifica la importan-

cia de cambiar el nombre de la Junta Directiva, por el de Junta de Gobierno, como lo indica el artículo 9 de la iniciativa en cuestión, en virtud de que dicho cambio de denominación se prevé en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Por lo que la representatividad de las instituciones en materia de juventud ante la junta directiva de este organismo descentralizado, se ve afectada, razón por la cual no se considera necesario este punto dentro la propuesta. Con respecto a los requisitos para ser director general del Instituto Mexicano de la Juventud, Imjuve, se consideran excesivos e incluso discriminatorios, ya que este organismo descentralizado es de y para los jóvenes, por lo que es suficiente con lo que establece el actual artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Cabe destacar que la propuesta del promovente tiene objetivos claros que son de interés para el instituto, por ejemplo, en lo referente a la creación del Consejo Técnico de Políticas Nacionales en Materia de Juventud, que representan un adelanto normativo en cuanto a la inclusión de los diversos sectores de la sociedad en las políticas de juventud. Por lo que, de ser el caso, se sugiere que dicho Consejo, se adecue al Consejo vigente del instituto para que sea posible establecer una vinculación y participación directa del instituto con los diversos organismos de la administración pública con interés en la política de juventud.

Esta comisión reconoce el interés del promovente en relación con una propuesta de ley que expida una nueva Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y aunque efectivamente cuenta con algunos puntos clave y de trascendencia que pueden ser rescatados y discutidos, también considera que la abrogación de la ley de 6 de enero de 1999 es innecesaria. Cabe hacer mención que, en la opinión que al respecto de la iniciativa del promovente emite la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 24 de octubre de 2013, se destaca que la propuesta de ley contiene íntegramente algunas de las disposiciones que ya están reguladas en la ley con lo cual ya se garantiza normativamente al sector joven de la población, su ajuste al sistema político, económico y social que permita cambiar de manera práctica, con claridad y precisión la vida que forja los hábitos del futuro.

Con relación al impacto presupuestal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, emitió su opinión mediante oficio VOL.0430-2013 de fecha 29 de octubre de 2013 sobre la Iniciativa que aquí se analiza, de sus conclusiones se desprenden algunos puntos que son vitales en el proceso de dictamen y a continuación se detallan:

Los artículos 7 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponen que las dependencias coordinadoras del sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, análisis presupuestario, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación; así como que las dependencias y entidades deberán remitir a la SHCP sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la SHCP establezca, y las entidades remitirán sus anteproyectos de presupuesto, por conducto de su dependencia coordinadora de sector, por lo que si la iniciativa prevé que el Imjuve esté bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, este instituto deberá enviar su presupuesto por conducto de su coordinadora y no directamente a la SHCP, ya que sólo las entidades no coordinadas remiten sus anteproyectos directamente a la SHCP.

Por lo que se refiere a las funciones que la iniciativa prevé sean realizadas por la Secretaría de la Función Pública, se sugiere evaluar su pertinencia considerando que el 2 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **decreto** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, LOAPF, con base en el cual se derogó el artículo 37 de la LOAPF, correspondiente a la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, con independencia de lo previsto en el artículo Segundo Transitorio del citado decreto que señala que exclusivamente por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, las reformas entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

Además la iniciativa podría derivar en un incremento en el gasto, toda vez que al establecer nuevas obligaciones y facultades para el Imjuve, se generaría la necesidad crear nuevas unidades administrativas, con estructura ocupacional, y presupuesto a cargo del erario federal; para lo cual se tendría que contar con recursos disponibles, lo cual traería como consecuencia natural la necesidad de realizar contratación de servidores públicos adicionales a los ya existentes en el Imjuve, con lo que se contravendrían las políticas de austeridad y reducción del gasto público destinados a servicios personales instruido por el Congreso de la Unión y las políticas de austeridad impulsadas por el Ejecutivo federal en la administración pública federal.

Adicionalmente, se generaría otro incremento en el gasto al imponerle la obligación al Imjuve para crear el fondo de financiamiento para proyectos juveniles, por lo que se tendría que contar con recursos presupuestarios adicionales a los asignados originalmente al Instituto para poder cumplir con dicha obligación legal.

Para entender mejor los argumentos antes mencionados en cuanto al impacto presupuestal se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que cuando se proponga un aumento o creación de gasto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, lo cual no está previsto en la propuesta original.

En consecuencia, se deben tener identificados los recursos presupuestarios con cargo a los cuales se realizarían las erogaciones que genere un nuevo ordenamiento legal. De no ser así, se correría el riesgo de que se aprobara sin contar con los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos para su cumplimiento, o que se tuvieran que afectar otros programas prioritarios.

Asimismo, conforme al mismo precepto legal, en caso de que el proyecto que se dictamine implique mayores gastos a los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, primero debería aprobarse una fuente de ingresos adicional para cubrir las erogaciones respectivas (distinta al endeudamiento).

Proceso de análisis

En el presente dictamen se considera la iniciativa:

a) Iniciativa presentada por el diputado Javier Orozco Gómez con número de expediente 2516, cuyo objetivo es la creación de una nueva Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y cuya prioridad principal es abrogar la anterior para darle paso a la nueva, al considerar que al crear un nuevo marco jurídico en materia de juventud, los esfuerzos gubernamentales de manera conjunta con el sector privado y social, generaran mejores condiciones de vida para este importante sector de la población.

Tomando en consideración la opinión de las Secretarías de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público, la Comisión de Juventud estima que la iniciativa con proyecto de

decreto que expide la ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Javier Orozco Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, podría presentarse a manera de reforma a la actual ley, rescatando interesantes transformaciones que plantea a la institución y su funcionamiento.

Conclusiones

Considerando que en México la juventud se conforma por cerca de 37.4 millones de individuos, el interés de las políticas públicas aplicadas, se encuentra direccionado a mitigar el rezago y la desigualdad de los jóvenes que conforman a este importante sector de la población. De tal suerte que una gran característica de los jóvenes mexicanos es que, dadas las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro tiempo, entre sus aspiraciones fundamentales se encuentran: destacar en el ámbito laboral, elevar su calidad de vida y contar con educación, entre otras.

La Comisión de Juventud considera que la emisión de una nueva ley no da solución concreta al problema de generación de empleo y carestía en la contratación, educación y acceso a oportunidades en distintos ámbitos, y se limita a la creación de un nuevo instrumento público de diagnóstico cuando el fenómeno cuenta con un análisis que refleja las necesidades de este sector y que se encuentran cubiertas con la ley vigente.

Una política pública tiene como objetivo encarar y resolver un problema público de forma racional, a través de un proceso de acciones gubernamentales y no sólo con la creación de una nueva reglamentación. Es por lo anterior que la comisión considera que debe perfeccionarse el actual marco normativo del Instituto Mexicano de la Juventud, haciendo frente a las omisiones y áreas de oportunidad de la actual ley para adaptarse a las necesidades de la juventud en México que se encuentran en constante transformación.

Es importante que el instituto cuente con atribuciones que le permitan actuar de manera más eficaz en aras de fomentar el desarrollo de la juventud mexicana, de tal manera que se convierta en un organismo efectivo de consulta, asesoría, coordinación y seguimiento en materia de juventud, cuyo eje fundamental sea la integración, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades en el ámbito político, cultural, económico, educativo y social. Sin embargo, considerando que la propuesta en su mayoría ya está contenida en el marco jurídico vigente y que la reestructuración de los órganos de administración del Imjuve, tendrían un impacto presu-

puental que impide la implementación de la ley que se propone, esta comisión se pronuncia con los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud presentada por el diputado Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2013.

La Comisión de Juventud, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, Humberto Armando Prieto Herrera, Crystal Tovar Aragón, secretarios; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo, Gerardo Gaudiano Roviroza (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Zuleyma Huidobro González, María Teresa Jiménez Esquivel, Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Heberto Neblina Vega (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo, Jessica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra, Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Alfredo Rivadeneira Hernández (rúbrica).»

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En sesión de pleno de la Cámara de fecha 22 de octubre de 2013, se dio cuenta de la iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM y suscrita por los diputados Elvia María Pérez Escalante, Angelina Carreño Mijares y Erick Marte Rivera Villanueva, que se determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3890- IX, el martes 22 de octubre de 2013.

Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, suscrita por los diputados Elvia María Pérez Escalante, Angelina Carreño Mijares y Erick Marte Rivera Villanueva, propone la reforma al artículo mencionado a efecto de establecer en el marco jurídico aplicable la prohibición de que los coordinadores de los grupos parlamentarios formen parte de las comisiones ordinarias.

2. La propuesta de la iniciativa referida, se basa en las siguientes reflexiones y argumentación:

3. La doctora Cecilia Judith Mora Donatto, opina que "...en el ejercicio de sus funciones nuestros legisladores carecen de normas claras que establezcan un régimen de disciplina

parlamentaria. No están obligados a rendir cuentas de sus actuaciones por ningún medio jurídico. En suma, es preciso que el Congreso antes de solicitar la reelección ofrezca a la ciudadanía una reforma de amplio calado que tenga en el centro de la misma la eficacia de los procedimientos parlamentarios, la transparencia y la rendición de cuentas, así como un régimen de responsabilidades claro y mecanismos permanentes de vinculación con la ciudadanía, la que se debe".

4. "Dentro de la reflexión que hace la investigadora, considero imprescindible continuar con reformas de gran calado que tenga en el centro de la misma, la eficacia y eficiencia de los procedimientos parlamentarios.

5. Imprescindible recordar que fuimos electos para cumplir con un responsabilidad hacia la gente que votó por nosotros, y que en este honorable Congreso de la Unión representamos no sólo a nuestro distrito o estado, sino a todo el país. Sin embargo, un gran número de legisladores demuestra fehacientemente que no le interesa cumplir con todas las obligaciones establecidas en el marco jurídico que nos rige.

6. Igualmente, debemos tener muy presente que nuestro trabajo se centra en generar los instrumentos necesarios para propiciar el desarrollo nacional y una parte esencial del trabajo legislativo lo constituye el dictamen legislativo, el cual se genera en las reuniones de comisión. Por ello la importancia de la puntual asistencia que todos los diputados debemos tener en las mismas; sin embargo, lo que sucede aquí es todo lo contrario, en la práctica, prevalece la ausencia de un número importante de legisladores en las reuniones en comento."

7. A partir de la reforma al artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso General está facultado para expedir su propia ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.

8. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el coordinador expresa la voluntad del grupo parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. La naturaleza de su trabajo, no le permite cumplir en las convocatorias de las comisiones, por lo cual, algunos sólo hacen una simulación de asistencia, con la finalidad de gozar de los beneficios a que tienen derecho, entre otros el

derecho a proponer un asesor B como por ejemplo, al ocupar el cargo de secretarios de comisión.

9. Sin embargo, algunos coordinadores parlamentarios que a su vez son secretarios de comisión, en el mejor de los casos, llegan, registran su asistencia y no regresan a la reunión de comisión durante el desarrollo de la misma, o bien sólo presentan reunión tras reunión oficio de justificación. Adviertan ustedes lo que provoca esta simulación de cumplimiento de una obligación como parlamentario.

10. Bajo tales premisas y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones tienen la tarea principal de dictamen legislativo, pero con la inasistencia de algunos integrantes y con la consecuente falta de quórum, situación con la que no es posible aprobarlos.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta comisión, resalta la finalidad que el proponente busca con su iniciativa, que es contribuir a un mejor marco legal y procedimiento de las actividades parlamentarias.

3. Esta dictaminadora en cuanto al contenido de la iniciativa estima conveniente realizar las siguientes:

a) Consideraciones de técnica legislativa. (Planteamiento del problema)

Correctamente el diputado proponente estructura su iniciativa conforme a los lineamientos previstos a ese respecto por el Reglamento de la Cámara de Diputados.¹

En tal virtud señala un apartado relativo al planteamiento del problema que metodológicamente debe entenderse como lo que la propuesta del diputado pretenda resolver², esto es exponer claramente una situación o circunstancia previa existente.

Sin embargo, se debe observar que el contenido de dicho apartado no es acorde a éste, por el contrario, en este describe el objetivo de su propuesta, esto es, lo que busca, lo

que en todo caso es la solución al problema que debió plantearse y daría lugar a la propuesta.

Debemos tener en cuenta que, este tópico resulta de suma importancia en virtud de que para determinar la formulación de una iniciativa, es indispensable comprobar si dicho proyecto está relacionado con un problema jurídico, político, social, cultural, científico o técnico y con ello se puedan precisar las causas y efectos de un problema, para que a través de un acto legislativo se aporte su solución.³

No obstante lo asentado en el apartado que antecede relativo al planteamiento del problema, al analizar esta dictaminadora la propuesta en comento, desprendemos dentro del apartado de los argumentos la mención de una problemática respecto a quienes ocupan el cargo de coordinador de un grupo parlamentario en la Cámara de Diputados, al señalar lo siguiente:

La naturaleza de su trabajo, no le permite cumplir en las convocatorias de las comisiones, por lo cual, algunos sólo hacen una simulación de asistencia, con la finalidad de gozar de los beneficios a que tienen derecho, entre otros el derecho a proponer un asesor B como por ejemplo, al ocupar el cargo de secretarios de comisión.

Sin embargo, algunos coordinadores parlamentarios que a su vez son secretarios de comisión, en el mejor de los casos, llegan, registran su asistencia y no regresan a la reunión de comisión durante el desarrollo de la misma, o bien sólo presentan reunión tras reunión oficio de justificación. Adviertan ustedes lo que provoca esta simulación de cumplimiento de una obligación como parlamentario.

Bajo tales premisas y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones tendrán, la tarea principal de dictamen legislativo, pero con la inasistencia de algunos integrantes y con la consecuente falta de quórum, no se pueden aprobar los mismos.

Con base en ello, las consideraciones del presente dictamen versarán respecto a esta problemática que alude el diputado en su propuesta en el apartado de argumentos.

b) Consideraciones en particular

En tal sentido, aún cuando la propuesta del diputado tiene la finalidad de cumplir cabalmente las tareas legislativas, se debe tener en cuenta que la misma Ley Orgánica del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos establece la conformación de Grupos Parlamentarios de acuerdo a la afiliación de un grupo de diputados a un determinado partido político.⁴

Del mismo modo, contempla que cada grupo parlamentario designará a un coordinador de los diversos grupos parlamentarios.⁵

Efectivamente, como lo establece el proponente en su iniciativa, los coordinadores de los grupos parlamentarios, legalmente, ya sea en la Ley Orgánica del Congreso, D bien, en el Reglamento de la Cámara de Diputados, cuentan con tareas y funciones determinadas dado el carácter de dicha designación.

En tales circunstancias, es notorio que quien ha sido designado coordinador de un grupo parlamentario, a sus atribuciones y obligaciones que le son inherentes por su encargo como legislador, deben sumarse las de coordinador, es decir, sus actividades irán aumentando en tanto ocupe designaciones dentro de su grupo parlamentario.

Cabe mencionar que la ley no contempla figuras de incompatibilidad a los legisladores que se desempeñen como coordinadores para integrarse a las diversas actividades parlamentarias, incluyendo la integración de las comisiones en la Cámara de Diputados.

Debe tenerse en cuenta que, en la práctica parlamentaria es común en los partidos mayoritarios, que quien ha sido designado coordinador, no sea integrante de las comisiones conformantes de la Cámara de Diputados, pero debe tenerse en cuenta también, que tales grupos parlamentarios se integran por un gran número de diputados, llegando incluso a conformarse por cientos de ellos.

No obstante lo anterior, así como existen fuerzas políticas numerosas representadas en la Cámara de Diputados, se cuentan con los partidos denominados de las minorías, esto es, que se conforman con muy pocos legisladores, como ocurre en la presente legislatura con Nueva Alianza y el Partido del Trabajo que tan sólo se conforman por 10 y 14 diputados respectivamente, seguidos por Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista que solamente suman 20 y 28 respectivamente.

No debemos tampoco pasar por alto que en muchos casos, en las actividades parlamentarias se atiende al principio de representación, que permite que partidos con poco porcen-

taje de votos en las elecciones, puedan incrementar su presencia en la Cámara, como los casos del Verde Ecologista, Movimiento Ciudadano, del Trabajo y de Nueva Alianza.

Evidentemente eso trae como consecuencia que los pocos integrantes de estas representaciones políticas, atiendan, en medida de sus escaños logrados más asuntos parlamentarios.

Por ello, no se considera viable la propuesta del diputado, ya que en caso de prohibir que un coordinador parlamentario integre comisiones, puede ser perjudicial a las actividades que, representantes de partidos minoritarios, pero al final de una parte de la población, se limite a sus integrantes en la participación de las actividades parlamentarias, tales como la discusión y dictamen de leyes en las comisiones.

A mayor abundamiento, la propia Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que un grupo parlamentario se integre por lo menos con cinco diputados⁶, es decir, una cifra bastante minoritaria, pero en caso de que existiera la prohibición propuesta por el diputado Camarena García, acotaría sobre manera el trabajo de este grupo parlamentario, lo cual sería restrictivo a las funciones de una representación popular.

Por otra parte, si bien, realmente representa un obstáculo a los procedimientos legislativos, el hecho de contar con legisladores que no cumplan con sus funciones, como pueden ser los integrantes de comisiones que no asistan a las reuniones de las mismas, deben contemplarse otras vertientes para solucionar tal problemática, como atender a disposiciones y acuerdos para remover a tales integrantes, pero diferentes a soluciones que resulten prohibitivas al ejercicio de las atribuciones que como representaciones minoritarias legalmente le son reconocidas a éstas.

Inclusive, cabe mencionar que se han presentado casos que coordinadores de grupos parlamentarios han desempeñado con responsabilidad y profesionalismo sus funciones como coordinador e integrante de comisiones, cumpliendo con sus asistencias y tareas eficazmente.

Cabe destacar que en la presente legislatura, se cuentan con los casos siguientes:

- 1) El coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado Arturo Escobar y Vega, es integrante de las Comisiones de Defensa Nacional, de Desarrollo Municipal, y de Marina.

2) El diputado Alberto Anaya Gutiérrez, coordinador parlamentario del Partido del Trabajo, integra las Comisiones de Derechos de la Niñez, Energía, Presupuesto y Cuenta Pública (de la cual es secretario).

3) El diputado Ricardo Monreal Ávila, coordinador parlamentario de Movimiento Ciudadano es integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

4) La diputada María Sanjuana Cerda Franco, coordinadora parlamentaria de Nueva Alianza, integra las comisiones de Comunicaciones, Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social, Cuenca del Bajo Pánuco y de lucha contra la trata de personas.

En el caso de la LXI Legislatura:

1) El diputado Alberto Pérez Cuevas, coordinador parlamentario del Partido de Acción Nacional, fue integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

2) El diputado Pedro Vázquez González, coordinador parlamentario del Partido del Trabajo integró las comisiones de Justicia, Presupuesto y Cuenta Pública, y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

3) El diputado Juan José Guerra Abud, coordinador parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integró la Comisión Especial de la industria automotriz.

4) La diputada Mary Telma Guajardo Villareal, al ser coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, era integrante de la Comisión Jurisdiccional, y de la Niñez.

Respecto a la LX Legislatura, tenemos los siguientes casos:

1) El diputado Ricardo Cantú Garza, como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integró las Comisiones de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

2) El diputado Diego Coba Terrazas, en su carácter de coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integró las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Recursos Hidráulicos y sobre la no discriminación, nuevos sujetos y nuevos derechos.

3) El diputado Alejandro Chanona Burguete, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia Ciudadana, fue integrante de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Relaciones Exteriores, y de Concordia y Pacificación.

4) La diputada Aida Marina Arvizu Rivas, que coordinara al grupo del Partido Social Demócrata, integró las comisiones de Defensa Nacional, Hacienda y Crédito Público y Reforma del Estado.

5) La diputada Silvia Rodríguez Luna, al ser coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, integró la comisión de Ciencia y Tecnología.

6) El diputado Javier González Garza, coordinador del Grupo del Partido de la Revolución Democrática, fue integrante de la comisión de Defensa Nacional y de la Bicameral de Seguridad Nacional.

Por lo que de impulsar la prohibición propuesta, podría impedir contar con la contribución de legisladores y legisladoras capaces y comprometidos con las labores parlamentarias.

Por lo anterior, la iniciativa del diputado Felipe Arturo Camarena García, suscrita por los diputados Elvia María Pérez Escalante, Angelina Carreño Mijares y Érick Marte Rivera Villanueva, no se estima viable y se considera su desechamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, proponemos a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Felipe Arturo Camarena García.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

2 Fracción II del numeral 1 del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3 Muro Ruiz, Eliseo, “Algunos elementos de técnica legislativa”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2007, página 61.

4 Artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

5 Artículo 26, numeral 3, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

6 Artículo 26, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el recinto legislativo de San Lázaro, en reunión ordinaria del 13 de febrero de 2014.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica en contra), Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Griselda Gómez Tueme (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica en contra), Roberto López Suárez, Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Luis Armando Cordova Díaz (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica en contra), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica en abstención), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica en contra).»

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la

Unión fue turnada para estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México (PVEM).

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b), y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión del jueves 7 de noviembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM, y determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3900-VII, el martes 5 de noviembre de 2013.

3. En la décima reunión ordinaria de la comisión, celebrada el 28 de noviembre de 2013, el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó su iniciativa, de acuerdo con el artículo 177, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido y argumentos de la iniciativa

En el apartado “Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver”, el iniciante expresa: “La finalidad de la presente iniciativa consiste en establecer en el marco jurídico aplicable, la prohibición de devolver a la comisión un dictamen en sentido positivo por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y consultando a la asamblea en votación económica; siendo sólo procedente la anterior devolución cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los diputados presentes”.

El argumento fundamental de la iniciativa es que “es imprescindible hacer reformas al marco jurídico que nos rige, específicamente dando solución a un grave problema que (...) tiene que ver con una de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política (establecidas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos) y con relación a las normas concernientes a las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto”.

El diputado Felipe Arturo Camarena expresa que la motivación de su iniciativa tiene que ver con el hecho de la devolución de un dictamen (a la iniciativa del diputado Roberto López Suárez, cuyo objetivo era regular de mejor manera el trabajo de las comisiones de investigación), a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la Junta de Coordinación Política y con el aval del pleno de la Cámara, a través de una votación económica, una vez aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

En este sentido, la propuesta de esta reforma es prever que en una situación como la que ocurrió en aquella sesión, la devolución del dictamen se realice, siempre que se cuente con la aprobación de las dos terceras partes del pleno.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa prevista, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar la iniciativa que en el presente dictamen se atiende, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b), y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Es de destacar el contenido de la iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena, pues busca proteger el trabajo de las comisiones ordinarias, con relación a las resoluciones que toman a través de la elaboración de dictámenes y que pueden trastocarse en el pleno, por un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, respaldado por la mayoría simple de los diputados presentes en sesión.

4. Si bien se considera atendible la preocupación que manifiesta la iniciativa, es conveniente precisar que actualmente la Junta de Coordinación Política no tiene la atribución expresa de solicitar la devolución de algún dictamen a las comisiones. Los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso, invocados en la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2013 para dar trámite a la petición de este órgano de gobierno, le otorgan facultad para impulsar acuerdos y entendimientos a fin de hacer coincidir los diversos puntos de vista de los grupos parlamentarios respecto de algún tema en particular. Sin embargo, una vez encontradas las coincidencias, no tiene atribución para participar de manera directa en el desarrollo del procedimiento legislativo.

5. Por ello puede afirmarse que el trámite que se siguió en la sesión ordinaria del 10 de octubre, para el caso de un dictamen presentado por esta comisión, fue un error de procedimiento, pues el proceso legislativo de presentación, dictamen, discusión y votación de una iniciativa está claramente regulado en el Reglamento de la Cámara, así como las atribuciones de todos los órganos involucrados en él.

6. Se entiende que la preocupación fundamental en aquel momento por algunos grupos parlamentarios fue detener el proceso que, desde su punto de vista, desvirtuaba el sentido de lo acordado en el seno de esta comisión. Asimismo, que la Junta de Coordinación Política actuó como mediadora ante tal hecho. No obstante, a la Mesa Directiva de la Cámara, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica, corresponde “dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara”. De acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Diputados, debe cuidar que los asuntos cumplan las formalidades requeridas (artículo 63 del Reglamento), así como vigilar que se acate el proceso.

7. Por otro lado, se comprende que la Mesa Directiva, ante la solicitud de integrantes de la Junta de Coordinación Política y otros diputados para regresar a la comisión un dictamen, que ya había sido aprobado en lo general, se viera en la necesidad de aplicar los instrumentos jurídicos a su alcance, ante una situación no prevista en las normas que regulan el quehacer parlamentario, como fue el caso.

8. Resulta entendible entonces que la decisión de la Mesa Directiva haya sido aplicar de manera supletoria¹ (sin mencionarlo de manera expresa) los artículos 104, numeral 2, fracción VI, y 122, numeral 5, del Reglamento de la Cáma-

ra de Diputados. En ambos casos se trata de supuestos en los que no hay un acuerdo para continuar con el proceso de discusión y votación de un dictamen y se pide a la asamblea decidir, en votación económica, si un dictamen vuelve o no a la comisión dictaminadora.

9. Con lo anterior, es pertinente aclarar que en caso de situaciones no previstas en la ley o el reglamento, también a la Mesa Directiva corresponde realizar la interpretación de las normas, inclusive, puede dictar una resolución de carácter general (artículo 260, numerales 1 y 4, del Reglamento),² pero siempre cuidando el desarrollo adecuado del proceso legislativo.

10. Así las cosas, incorporar el texto que propone la iniciativa en el artículo 34 de la Ley Orgánica implica autorizar formalmente a la Junta de Coordinación Política para que pueda solicitar la devolución de un dictamen de cualquier comisión, atribución que no le otorga actualmente la ley y se estaría validando el procedimiento erróneo que se llevó a cabo en la sesión referida, debido a que el dictamen ya había sido aprobado en lo general por el pleno.

11. En cuanto al artículo 104 del Reglamento, aprobar la propuesta implicaría establecer una clara diferencia de votación (económica y calificada) para procedimientos similares, en el mismo artículo. En este sentido, no hay que olvidar que desde su origen,³ no sólo en México, sino en el mundo, la votación de dos terceras partes (porcentaje especial de votación) se ha establecido para aquellos asuntos de trascendencia nacional en los que es preciso garantizar un amplio consenso para su aprobación, como es el caso de las reformas constitucionales, nombramiento de servidores públicos en el ámbito federal, creación de nuevos estados en el país, aprobación de un periodo de sesiones extraordinarias para el Congreso, nombramiento de un presidente interino, o bien, para la resolución del jurado de sentencia en el caso de juicio político.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura ponemos a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 7 de noviembre de 2013.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 “La aplicación supletoria de una ley respecto de otra procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes”.

Rubro: “Supletoriedad de las leyes. Requisitos para que opere”. *Diccionario jurídico*. Consulta en línea: <http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=1301>

2 “Compete a la Mesa Directiva interpretar el Reglamento durante la sesión y a través del presidente, observarlo y hacerlo cumplir para la adecuada conducción de la sesión. Para atender una situación no prevista en el Reglamento, el presidente podrá dictar una resolución de carácter general, siempre que haya la opinión favorable de la Mesa Directiva y de la Junta. En caso contrario, este tipo de resoluciones sólo tendrán efecto con la aprobación de la mayoría simple del pleno”.

3 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto del 4 de octubre de 1824.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la reunión ordinaria del 12 de noviembre de 2013.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Brenda María Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme, Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), Roberto López Suárez, Rubén Camarillo Ortega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica en abstención), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica en contra).»

LEY AGRARIA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada para dictamen las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. Con fecha 9 de octubre de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-7-946 turnó para dictamen a la Comisión de Reforma Agraria, el expediente número 2831, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del PAN.

2. Con fecha 6 de febrero de 2014, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1236 turnó para dictamen a la Comisión de Reforma Agraria, el expediente número 3664, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del PAN, de contenido idéntico al que se señala en el numeral anterior, por lo que se integran ambos expedientes en este proyecto.

2. La Comisión de Reforma Agraria integra, a través de la Secretaría Técnica, las opiniones de sus diputados integrantes y entra al estudio de las iniciativas con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración

del pleno de las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3. Con fecha 19 de febrero de 2014, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y, en su caso, aprobarlo, al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:

I. Planteamiento del problema a ser resuelto por la iniciativa: México tiene una superficie de 196 millones de hectáreas, de las cuales el 51 por ciento son de núcleos agrarios.

La tierra que en México pertenece a las familias rurales de ejidos y comunidades es equivalente a todo el territorio de Venezuela, a 1.3 veces el de Chile, a 1.5 veces el de Francia, a dos veces el de España, a 10 veces el de Corea del Sur y a 47 veces el de El Salvador, de ahí su importancia.

Durante el reparto agrario, que inició en el periodo revolucionario 1915 y concluyó en 1992, fueron entregadas a los campesinos 103.5 millones de hectáreas, y a 20 años de dicho reparto, sólo el 2.5 por ciento de la propiedad de ejidos y comunidades ha adoptado el dominio pleno, es decir, transitado de la propiedad social a la privada.

Las más de 100 mil hectáreas de propiedad social están organizadas en 31 mil 785 núcleos agrarios, de los cuales 29 mil 442 son ejidos y 2 mil 343 son comunidades.

El estado de la república con más núcleos agrarios es Veracruz, con 3 mil 714; seguido por Chiapas con 3 mil 112; Michoacán con 1 mil 873; Oaxaca con 1 mil 563 y Guanajuato con 1 mil 559.

En los ejidos y comunidades viven alrededor de 5 millones 222 mil sujetos agrarios aproximadamente, es decir, aquellos que son titulares de derechos agrarios reconocidos sobre la tierra, y sus familias.

Es por ello la importancia que para nuestro país tiene la tenencia de la tierra, como el reparto agrario, así como todos los principios y lineamientos, que han estado contenidos en el artículo 27 constitucional, y algunos más que siguen consagrados en la Carta Magna, permiten ad-

vertir las distintas épocas que han marcado el desarrollo del campo mexicano de nuestro país.

Del artículo 27 constitucional derivaron: las propiedades particulares, que se rigen por los Códigos Civiles de cada entidad federativa, la propiedad de la nación, y la propiedad social de las comunidades agrarias y de los ejidos.

El espíritu del Constituyente de 1917 consideró vital insertar en forma lo que es el derecho agrario, y sus principios básicos en la Carta Magna, en donde quedarán plasmados los anhelos y esperanzas de justicia social que el pueblo reclamaba, de acuerdo con los diversos ideales sociales que en ese entonces eran demandados.

Este proceso se inició con la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, emitida por el Primer Jefe Constitucionalista Venustiano Carranza, en Veracruz, la cual recogió el aspecto nodal de la lucha zapatista, pues ordenó la restitución de tierras arrebatadas y estableció la dotación para aquellos pueblos que carecieran de ella.

Desde la Ley de Ejidos, emitida por Obregón en 1920, quedó establecido que el límite de la propiedad privada inafectable por el reparto agrario sería de 50 hectáreas.

A muy grandes rasgos podríamos decir que la reforma agraria parte desde 1915 y 1917 cubriendo la necesidad más inmediata y urgente posterior a la Revolución de 1910 que fue la del reparto agrario.

En el periodo de 1915 a 1970, se fijaron los lineamientos jurídicos fundamentales del ejido como la institución predominante del campo mexicano, tarea que ocupó una era que va desde 1915 a 1934, fecha del primer Código Agrario que subsumió dichos lineamientos dispersos; después de esa fecha, comenzó la etapa consolidada del gran reparto agrario con Lázaro Cárdenas, era que se extendió en cifras de magna consideración hasta finales del sexenio del licenciado Gustavo Díaz Ordaz, en 1970.

La Ley Federal de Reforma Agraria, de 1971, abrió otra etapa de la reforma agraria al incluir un nuevo capítulo sobre organización agraria; desde entonces, en la historia rural hasta finales del siglo XX, reciente se observó la búsqueda de las formas organizativas para campesinos; así como en 1915 se inició la búsqueda de los lineamientos jurídicos de los derechos agrarios.

Para entender el origen y la intención que en su momento tuvo la naturaleza de los ejidos se expone lo siguiente:

Cuando se expidió la llamada Ley Fraga, fue con la intención de fijar al campesino a su parcela de cultivo, asegurándole que nadie podía moverlo de ella ni despojarlo de las mejoras que hiciera, con lo anterior se pretendió fomentar el interés del campesino para mejorar los rendimientos de los cultivos e incrementar la productividad, protegiendo a la pequeña propiedad individual del acaparamiento de la tierra por monopolizadores y usureros, sin embargo esto ocurrió en el año de 1925 y desde aquellos tiempos a la fecha la realidad de los ejidatarios ha cambiado.

Asimismo, Cárdenas –en su primer informe de gobierno en septiembre de 1935– señaló que: “...por el hecho de solicitar ejidos, el campesino rompe su liga económica con el patrón, y en esas condiciones el papel del ejido no es el producir el complemento económico de un salario... sino que el ejido, por su extensión, calidad y sistema de explotación debe bastar para la liberación económica absoluta del trabajador, creando un nuevo sistema económico-agrícola, en un todo diferente al régimen anterior... para sustituir el régimen de los asalariados del campo y liquidar el capitalismo agrario de la República”.

Sin embargo, desde el inicio de la gesta revolucionaria de la que surgió la reforma agraria, las características demográficas y económicas de nuestro país han cambiado radicalmente, por tanto necesitamos cambiar la ley agraria no porque haya fallado, sino porque tenemos hoy una diferente realidad demográfica, económica y de vida social en el campo, que la misma reforma agraria contribuyó a formar y que ahora requiere nuevas adecuaciones a las necesidades de los campesinos acorde con estos tiempos.

Debemos actualizar nuestra reforma agraria para incrementar la libertad y la autonomía de todos los campesinos en la realización de sus aspiraciones de justicia.

Con la propiedad ejidal y comunal, se buscó dar respuesta al problema agrario, cuya caracterización principal estaba en la dicotomía –producto de la Conquista y la Colonia– de individuos sin tierra, sin derechos y sin trabajo por un lado, y de grandes latifundistas por otro.

En la terminología corriente, el concepto ejido se refiere a la comunidad de campesinos que han recibido tierras

de esta forma (ejidatarios) y el conjunto de tierras que les corresponden. Su patrimonio está formado por tierras de cultivo (área parcelada), otras para satisfacer necesidades colectivas (uso común) y otra más para urbanizar y poblar (fundo legal), principalmente.

Legalmente no se pueden dividir los derechos ejidales. La Ley Agraria establece en su artículo 17 que “el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación...”. El artículo 18 prevé que en aquellos casos en los que el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, si “al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales”.

Es así, que el sector agrario cuenta, con un programa destinado a que los sujetos agrarios elaboren listas de sucesión de sus derechos, en la que designan quién habrá de heredarlos a su muerte.

Esto se concibe por los ejidatarios, al igual como se expresa en la ley, como un problema que hay que frenar. Se ha aludido a la existencia de una contradicción entre la ley, los propósitos explícitos del programa de sucesión y la práctica en materia de herencia.

Entre los conflictos que los ejidatarios tienen ante la negativa del fraccionamiento de las tierras por parte de las autoridades es la siguiente:

Los conflictos que se suscitan entre hermanos por la disputa de las tierras ejidales, por óbices en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria.

Se han propiciado controversias entre los hijos del ejidatario fallecido con el heredero preferente, generando conflicto entre hermanos ya que no puedan heredar en igualdad de posturas una fracción de terreno de la parcela que les dejó su fallecido padre, además de que en caso de que el heredero estuviese dispuesto a cederles una fracción de terreno de dicha parcela, no se puede por lo que mandata actualmente la ley agraria.

Contraviniendo la Ley Agraria –incluso lo que en materia civil se dispone en materia de alimentos– la Ley Agraria actual no permite que se cumpla esta obligación de los padres hacia los hijos, de tal suerte que si un ejidatario fallecido teniendo hijos menores de edad que requieran alimentos (vestido, calzado, educación, atención médica, etcétera), y designo como sucesor preferente a una persona determinada, esta no queda obligada a proporcionar alimentos al hijo menor del ejidatario o los demás hijos, es por esta razón que el orden de preferencia que establece la Ley Agraria en el artículo 17 genera y seguirá generando muchos conflictos al interior de las familias mexicanas que tengan una parcela.

Es por esta razón que la presente iniciativa uno de sus objetivos es que los ejidatarios tanto jóvenes y viejos puedan dejarle a sus hijos la certeza jurídica de que todos tendrán un documento que los acredite como legítimos herederos, y a su vez ejidatarios, para dar seguridad jurídica a las familias campesinas de todos los ejidos del país, teniendo todos estos el derecho de heredar una parte del ejido.

Como sabemos actualmente la parcela es susceptible de rentarla de permutarla o venderla, pero no es susceptible de heredarla en parte iguales, ni mucho menos venderla en fracciones, no se puede heredar a varios hijos, porque los legisladores conservan el espíritu de que las parcelas son un patrimonio familiar por lo tanto no son susceptibles de fraccionarse, porque hasta la fecha persiste esta modalidad de que las parcelas son indivisibles, por ser el patrimonio de las familias campesinas, y es verdad.

Sin embargo es por ese motivo, por ser un patrimonio familiar, que debe permitirse que todos puedan ostentar un la presente iniciativa uno de sus objetivos es que los ejidatarios tanto jóvenes y viejos puedan dejarle a sus hijos la certeza jurídica de que todos tendrán un documento que los acredite como legítimos herederos, y a su vez ejidatarios, para dar seguridad jurídica a las familias campesinas de todos los ejidos del país, teniendo todos estos el derecho de heredar una parte del ejido.

Como sabemos, actualmente la parcela es susceptible de rentarla de permutarla o venderla, pero no es susceptible de heredarla en parte iguales, ni mucho menos venderla en fracciones, no se puede heredar a varios hijos, porque los legisladores conservan el espíritu de que las parcelas son un patrimonio familiar por lo tanto no son susceptibles de fraccionarse, porque hasta la fecha persiste esta

modalidad de que las parcelas son indivisibles, por ser el patrimonio de las familias campesinas, y es verdad.

Sin embargo, es por este motivo, por ser el patrimonio familiar, que debe permitirse que todos puedan ostentar un pedazo de tierra, si es por herencia o por compraventa, debemos tomar en cuenta que las familias campesinas de hace 30 o 40 años atrás eran numerosas, y nadie tenía acceso a un crédito, nadie tenía un tractor, 5 hectáreas producían lo que actualmente te produce una hectárea, quizás el legislador por ese motivo pensó que la pulverización de una parcela de 10 hectáreas, no alcanzaría para el sostenimiento económico de su familia, pero actualmente las familias se compone por 2 o 3 hijos, y hay ejidos que tienen parcelas hasta de 24 hectáreas, lo suficiente para sostener hasta tres o cuatro familias de 2 o 3 hijos cada una.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley Agraria dispone que cuando el titular de una parcela que haya fallecido, y que no haya hecho la lista de sucesores, los derechos parcelarios se transmitirán de acuerdo a un orden preferencia, colocando en primer lugar a la cónyuge, en segundo lugar a la concubina, en tercer lugar a uno de los hijos del ejidatario fallecido y en cuarto lugar a uno de sus ascendientes, y en quinto lugar a cualquier otra persona que dependa económicamente de él. Después dispone que si resultaren dos o más personas con derecho a heredar, estos gozaran de tres meses, para decidir, quién de ellos se quedara con la parcela.

No obstante, difícilmente van a poder llegar a un acuerdo, difícilmente los hijos del fallecido se pondrán de acuerdo de quien de entre ellos se quedara con la parcela, ya que todos tiene derecho a ella, este punto a con llevado a un sinfín de conflictos al interior de las familias de los ejidos de todo el país, incluso problemas de homicidios entre los hermanos o de estos con sus padres, aunado a ello el último párrafo del artículo 18 dispone, que si no se ponen de acuerdo el Tribunal Agrario, pondrá en subasta pública la parcela, y repartirá el dinero en partes iguales entre las personas con derecho a heredar, y que en caso de que haya igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia para comprar la parcela, cualquiera de los herederos.

Es entonces contradictorio a lo que se dispone en materia civil referente a la figura del testamento, porque la Ley Agraria, en sus artículos 17 y 18, no permite el frac-

cionamiento de una parcela ejidal, para el caso de que el titular de la parcela deje testamento, o no lo deje, luego entonces porque la Ley Agraria, no permite mejor la repartición de la tierra en partes iguales, que es lo que las partes en un conflicto agrario estarían dispuestos hacer para que cada uno de ellos le tocara un pedazo de tierra, ya que no es susceptible de fraccionarse y a consecuencia de ello se tiene que recurrir a una subasta pública, para terminar al final en la repartición del dinero en partes iguales, lo más idóneo es fraccionar la parcela en partes iguales y que el Registro Agrario Nacional les expidiera los certificados parcelarios, de acuerdo a la superficie de tierra que a cada heredero le corresponda, respetándose así el principio fundamental del testamento que es la libertad que tiene el testador para disponer de todos sus bienes.

Por último, en el artículo 80 de la ley se hace alusión a la venta de la parcela ejidal, y dispone que cuando el titular desee venderla lo podrá hacer tomando en cuenta que la esposa del ejidatario y los hijos de este, tienen preferencia para comprarla y que gozaran de treinta días para ejercer dicho derecho, y que en caso de no notificarles la venta podrá ser anulada, entonces porque permitir la venta total de la parcela, si la ley permitiera vender una hectárea o dos de acuerdo a la decisión personal de cada ejidatario, los campesinos pudieran vender 2 o 3 hectáreas, pero no tendrían que quedarse totalmente desamparados vendiendo todo el terreno, que en muchas ocasiones por tratar de solventar los estudios de sus hijos venden toda la parcela pudiendo vender solamente unas cuantas hectáreas de su terreno, es aquí en donde la ley agraria debe dar protección al patrimonio familiar de los ejidatarios, a que alude la ley, y la oportunidad de continuar con su sustento de vida.

Este tipo de acontecimientos no pueden y no deben de seguir prevaleciendo en nuestra ley agraria, es necesario realizar las reformas que los pueblos ejidatarios necesitan y demandan.

Los tiempos han cambiado y no podemos seguir así, lo que antes era una protección en el patrimonio familiar de los ejidatarios del país, hoy es un problema grave en el seno de sus familias de los ejidatarios, ante tal situación nosotros como legisladores tenemos la gran tarea de realizar las reformas necesarias para solucionar estos conflictos, ya que es uno de los problemas al interior de los ejidos del país más trascendentes en nuestra actualidad, y

que han propiciado infinidad de conflictos en las familias de México.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, propongo iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 17, y se derogan la fracción I, II, III, IV, y V y el último párrafo del artículo 18, y se reforma el artículo 80, todos de la Ley Agraria, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 17. El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastara que el ejidatario formule una lista de sucesores en el que consten los nombres de las personas y la forma de como quedara repartida la unidad de dotación entre los herederos designados por el ejidatario, el cual deberá hacerse la adjudicación de acuerdo al porcentaje de tierra que este haya designado para cada heredero de los derechos agrarios a su fallecimiento. A falta de disposición expresa se aplicara supletoriamente las normas del Código Civil Federal vigente.

...

Artículo 18. Cuando el ejidatario que no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en el testamento no pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán siguiendo las normas de la sucesión legítima como lo establece el Código Civil Federal.

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)

III. (Se deroga)

IV. (Se deroga)

V. (Se deroga)

... (Se deroga)

Artículo 80. Los ejidatarios podrán enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su esposa o

concubina, a sus hijos, o a otros vecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de dicho acto jurídico a que se refiere este artículo bastara la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y la notificación que se haga al Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir sin demora los nuevos certificados parcelarios. Por su parte el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro.

El cónyuge y los hijos del ejidatario, gozaran del derecho del tanto, el cual deberán ejercer en un término de treinta días naturales contados a partir de la notificación, a cuyo vencimiento caducara tal derecho si no hiciere la notificación la venta podrá ser anulada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. www.sedatu.gob.mx
2. Artis Espriu, Gloria, "Minifundio y fraccionamiento de la tierra ejidal parcelada, análisis." Estudios Agrarios.
3. Assennatto Blanco, Salvador y de León Mojarro, Pedro, *Análisis, La democracia interna en el ejido*.
4. Gamboa Montejano, Claudia, *Artículo 27 constitucional, estudio teórico doctrinal, de antecedentes, derecho comparado, e iniciativas presentadas en la LXI Legislatura*, enfocados al ámbito del derecho agrario, 2012, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, de la Cámara de Diputados.
5. Knowlton, Robert. J, *El ejido mexicano en el siglo XIX*, Wisconsin-Stevens Point University.
6. Sotomayor Garza, Jesús, *El nuevo derecho agrario en México*, segunda edición, México, Porrúa, 2001.
7. Zúñiga Alegría, José Guadalupe, *La Revolución de 1910 y el mito del ejido mexicano, Centenario de la Revolución*, México, 2010.

Palacio Legislativo, en la Ciudad de México, DF, a 2 de octubre de 2013. Diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica)

Considerando

Primero. Las iniciativas a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del PAN y turnadas a esta comisión el miércoles 9 de octubre del 2013, carecen en todo momento de una técnica jurídica depurada y que esté en concordancia con disposiciones que emanan de la propia Ley Agraria, debido a que en dos de sus artículos establece una aplicación supletoria del derecho civil, concretamente de su norma sustantiva federal, pues en el artículo 2o. de la Ley Agraria se establece la supletoriedad en todo aquello que no se encuentre previsto en la referida ley.

Cabe señalar que la referida supletoriedad sirve como una especie de suplemento a la normatividad que regula la propiedad y la actividad de la justicia agraria, con diversas legislaciones independientes del derecho social y del artículo 27 constitucional. Sin embargo esta supletoriedad se limita por dos factores, que recoge el artículo 167 de la Ley Agraria. Por un lado, para que exista la supletoriedad es necesario que la institución o figura de que se trate exista efectivamente en la legislación agraria, aunque se halle insuficientemente desarrollada, como en el caso de sucesiones que es el que nos ocupa. Y por otro lado no es posible introducir figuras ajenas a la legislación de la materia, criterio que comparte de la misma forma nuestro más alto tribunal

Por ello y en virtud de que la supletoriedad de la norma se encuentra lo suficientemente regulada y reglamenta por la propia legislación se concluye que incluir de nueva cuenta la supletoriedad en todo caso resulta ser redundante e innecesario.

Segundo. Del estudio pormenorizado de ambas iniciativas presentadas por el mismo proponente en diversas fechas, se desprende que son de contenido idéntico, por lo que con fundamento en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados se resolverá sobre ambas iniciativas, por lo que la referencia a una de ellas necesariamente se referirá a las dos.

Tercero. Ha sido lo suficientemente discutido por los integrantes de ésta comisión la intención que se tiene de que el derecho agrario mexicano, concretamente en la norma que

lo regula, tanto en su parte adjetiva como en la sustantiva, gocen de cierta autonomía y que ésta disciplina recurriera en determinado momento a sus propias fuentes.

De hecho, históricamente, nuestra nación no podría proseguir su soberana vigencia por mucho tiempo sin la vital presencia de la Ley Agraria y del propio derecho social; es decir, la república no podría subsistir bajo el abrigo de la juricidad del orden privado, a su fuerza administrativa o aún represiva. La historia política de México enseña, en el fondo, que todo nuestro Estado, sus funciones y su sistema jurídico dependen en gran parte, por la propia naturaleza de sus condiciones existenciales, de dicha norma agro-social que, finalmente, es la que da una posibilidad de mantener la paz común y la seguridad jurídica, no sólo entre los campesinos, sino en toda nuestra sociedad.²

Es por ello que en este sentido, las normas que se pretenden reformar y que prácticamente regularía el derecho privado deben quedar fuera de toda consideración dentro del derecho agrario, como parte del mismo derecho social.

Cuarto. Uno de los problemas que se pretenden resolver con la reforma a los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria en comento, según se desprende de la lectura de la exposición de motivos que formula el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, es el que se trata de los conflictos surgidos entre miembros de una misma familia, que figuran o no en la lista de sucesión elaborada por el ejidatario de cujus. Problema que sí se encuentra previsto en la Ley Agraria vigente ya que el propio artículo 18 y también el 19 de la ley en cuestión, señala que el Tribunal Agrario competente se encuentra facultado para resolver en el asunto y en su caso enajenar los derechos parcelarios y el producto que resulte de la venta repartirlo entre las personas con derecho a heredar o incluso darlos al núcleo de población ejidal, según corresponda.

Quinto. En estrecha relación con los dos considerandos anteriores es necesario establecer que en sentido jurídico, la sucesión mortis causa agraria es la sustitución de un ejidatario, en sus derechos y deberes transmisibles, por otra, por causa de fallecimiento. Ello implica el cambio de ejidatario en una serie de relaciones de derecho agrario, cuyo cambio de éstas es en correspondencia de todas aquellas situaciones en que sea titular el fallecido y que no tengan carácter de personalísimo, lo cual a su vez, deriva esencialmente del derecho ejidal, patrimonial y de la índole social respectiva del de cujus.

La sucesión agraria por causa de muerte no es tan solo una adquisición de bienes y derechos por parte del sucesor, sino un fenómeno complejo de sustitución del ejidatario por alguien que se hace cargo de sus relaciones y haberes: administra los derechos ejidales, los bienes que tutela, cobra los créditos, pero también liquida la sucesión, paga las deudas, y tiene la responsabilidad, a estos efectos, de conservar el patrimonio agrario del difunto, es decir, de preservar los medios para que puedan hacer efectivos sus derechos agrarios quienes le sucedan.

Este tipo de sucesión no responde únicamente a los intereses particulares o propios de los ejidatarios como individuos, sino que tienen que ver con un interés social y económico del ejido, con la necesidad de que la muerte de un ejidatario no afecte a la estructura socio-económica del núcleo, ni cese sus relaciones de este índole, ya que una interrupción de este tipo sería perjudicial en la economía del ejido.

Sexto. Un problema que, a juicio de esta comisión, se acentuaría en la presente iniciativa, es uno que aqueja incluso desde antes de la reforma constitucional del artículo 27 del año de 1992 y lo es el fraccionamiento excesivo de la tierra.

En efecto, en la exposición de motivos de la citada reforma constitucional, el ejecutivo federal da por terminado el reparto agrario y señala la necesidad de revertir un “creciente minifundismo y fraccionamiento en la tenencia de la tierra que, en muchos de los casos, ya ha rebasado las posibilidades de sustentar plenamente a sus poseedores.”

El principio de indivisibilidad de la parcela ejidal por tanto, no fue un capricho jurídico o político establecido por el proponente de aquella reforma, sino que se estableció como una medida que evitaría la pulverización de la tierra que afectaría la vida de todas las comunidades y ejidos al entrar en vigor el fin del reparto agrario.

La Procuraduría Agraria, en el Glosario de términos jurídico-agrarios del año 2008³ define al minifundio como: **“pequeñas superficies de propiedad ejidal, comunal o particular, con dimensiones menores a cinco hectáreas, en usufructo de integrantes del núcleo, posesionarios o propietarios privados; esta forma de tenencia de la tierra es considerada como una limitante a la viabilidad de la unidad productiva que impide el desarrollo rural y bienestar de las familias campesinas; además conlleva a la pulverización de las tierras de los núcleos y de la pequeña propiedad.”**

Lo cual viene a complementar lo considerado con anterioridad pues, si en la propuesta de reforma a los artículos de la Ley Agraria se pretende fraccionar la parcela ejidal mediante la sucesión y la enajenación, no se establecen mecanismos ni límites a dicho fraccionamiento ni para abatir en un mediano y largo plazo el minifundismo que se vería acrecentado de forma exponencial, en caso de aprobarse la reforma planteada.

Por ello, la propuesta de reforma presentada resulta ser incompleta y poco viable en el desarrollo económico y social de los ejidatarios.

Por lo expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desechan en todos sus términos las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del PAN, ambas con número de expediente 2831 y 3664.

Segundo. Para los efectos legales conducentes envíese ambos expedientes como asuntos debidamente dictaminados para su archivo.

Notas:

1 Amparo en Revisión 276/76. Guanos y Fertilizantes de México, SA, 6 de febrero de 1979, Quinta Época: Tomo CX, página 1755. Tomo CXI, página 1022.

2 Díaz de León, Marco Antonio. Las acciones de Controversia de Límites y de Restitución, ed. Porrúa, México, 2000, página 40.

3 Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria. Glosario de términos jurídico-agrarios 2008. Página 107.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2014.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Gisela Mota Ocampo (rúbrica), presidenta; Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Yazmin de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almaguer

Torres (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Luis Gómez Gómez, Lisandro Aristides Campos Cordova (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), Óscar Bautista Villegas (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), José Antonio León Mendivil, Ángel Abel Mávil Soto (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez, Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si son de aprobarse los acuerdos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.